

MARCOS GUIMERÁ PERAZA

MAURA  
Y  
GALDÓS

EDICIONES DEL EXCMO. CA-  
BILDO INSULAR DE  
GRAN CANA-  
RIA

Ediciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria  
(*Comisión de Educación y Cultura*)



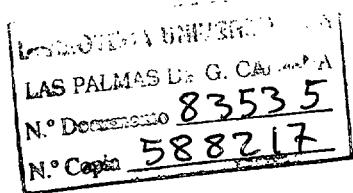
III

GEOGRAFÍA E HISTORIA

(Al cuidado de Ventura Doreste y de Alfonso Armas)

MARCOS GUIMERÁ PERAZA

# MAURA Y GALDÓS



1967

Depósito Legal G. C. 454-1966

---

Lit. Saavedra-La Naval, 225/227-Las Palmas



*A Guillermo Camacho y  
Pérez-Galdós, buen amigo,  
buen investigador, hombre  
bueno.*

## *I. PRELIMINAR*

LAS relaciones entre don Antonio Maura y Montaner (1853-1925) y don Benito Pérez Galdós (1843-1920) presentan aspectos interesantísimos para los que se acerquen a conocer cualquiera de ambas figuras. Iniciadas —seguramente— en 1886, al ser ambos elegidos diputados a Cortes por el partido liberal, habrían de perdurar hasta la muerte de don Benito. Si bien con una línea que, ascendente al principio, fue al final descendiendo, también por motivaciones políticas. En medio: amistad, comunes aficiones artísticas, elecciones académicas, envío de producciones con la crítica consiguiente, relaciones de abogado a cliente. Una gama rica, según puede verse a la simple enumeración.

Fuente muy importante para conocer las mismas es la correspondencia cruzada entre ambos isleños. Más nutrida y sostenida la de Maura a Galdós, que abarca desde el año de 1889 hasta 1914; la de don Benito a don Antonio comienza en 1898 y termina, curiosamente, también en 1914. Los originales de ambos epistolarios se conservan, respectivamente, en la Casa Museo de Galdós —Las Palmas de Gran Canaria, calle del Cano— y en el despacho del Duque de Maura, calle de la Lealtad, hoy de Antonio Maura, 18 —ahora ya derribada para edificación de un inmueble mayor—, donde los hemos examinado personalmente en diferentes meses del año 1964. La casi to-

talidad de esa correspondencia está escrita a mano; no habiéndose generalizado el uso de la máquina de escribir hasta la primera década del siglo XX, Maura y Galdós escribieron casi todas las cartas a mano, con pluma.<sup>1</sup> Hacía esto más necesario, aún, la casi ausencia del teléfono. Maura, según nos ha dejado informado quien fuera su fiel secretario,<sup>2</sup> lo hacía personalmente, sin secretario ni amanuenses: “incansable pendolista... que jamás tuvo a sus órdenes un taquígrafo”. Para Silió<sup>3</sup> su letra era “bien formada, de trazos firmes”. Por parte de don Benito, también está casi toda de su propia mano, con aquella letra enrevesada, que hace de difícil lectura varios de sus trozos.<sup>4</sup> La grafía de Maura indica optimismo y ser persona gustosa de aunar voluntades: inclinación hacia arriba de las líneas, palabras enlazadas con otras; mientras que la de Galdós deja apreciar energía, por la fuerza de sus rasgos; meticulosidad, por los subrayados; y ser hombre a quien le gusta terminar sus cosas, lo que se puede ver en los fines de palabra.

---

<sup>1</sup> Para la redacción de este trabajo tenemos a la vista las fotocopias de ambos epistolarios, obtenidas por El Museo Canario de Las Palmas, y facilitadas por mi gran amigo Manuel Hernández Suárez, eminente bibliógrafo galdosiano.

<sup>2</sup> PRUDENCIO ROVIRA Y PITA: ...*Cartas son cartas, Varias fichas del Archivo de Maura* (Espasa Calpe, S. A., Madrid, 1949). Prólogo del Duque de Maura. Epílogo de don Francisco Casares, p. 273.

<sup>3</sup> CÉSAR SILIÓ: *Vida y empresas de un gran español: Maura* (“Colección de Vidas españolas e hispanoamericanas del siglo XIX”, Madrid, n.º 39, Espasa-Calpe, S. A., 1934 p. 216.: “No utilizó nunca taquígrafo a quien dictar. Todo lo escribía por sí mismo”.

<sup>4</sup> Ya CLARÍN se quejaba de ello [ver *Cartas a Galdós*, presentadas por Soledad Ortega (Madrid, 1964, *Revista de Occidente*)] llamándola letra hipócrita, “porque parece clara y no hay quien la lea” (Carta sin fecha, p. 221); “pliegos llenos de escritura cuneiforme” (Carta de 13 de noviembre de 1885, p. 235); “es una letra... protestada; le saca a uno los ojos” (Carta de 17 de marzo de 1888, p. 246); “Y no vuelva usted a escribirme mientras no mude la letra, ¿para qué?” (Carta de 30 de enero de 1891, p. 258); “he entendido la mitad de la carta de Vd. y la otra mitad no” (Carta de 17 de junio 1891, p. 259); etc., etc.

El estilo epistolar de ambos personajes no puede ser más atrayente. Hay gracia, viveza, buen castellano. Concretamente, don Antonio resulta en ella lo contrario del hombre altivo, distante, soberbio o engreído que ha solido pintarse. Don Benito tiene alguna carta de antología, como aquella en la que denuncia a Maura, entonces Presidente del Consejo, un atropello de que ha sido víctima su sobrino, don José Hurtado de Mendoza.

Fueron amigos comunes de ambos, en sus veraneos en Santander, Pereda, don Manuel Marañón y don Marcelino, entre otros.

Trataremos seguidamente de estudiar estas relaciones, para lo que juzgamos imprescindible trazar un breve esbozo biográfico de cada uno de nuestros protagonistas.

## II. ESQUEMA BIOGRÁFICO



**A**NTONIO Maura y Montaner nació en Palma de Mallorca el 2 de mayo de 1853, el mismo mes y año de la muerte de Donoso Cortés. Fueron diez hermanos, repartidos igualitariamente —conforme a las estadísticas de la genética— en cinco varones y cinco hembras.

Llega Maura a Madrid en septiembre de 1868, poco antes de “La Gloriosa”. Mientras estudia la carrera de Leyes, es miembro de la Academia de Jurisprudencia, desde 1870. Se licencia en la Facultad de Derecho al año siguiente, 1871. Pasa en el despacho de don Germán Gamazo y Calvo —“el sobrio castellano”, como le llamó su biógrafo Llanos y Torriglia—, quien, andando el tiempo, sería su cuñado. Maura se incorpora al Colegio de Abogados de Madrid en 1874. En aquel despacho llega a primer pasante en 1875. Casa con la hermana de don Germán, doña Constancia, en 1878, de cuya unión tuvieron —también— diez hijos, que —también— se reparten por mitad. En el bufete conoció y se hizo amigo de don José Sánchez Guerra. De sus hijos sólo vive hoy don Miguel, que reside en Barcelona.

En 1881 es elegido por vez primera diputado a Cortes por Palma, dentro del seno del partido liberal, que acaudilla Sagasta. En 1883 se hace cargo del bufete de Gamazo, por haber sido éste nombrado Ministro de Fomento.

Por su parte, Benito Pérez Galdós nació en Las Palmas de Gran Canaria el 10 de mayo de 1843. Era, pues, diez años

mayor que Maura. Llegó a Madrid a mediados de septiembre de 1862. Y, como Maura más tarde, cursa Leyes en la Universidad Central, desde 1863 a 1869, si bien nunca llegó a terminar la licenciatura. Coincidió, pues, con Maura, un par de años, en 1868/69.

Traba amistad entrañable, pese a las discrepancias ideológicas y creenciales —en la terminología orteguiana— con el montañés José María de Pereda (1833-1906), diez años mayor que él y veinte, por tanto, más que Maura, carlista y católico *ultramontano*; y con don Marcelino Menéndez y Pelayo, de la “Unión Católica” pidalina y católico “a machamartillo”. Amistad y tolerancia que nunca amenguó la intransigencia doctrinal, en los principios, que mutuamente profesaron.

Empezó a veranear en Santander en 1871, donde, andando el tiempo (1893), construiría su “San Quintín”, chalet que hemos alcanzado a ver... por fuera, en 1959.<sup>5</sup>

Al año siguiente, 1873, comenzó sus *Episodios nacionales*, con *Trafalgar*. La amistad con don Marcelino data, seguramente, de 1874. Galdós cerró la segunda serie de *Episodios* en 1879.

Y llegamos al año 1886. En él, Maura es reelegido diputado

---

<sup>5</sup> Cuenta MAXIMIANO GARCÍA VENERO: [Prólogo a la *Antología Nacional* de la obra de Benito Pérez Galdós. “Breviarios del Pensamiento Español”, Tomo primero (Madrid, Ediciones Fe, 1944), p. 36] que “algunos escritores, por espacio de varios años, pidiéramos infructuosamente que “San Quintín”, la casa de Santander, fuera adquirida por el Estado ... Había elementos para crear un museo literario y artístico. María Pérez Galdós puso un precio irrisorio a la finca y a su contenido: cincuenta mil duros. En cualquier país amante de la literatura, los autógrafos y dibujos de Galdós habrían triplicado, ellos solos, la cifra.”

“El Gobierno del Marqués de Estella estuvo a punto de comprar la finca. Por la voluntad del dictador, hubiera sido adquirida. Algún entorpecimiento burocrático retardó la compra. Las gentes del 14, incluidas en sucesivos Gobiernos de la segunda República, rechazaron la planteada oportunidad.” Anotemos que, por Ley de 8 de octubre de 1932, se decidió adquirir por el Estado la Casa de Galdós en Santander, “San Quintín”, por el Ministerio de Instrucción Pública, convirtiéndola en Museo y Biblioteca galdosianos, formándose un Patronato que regiría un Museo Cívico de historia del siglo XIX.



a Cortes por Palma, mientras que Pérez Galdós es elegido, por vez primera, diputado por Guayama (Puerto Rico). Ambos militan, como dijimos, en el partido liberal, antiguo fusionista, que acaudilla don Práxedes Mateo Sagasta, e integran el llamado "Parlamento largo", que duró desde 1886 a 1890, y que casi llegó a cumplir sus cinco años de vida legal. Aquí debió nacer el conocimiento —y luego la amistad— de Maura con Galdós. Y es curioso anotar que desde el primer día van unidos sus nombres. Alfonso XIII nace en Madrid el 17 de mayo de 1886. La presentación del recién nacido la realizó el Presidente del Consejo, don Práxedes Mateo Sagasta, mostrándolo, sobre un cojín de terciopelo rojo, en bandeja de oro. Veamos lo que dicen los propios interesados. Don Benito <sup>6</sup> declara :

Yo nunca había sentido gran vocación por la política... pero sin esperarlo y por obra y gracia de Ferreras, me encontré de pronto con la investidura de representante de la nación.

...Ferreras habló a Sagasta de mí para que me eligieran diputado; Sagasta hizo suyos los deseos del célebre periodista y, con tan eficaz ayuda, fui elegido diputado a Cortes...

...Cuando nació Alfonso XIII me designaron para formar parte de la Comisión del Congreso que había de acudir a Palacio para asistir, representando a la Cámara, a la presentación del nuevo soberano. Constituyeron, conmigo, dicha Comisión Maura, Canalejas, Villanueva, Puigcerver, Ramos Calderón y don Pío Gullón, que era el presidente.

...Me gustaba estar de tertulia con los amigos en el salón de conferencias.

Por su parte, Maura dice: <sup>7</sup>

Vímosle [a Galdós], en más de una ocasión, entrometerse en andanzas políticas; la vez primera fuimos él y yo correligionarios, y recuerdo los comentarios que solíamos hacer de lo que presenciábamos...

---

<sup>6</sup> Verlo en LUIS ANTON DEL OLMET y ARTURO GARCIA CARRAFFA: *Los grandes españoles, Galdós* (Madrid, Imp. de "Alrededor del Mundo", 1912), p. 48.

<sup>7</sup> ANTONIO MAURA: *Don Benito Pérez Galdós*, sesión de la Real Academia Española de 8 de enero de 1920. Inserto en *Discursos conmemorativos* (Madrid, Espasa-Calpe, Colección Austral. Prólogo del Duque de Maura. Epílogo y notas de Prudencio Rovira y Pita), p. 142.

En ese año de 1886, en que sospechamos tiene lugar el primer contacto entre Maura y Galdós, tiene don Antonio treinta y tres años; don Benito, cuarenta y tres, por tanto.

Inmediatamente, se ve en las Cortes el proyecto de contestación al Mensaje de la Corona, redactado por don Benito Pérez Galdós. Lo firman, en el Palacio del Congreso, a 15 de junio de ese año, Pío Gullón, Presidente; Antonio Maura, Joaquín López Puigcerver, José Canalejas y Méndez, Antonio Ramos Calderón, Miguel Villanueva y Gómez y Benito Pérez Galdós, Secretario. Posiblemente es a esta Comisión a la que se refirió don Benito, en sus declaraciones a Olmet y Carraffa.<sup>8</sup> En la discusión de ese proyecto intervinieron, entre otros, Maura, desde el banco de la Comisión, y Canalejas, enfrentándose en su distinta concepción de la política.<sup>9</sup>

Estamos, pues, en "el Parlamento largo". Y en él, Maura y Galdós anudan y estrechan su amistad. La correspondencia entre ellos se inicia como hemos dicho, en 1889. Ambos veranean en Santander. Los dos pintan durante sus vacaciones. Para adentrarnos en el estudio de sus relaciones personales, forzoso será prescindir del riguroso orden cronológico. Preferible es agruparlas por materias, que, aunque resulten de desigual extensión, permitirán una visión más clara de ambos personajes. Dentro de ellas, procuraremos ceñirnos a la cronología lo más posible.

---

<sup>8</sup> El Proyecto de contestación al Mensaje de la Corona puede verse íntegramente en MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO: *Historia política de la España Contemporánea* (Madrid, Ediciones Pegaso, 1959), pp. 730 y siguientes, Apéndice documental, núm. 2, tomo I. Es el Apéndice al n.º 30, sesión del martes 15 de junio de 1886, pp. 1-3 a continuación de la p. 482. *Diario de las Sesiones de Cortes*, Congreso de los Diputados, Legislatura de 1886, tomo I, n.º 1 al 38, pp. 1 a 664 (Madrid, Imprenta y Fundición de los hijos de J. A. García, 1887).

<sup>9</sup> Un resumen muy bien hecho de esas intervenciones puede leerse en DIEGO SEVILLA ANDRÉS: *Canalejas*, prólogo de Jesús Pabón (Barcelona, Editorial Aedos, 1956), pp. 130 y siguientes. Entre las intervenciones destacadas figuran las de don Rafael Montoro y don Rafael María de Labra, por los autonomistas; don Gumersindo Azcárate, por los republicanos; y don Antonio Maura, por la Comisión.

### *III. SU COMÚN DEDICACIÓN A LA PINTURA*

**G**ALDÓS, dibujante desde sus años mozos en Las Palmas, pintaba al óleo. Debió de empezar con este procedimiento sobre 1885.<sup>10</sup> Y ello es un motivo de unión con Maura. Así ha podido escribir Ramón Gómez de la Serna:<sup>11</sup>

Galdós, que siempre ha tenido afición a la pintura, dibuja, hace paisajes, a veces en compañía de don Antonio Maura, que también pintaba, e intercambiaban sus copias.

Maura pintaba a la acuarela. Y es muy curiosa la carta suya a Galdós de 8 de marzo de 1891, en la que da a don Benito orientación sobre este procedimiento de pintura, remitiéndole a su hermano Francisco, como mentor de esta especialidad. Dice:

Cuando quiera V. hablar con mi hermano Paco del proce-

---

<sup>10</sup> A ello alude PEREDA (*Cartas a Galdós*, citadas, pp. 11 y 113) al referirse a la "marina consabida" (carta de 21 de octubre de 1886) y a "esos cuadros que me ofrece, y que tendrían para mí, como este que ya poseo..." (carta de 9 de noviembre de 1886). HINTERHÄUSER (*Los "Episodios..."*, p. 80) dice que tenía grandes dotes "para el dibujo y la acuarela".

<sup>11</sup> RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA: "Pérez Galdós", en *Retratos completos. Nuevos retratos contemporáneos* (Madrid, Aguilar, 1961), p. 760.

dimiento de acuarela, esté yo o no en casa, le tiene V. en el estudio del último piso de esta escalera, puerta del centro.

Le digo a V. que pronto habrá más artistas que bribones, si pasa tanta exageración.

Muestra de su habilidad pictórica, y de la amistad que ya les une, Maura remite, junto con esa carta de 8 Marzo 91, una acuarela suya, dedicada a Galdós. La carta le anuncia:

Le envío el mamarrachito que desde un principio se eligió por V. entre los de la última cosecha. Para atender a la indicación de V., he hecho un rebusco en lo que quedaba (después de arrebatarme los *ingleses* lo demás) y ese *otrosí* artístico que va adjunto parece lo menos merecedor de ser apedreado.

La acuarela —que reproducimos en la lámina 1— lleva la siguiente dedicatoria:

A mi querido amigo y colega, que en algo nos habíamos de parecer, B. Pérez Galdós. A. Maura.<sup>11 bis</sup>

El propio don Antonio nos ha dejado dicho algo de ello:<sup>12</sup>

Hará treinta y cinco o más años que sazónábamos juntos con este pasatiempo los ocios veraniegos en Santander; llevábame él, naturalmente, gran ventaja, y, no obstante, pronto se retrajo, so pretexto de que le impacientaba la cortedad del progreso que conseguía.

Y otros autores nos hablan de esa acuarela *maurista*. Así Olmet y Carraffa<sup>13</sup> dicen:

Hace algunos años, acompañado de Maura, gran cultivador también de la pintura, hizo Galdós algunos cuadros en Santander. Juntos salían al campo a pintar. En el despacho de su casa de la

---

<sup>11 bis</sup> "Palabras socarronas, como un guiño de inteligencia entre los dos". CLAUDIO DE LA TORRE: *Las Canarias Orientales* (Barcelona, Destino, 1966), p. 97.

<sup>12</sup> ANTONIO MAURA: *Discursos conmemorativos*, op. citada, página 139; discurso, como hemos dicho, pronunciado en 1920, al morir Galdós.

<sup>13</sup> *Galdós*, ya citado, pp. 139 y 155.

capital del Cantábrico, se contempla una acuarela del jefe de los conservadores, dedicada muy expresivamente al gran novelista...

Entre esos cuadros figura la acuarela de Maura, con una expresiva dedicatoria a Galdós.

Y Rovira, por su parte, recuerda:<sup>14</sup>

En casa de Maura se conservó durante muchos años una tablita al óleo de Galdós, representando un vapor de carga en los muelles de Maliaño, firmada en rojo de este modo:

B. | P.  
G. | fecit: y en la finca de San Quintín, mansión del novelista, figura una acuarela de las pocas que firmó Maura, dedicada al autor de los *Episodios Nacionales*.

En la citada correspondencia de Maura a Galdós vuelve a haber citas o referencias a la práctica de la pintura. Así, en carta de 22 de octubre de 1893, dice don Antonio:

Ahora las pago todas juntas. La sogá de esparto, ceñidor de la justicia, encallece estas manitas pecadoras que pasaron dos meses acariciando el blando pincel de finísima maza. ¡Cómo ha de ser!

Fío, no obstante, en que hemos de atrapar algún domingo libre y he de convencerle a V. de que es preferible el agua al aceite y de que no debe abandonarse pasatiempo tan delicioso... cuando Dios quería.

Todavía hay una alusión, muy simpática, a la pintura. En una carta de Maura a Galdós, de 21 de agosto de 1897, se lee:

Amigo Galdós: con las prisas y la distracción del otro asunto olvidé ayer tarde decirle que la Sra. de Calvo de León, sevillano-cordobesa gran aficionada a las letras, poseedora de un álbum en que ya constan muchos autógrafos del Principado literario, me rogó que obtuviese de V. el favor de llenar una hoja.

Pepe Sánchez Guerra tiene ahora el álbum y se lo pasará a V.

No ponga V. ese mal gesto: ¡lo comprendo! Pero ¿qué le haremos?

---

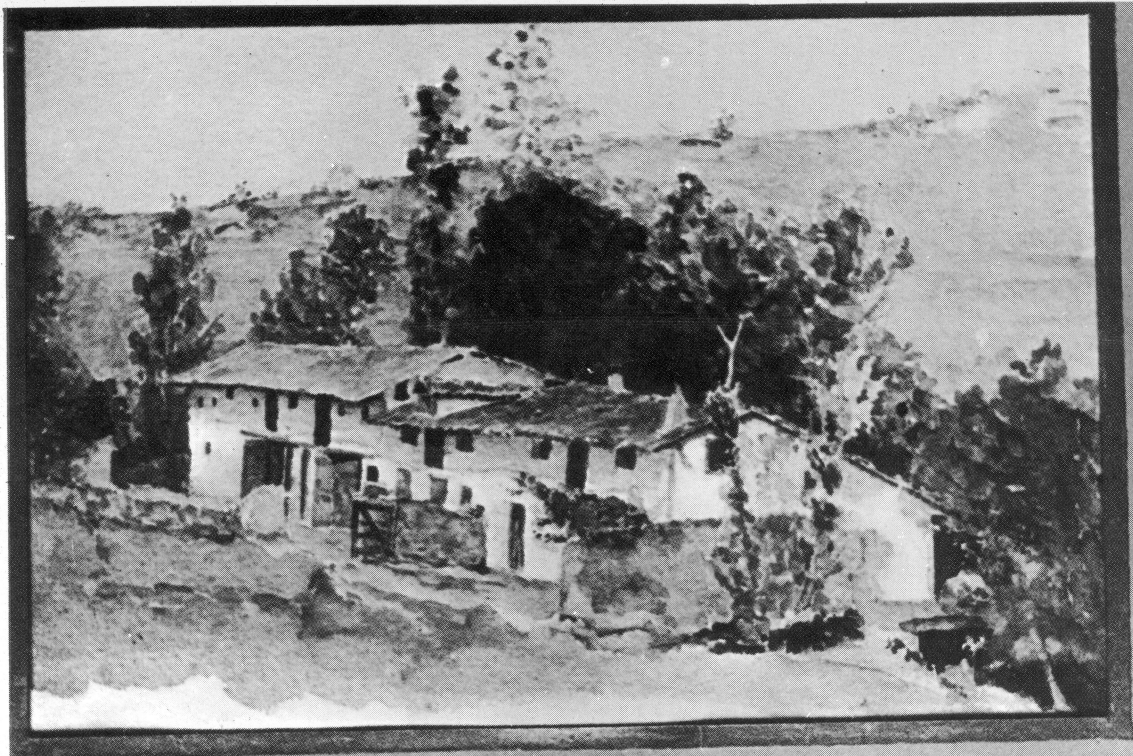
<sup>14</sup> ...*Cartas son cartas*, p. 148.

La Bastilla femenina nunca será demolida. También yo he de poner a la picota del tal álbum cualquiera mamarracho, no de pluma sino de pelo de pincel. Y lo pondré como un borrego.

Como es sabido, Maura, el día de su muerte, acaecida el domingo 13 de diciembre de 1925, estaba pintando al aire libre una acuarela en la finca "El Canto del Pico", de su amigo el Conde de las Almenas, situada en las estribaciones del Guadarrama, cerca de Torreldones. Ese día, Maura, al salir de misa, camino de la finca, se cruzó con el entierro de su implacable enemigo político, Pablo Iglesias. Al día siguiente volvieron a encontrarse, los dos cadáveres: en la plaza de la Estación de Mediodía. Pablo Iglesias, camino del cementerio civil del Este; Antonio Maura, hacia la patriarcal de San Isidro.<sup>14 bis</sup>

---

<sup>14 bis</sup> Véase sobre este encuentro el artículo de MARIANO PÉREZ-TEROL: "Hace cuarenta años. Lo que se extinguía con Maura", en *La Vanguardia* (Barcelona), 17 de diciembre de 1965, p. 11.



A mi querido amigo y colega, que en algo,  
nos habíamos de parecer, Sr. Sever Galdo

A. Llanos



#### *IV. LA ACADEMIA*

**D**ON Benito Pérez Galdós, que fue elegido para la Real Academia Española en junio de 1889 —año en que se aprueba el sufragio universal—, no ingresó en la docta casa hasta el 7 de febrero de 1897. Allí es recibido por su íntimo amigo don Marcelino Menéndez y Pelayo, en un discurso digno de releerse con frecuencia.<sup>15</sup> A juicio de Miguel Artigas<sup>16</sup> son las páginas “mejores que se han dicho sobre don Benito”. Maura le felicita en la carta del jueves, 25 de febrero de 1897:

Repito mis parabienes por lo de la Academia.

Por su parte, don Antonio Maura ingresó en la Academia en el año de 1903, siendo contestado su discurso de ingreso por don Francisco Silvela y La Vielleuze. Don Antonio, en carta de 16 de abril de 1902, relata a Galdós sus visitas protocolarias a los académicos y a Silvela, para lo cual quiere la presentación de Galdós:

Aunque todavía no pude visitar sino a contados académicos,

---

<sup>15</sup> Discurso de contestación al de Galdós, titulado *Don Benito Pérez Galdós, considerado como novelista*, incluido en la edición de “Clásicos Castellanos”, prólogo, edición y notas de don José María de Cossío (Madrid, Espasa-Calpe, S. A., 1956), pp. 85 y siguientes.

<sup>16</sup> MIGUEL ARTIGAS: *La España de Menéndez Pelayo* (Zaragoza, 1938), p. 287.

tengo las más lisonjeras noticias, que me abruman y obligan a mucha gratitud.

Me indicó Silvela su deseo de que V. suscribiese mi presentación, caso de no tener V. en ello reparo, ya se ve que será otra fineza más y mayor deuda mía.

Y en esa y en otra del 22 del mismo mes y año, Maura relata a Galdós su frustrada visita al nuevo domicilio de don Benito:

*Carta del 16 de abril:*

Amigo Galdós: antes mis habituales ocupaciones, ahora un catarro que me tiene recluido desde el lunes en casa, me ha impedido ver en la suya a V. y darle gracias por lo que cumpliendo su encargo de V., me dijo S. Canals.

No entiendo dejar de buscarle en su casa cuando tenga un resquicio por donde pasar e ir; van a *buena cuenta* estos renglones, y al final de ellos el saludo de su amigo, A. Maura.

*Carta del 22 de abril:*

Amigo Galdós: tendrá esta carta más fortuna que yo, porque el repartidor estará en el secreto. Yo esta tarde, que pude, anduve revoloteando por ahí, y tuve mi coloquio con una portera de un número 16; pero tal galimatías han armado los del Ayuntamiento, como si esa numeración de casas fuese una cuenta, que no logré dar con la casa de V.

Perdone, pues, la tardanza, y conste que he querido ser más *fino* que un merengue, candidato al fin!, aunque *no me ha resultado*. Hasta que halle otra hendidura por donde escabullirme y probar mejor fortuna, le saluda su amigo, A. Maura.

¡Ahora resulta, al preguntar a mi dependiente que el *chiflado* soy yo, y no el Ayuntamiento, pues tomé por 16 al 46. V. perdone y hasta la vista.

A estas comunicaciones, Galdós le contesta con fecha 25 de abril de ese mismo año de 1902:

Mi querido amigo y maestro: si el otro día, cuando se perdió V. en el dédalo municipal (que no es otra cosa el sistema de numeración de nuestras calles) hubiera V. acertado con el 46 del Paseo de Areneros, me habría encontrado sumergido en un trabajo abrumador y sofocante. La impresión de *Alma y vida*

y el larguísimo prólogo que pongo al frente de la edición, me traen loco.

Esta no tiene más objeto, mi buen D. Antonio, que anunciarle que cuando salga de este horrible trabajo (dos o tres días), mi primer vuelo de descenso será para ir a ver a V. y hablar de todas las cosas académicas et quibusdam illis.

El discurso de recepción fue leído por Maura el 29 de noviembre de 1903, con el título de *La oratoria, el orador y el discurso*.<sup>17</sup>

Respecto a la propuesta de Maura para Académico hay también huella en la correspondencia de Pereda con Galdós. En efecto, en carta del 20 de abril de 1902, dice don José María a don Benito:<sup>18</sup>

¿Recuerda V. que ese garbanzo se coció en nuestro puchero (de V. y mío) hace ya mucho tiempo? ¡Con cuánto gusto hubiera firmado yo esa propuesta!

Don Antonio fue nombrado director interino de la Academia el 30 de julio de 1913 y en propiedad el 4 de diciembre siguiente. Es el año de la crisis dentro del partido conservador, con la escisión de los idóneos, capitaneados por Dato, secundado por Sánchez Guerra, entre otros. El cómo y el porqué de esta elección están relatados estupendamente por el también académico *Azorín*.<sup>19</sup> Dice que al ser nombrado Dato Jefe del Gobierno

Sus compañeros de la Academia Española, respetuosos, conmovidos ante la adversidad del político insigne, quisieron, en medio de la hostilidad injusta de los periódicos, dar a Maura una prueba de viva consideración. Le eligieron director de la Academia.

---

<sup>17</sup> Figura inserto en *Maestros de oradores*, tomo I (Cádiz, Escelicer, S. L., 1943), pp. 37 y siguientes.

<sup>18</sup> *Cartas a Galdós*, citada, p. 200.

<sup>19</sup> AZORÍN: *Sin perder los estribos* (Madrid, Taurus, 1958), pp. 106 y siguientes, artículo "El nuevo Diccionario". Ver también p. 121.



Añade que Maura trabajó para que lo fuera Echegaray; pero que éste le convenció para que aceptara. A su muerte fue elegido don Ramón Menéndez Pidal; que lleva, pues, más de cuarenta años de presidencia activa.

En 1914, cuando ya las relaciones de Maura y Galdós se habían enfriado un tanto, don Antonio, en carta escrita a máquina, como Director de la Academia, convoca a don Benito a una comida fraternal en su domicilio, a las ocho y media de la noche (carta de 1.º de enero de 1914). Dice así:

Excmo. Sr. D. Benito Pérez Galdós.

Mi querido amigo y compañero: Prosiguiendo la costumbre de mis antecesores en el cargo de Director de esta ilustre Academia, tengo el placer de invitar a sus individuos a una fraternal comida, que me honrarán aceptándola, en mi domicilio el día 9 del mes corriente, a las 8½ de la noche.

Espero que me hará V. el favor de asistir con los demás compañeros.

Le agradeceré tenga la bondad de contestarme a fin de disponer el local y la mesa.

Y precisamente la última carta del epistolario Maura-Galdós, que es de 20 de noviembre de 1914, se refiere a las próximas elecciones para académicos, con mención de Méndez Bejarano, recomendado por Galdós. Dice:

Em. Sr. D. B. Pérez Galdós.

Querido amigo: acaso V. tenga advertido que he sido siempre propenso a que se hagan por general acuerdo, sin acritud contenciosa, las elecciones de los Académicos. Con la *ínsula* de la Dirección se me ha trocado en deber oficial aquella inclinación de mi ánimo, y se ha pintado la obligación de recomendar que se atienda a conservar la complexión saludable de la Corporación, donde se necesita variedad ponderada de aptitudes para el trabajo en sus varias secciones, y de representaciones autorizadas cuando no gloriosas.

A estos miramientos creo que se deben subordinar los individuales afectos y compromisos, habiéndome parecido que debía comenzar dando ejemplo y absteniéndome de apoyar a las personas con quienes estos vínculos me tenían ligado, para aceptar la

designación que prevalezca entre los compañeros y mejor les concilie y aúne.

Así estaba el asunto de las dos actuales vacantes cuando recibí su carta a favor del Sr. Méndez Bejarano que ya sabía que es uno de los candidatos, no pocos en número, de quienes se habla entre los que se preparan a las futuras elecciones con más libertad que la que yo creo serme a mí ahora permitida.

Mucho celebraría poder contribuir al logro de su deseo de V. su affmo. A. Maura.<sup>20</sup>

Por esos años, don Benito, al escribir sus *Memorias*, dedica unos párrafos a su amistad con Maura:<sup>21</sup>

De los que cito a bulto sólo vive Maura, actual Director de la Academia Española, y aun conservamos la vieja amistad.

A la muerte de don Benito correspondió a Maura, en su calidad de Director de la Academia, hacer el discurso necrológico, que pronunció el 8 de enero de 1920. También recomendamos su lectura a quien quiera hacerse idea de la amistad de estos dos hombres. Y de su mutua tolerancia con las ideas contrarias; que no excluye, en ningún caso, la expresa disconformidad con ellas.

---

<sup>20</sup> Ver SEBASTIÁN DE LA NUEZ CABALLERO: "Índice del Archivo particular de Galdós", en *El Museo Canario*, enero-diciembre de 1961-1962, núms. 77-84, Documentos, II, p. 166, I-A, II°, a) Cartas privadas. Varias Cartas con solicitudes para la Academia, entre las que figura una de Mario Méndez Bejarano. Este fue autor de una *Historia política de los afrancesados* (Madrid, R.A.B.M., 1911), XXIV y XXV, 1912.

<sup>21</sup> *Memorias de un desmemoriado*, ya citadas, p. 1663.

V. LA POLÍTICA Y LOS POLÍTICOS

LA primera de las cartas de Maura a Galdós, fechada el 23 de septiembre de 1889, al regreso de aquél de Santander, expresa unas opiniones políticas de don Antonio, expuestas a su correligionario —no lo olvidemos— don Benito, y sale al paso, con verdadera gracia, a la rumoreada disidencia con Sagasta. He aquí sus principales párrafos:

... Lo de ponerse a bien con “el que va a ser Ministro” corre parejos con lo de “maestro”: ni pies, ni colorado, ni anda hacia atrás.

Ahora que Ferreras ha regresado a la taquilla de sus balances aguardo yo un desahogo, que no faltará, de su luminoso y llano buen humor contra este teje maneje que traen y llevan los gaceti-lleros de esta bendita tierra con las noticias de crisis y sus derivados. Si no fuera signo de una decadencia próxima al envilecimiento, sería cosa de reír para un ciudadano pacífico, verbi gracia, como este cura, leer que Sagasta está en un brete porque con el ansia que tengo y la lujuriosa impaciencia por atrapar la cartera, que me trae desasosegado, si no me la da, me sublevaré y seré disidente al otro día. Este tema estirado, retorcido, anudado, tejido, cortado, cosido y raído es asunto cotidiano de recortes que me trae la empresa de la prensa de Madrid y si no fuese poco discreto, crea V. que habría dado gusto al cuerpo escribiendo un articulejo sobre lo que opino de esta manera de escribir periódicos y alimentar la curiosidad de los lectores.

Ya que está V., por su bien, en ese semi-aéreo y delicioso retiro y le supongo escasamente informado del sesgo de las cosas, quiero desengañarle y decirle que aun cuando en efecto algunos habrá que den avances por trepar a la picota que llaman banco azul, opino yo que por ahora pierden el tiempo, como suele acon-



tecer a mí cuando madrugo mucho y de 10 a 11 miro el reloj de cinco en cinco minutos buscando la hora de almorzar, que el reloj me retarda con socarronería o con un sosiego que me parece tal.

Dios sabe de lo futuro contingente; pero en lo que alcanzo yo, preveo que, como es llano, que no *debe* haberla, resultará positivo que no hay crisis antes de reanudar las sesiones de Cortes. Lo que le pido a Dios es que toque el corazón de los Ministros y les enseñe que urge mucho, mucho volver a la legislatura, sacar de las Cortes las principales leyes y luego... todo lo que quieran. Entre la gente sana de por acá, que alguna he visto, tal es la opinión de más crédito.

Conque, amigo D. Benito, conocerá V. cuán difícil sería que yo tomase el cariño extremo de su cortesía, por halago de vísperas, aun viniendo la carta de otro que V.

Goce ahí su paz envidiable y no olvide a este forzado que rema por las charcas de la curia cuando no zozobra en la barra de estas aguas con las que trae la alcantarilla de la Carrera de San Jerónimo.<sup>22</sup>

En el verano de 1891, acabado ya el *Parlamento largo*, se celebra en Santander una reunión en homenaje a Sagasta, en la que éste se entrevista con don Germán Gamazo (1840-1901), jefe directo de Maura. De ella hay un testimonio gráfico en la biografía que de don Germán escribiera Llanos y Torriglia, entre otras fuentes.<sup>23</sup>

---

<sup>22</sup> Don JOSÉ FERRERAS, *el Maestro*, era gran amigo de Galdós y persona muy influyente en Sagasta. Dirigía *El Correo*, donde colaboraron muchos amigos comunes (Rovira, entre otros). Ferreras fue, en 1881, Director General de Obras Públicas. Tiene calle en Las Palmas de Gran Canaria, en el Puerto de la Luz. Don Benito escribió sobre él un artículo titulado "Ferreras" y varios párrafos del llamado "Vida parlamentaria" de sus *Memorias de un desmemoriado*, insertos en sus *Obras Completas*, tomo VI; *Miscelánea* (Madrid, Aguilar, 1961), pp. 1451 y 1664. Los dos, Galdós y Ferreras, habían colaborado como redactores en el periódico de Albareda —que también tiene calle en Las Palmas— titulado *El Debate*. Ferreras estuvo casado con doña María Posadillo y Vernacci, tía de don Gregorio Marañón, de quien fue como segunda madre. Su hijo, Antonio Ferreras Posadillo, arquitecto, fue como un hermano para sus primos los Marañón Posadillo.

<sup>23</sup> FÉLIX DE LLANOS Y TORRIGLIA: *Germán Gamazo, el sobrio castellano*, Colección "Vidas españolas e hispanoamericanas del siglo

Al año siguiente, exactamente el 6 de diciembre de 1892, se produce la escisión de Silvela (1845-1905), como consecuencia del famoso “soportar”, que sacó de quicio a Cánovas. Habría de fundirse luego con Gamazo, disidente en 1898 de Sagasta, formando una minoría gobernante de lo mejor de principios de siglo, en 1902 concretamente.<sup>24</sup>

Por fin, Maura, en el gobierno que forma Sagasta el 12 de diciembre de 1892, es designado Ministro de Ultramar. Tenía entonces treinta y nueve años. Nombró Subsecretario a Sánchez Guerra. Mucho se discutió entonces su labor al frente del ministerio de Ultramar, con relación a Cuba, para la que él propugnaba la autonomía. El mejor resumen de su actuación lo hizo don Fernando de León y Castillo, de Gran Canaria, liberal como Maura y Ministro que había sido del Ramo once años antes, en 1881, desde donde propugnara por una suficiente descentralización. “Mío Fernando”, como cariñosamente lo llamaba don Antonio, “con quien... me unió también una buena y constante amistad”,<sup>25</sup> justificaba la clara visión que uno y otro habían tenido del problema antillano —descentralización, León y Castillo; autonomía, Maura— por la condición de isleños que uno y otro tenían —canario el primero, balear el segundo—, lo

---

XIX (Madrid, Espasa-Calpe, S. A., n.º 58, 1942). Otra biografía es la de su sobrino GABRIEL MAURA Y GAMAZO: *Germán Gamazo y Calvo, Jurisconsultos españoles, Biografías de los ex-Presidentes de la Academia y de los Jurisconsultos anteriores al siglo XX, inscritos en sus lápidas*, La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación al Instituto de Derecho Internacional, tomo I, (Madrid, Imp. de los Hijos de M. G. Hernández), 1911, p. 227. Entre otras cosas, don Germán, hijo de notario, fue Presidente de la Academia de Jurisprudencia en 1885, Decano del Colegio de Abogados de Madrid en 1892, y Ministro de Hacienda con Sagasta, cuando Maura fue Ministro de Ultramar.

<sup>24</sup> Sobre Silvela, debe verse la biografía de FÉLIX DE LLANOS Y TORRIGLIA: *Francisco Silvela* (Madrid, Editorial Purcalia, Colección “Medio Siglo de Historia”, 1946).

Y la esquemática de FIDEL PÉREZ MÍNGUEZ: “Francisco Silvela”, inserta en *Jurisconsultos...*, tomo II, p. 263. Maura hizo su elogio fúnebre en el Congreso el 30 de mayo de 1905, día de su fallecimiento.

<sup>25</sup> ANTONIO MAURA: *Discursos conmemorativos*, p. 139.

que les había permitido palpar de cerca las torpezas de la Administración Central, multiplicadas para Cuba por la distancia. Ambos eran amigos comunes de Galdós; sobre todo León y Castillo, desde la infancia.<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> FERNANDO DE LEÓN Y CASTILLO. Marqués del Muni: *Mis tiempos*, tomo I (Madrid, 1921), capítulo XIV, pp. 208 y siguientes. He aquí sus párrafos más importantes:

“Puesto que la ocasión se ofrece, quiero consignar una observación que está basada en la realidad de los hechos y que explica cómo la condición nativa en los hombres públicos moldea las ideas y con sus influencias señala rumbo e impone carácter a muchos movimientos políticos. Los Gobiernos liberales en España fueron siempre los únicos que estudiaron el problema antillano, buscándole soluciones patrióticas. Y en esos Gobiernos, los ministros, singularmente Maura y yo, procuramos ir armonizando las aspiraciones de Cuba con el interés supremo de la soberanía de la metrópoli. Cuando aún el problema antillano no se presentaba tan agudo, yo, desde el Ministerio de Ultramar inicié las primeras reformas; más tarde, cuando ese problema fue derivando hasta llegar a extremos de suma gravedad, Maura, en el mismo Ministerio, redactó un proyecto de autonomía que hubiese evitado, acaso, la catástrofe que después, a causa de una política de dureza, lógica y fatalmente sobrevino.

“¿Por qué Maura y yo llevamos un amplio espíritu de reforma y de justicia al problema antillano? Sencillamente, porque ambos éramos insulares, él balear y yo canario. Los años de la adolescencia habían conformado nuestro espíritu en la vida isleña. Un ambiente distinto nos había enseñado cómo las necesidades y las aspiraciones en las provincias adyacentes son por completo diferentes a las de las provincias peninsulares. Por lo reducido del medio, habíamos vivido más en contacto con los vicios de la Administración española, y eso sin estar bajo un régimen colonial, y habíamos observado y padecido más de cerca, más al vivo, la dureza, el sentido despótico, el desapoderado concepto de superioridad en el carácter peninsular, que transplantado, y sobre todo, pasado por agua, deja siempre al descubierto el sedimento de los viejos conquistadores.

“Presentámos, por un sentido de asimilación, el estado de presión y de violencia creado en Cuba. Sin dictadura militar y sin despotismo político en nuestras provincias insulares, nos habíamos acostumbrado al espectáculo de la opresión espiritual del elemento peninsular sobre nuestra vida social y nuestras costumbres, y cómo las corruptelas tradicionales se hacían sentir en nuestra Administración pública, procu-

Romero Robledo, por ejemplo, antiguo Ministro de Ultramar, dijo para censurarle, que Maura "tomó las cuestiones del Departamento como un abogado un pleito".<sup>27</sup> Don Antonio, viendo que su programa era, no ya discutido por las oposiciones, sino torpedeado desde el propio gobierno por el *premier* don Práxedes, presentó su dimisión en marzo de 1894. Allí empezó a disentir Maura de Sagasta, "enemigo solapado a su flanco". "No dejó de ser liberal, aunque robusteciese su sentir conservador".<sup>28</sup> "Maura —añade— creía que, desarmando al cubano con una reforma oportuna, se evitaba la guerra. Sagasta oponía taimada resistencia pasiva al proyecto de Maura".<sup>29</sup>

Meses más tarde, el 5 de noviembre, vuelve Maura al Gabinete, pero esta vez al inocuo Ministerio de Gracia y Justicia. El Anuario dice que el 4 de septiembre de 1894. Volvió a serlo el 10 de octubre de 1918.

En el epistolario a que hemos estado refiriéndonos hay una carta de Maura a Galdós, de 14 de diciembre de 1892, en la

---

rando excluir de toda función burocrática que pudiese parecer fiscalizadora a los hijos del país.

Estos elocuentes testimonios de los hechos, más educadores que ningunos otros, vistos y observados tan de cerca, indudablemente originaron en Maura y en mí, en nuestra calidad de insulares, el espíritu de justicia que nos empujó hacia las reformas antillanas, únicas que para dar solución al problema se intentaron en España."

En la discusión del proyecto de contestación al Mensaje de la Corona en 1886, el diputado autonomista Montoro tuvo frases de elogio para los intentos de León y Castillo, cuando fue Ministro de Ultramar, en favor de Cuba; quien dice, tuvo un "sentido expansivo y reformista". Y que se quedó solo, o poco menos. Decía León "que era imposible administrar con éxito a las Antillas desde Madrid".

También Labra elogió a León y Castillo, calificando sus reformas de "inmediatas y acentuadísimas". Sería muy interesante publicar la correspondencia entre Galdós y León y Castillo, así como la sostenida entre León y Maura. No renunciamos a este propósito.

<sup>27</sup> DIEGO SEVILLA ANDRÉS: *Antonio Maura. La Revolución desde arriba* (Barcelona, Editorial Aedos, 1954), p. 105 Prólogo de M.F.A.

<sup>28</sup> DIEGO SEVILLA, *Antonio Maura...*, 11.

<sup>29</sup> EL MARQUÉS DE LEMA: *Mis recuerdos. 1880-1901*, Madrid, 1930, p. 123, cree que el intento de Maura "sólo sirvió para agravar el mal" aunque reconoce luego que Sagasta prescindió de él "equivocadamente".

que don Antonio agradece a don Benito su felicitación por el cargo. Hela aquí, escrita con letra distinta de la de don Antonio:

Querido amigo mío:

Creo que, en efecto, habrá V. experimentado viva satisfacción, hija de la cordial amistad que nos une, al tener noticia de mi nombramiento, y estimo, por tanto, en lo muchísimo que valen las cariñosas frases que con tal motivo me dedica en su carta de felicitación.

Agradezco ésta con toda mi alma y considero innecesario decir a V. que aquí y fuera de aquí puede disponer de mí como le plazca, pues le quiere muy de veras su buen amigo que le envía un afectuosísimo abrazo. A. Maura.

No seguiremos paso a paso, ni es de nuestro tema, la carrera política de Maura. Sólo nos fijaremos, con toda la extensión necesaria, en lo que haga relación a don Benito Pérez Galdós.

La escisión de Gamazo tiene lugar en 1898. El 15 de diciembre de ese año publica el grupo gamacista el periódico *El Español*, que va a ser dirigido por don José Sánchez Guerra, entonces íntimo amigo, personal y político, de don Antonio; y más tarde su irreconciliable enemigo político, adscrito a la fracción datista o de los *idóneos*. Alusiones a Sánchez Guerra hay bastantes en la correspondencia Maura-Galdós. Ya hemos visto la carta de 21 de agosto del 97, en la que don Antonio le llama Pepe, familiarmente. Galdós le escribe a Maura sobre *El Español* el 25 de mayo de 1899. Le dice:

Mi querido amigo y maestro: perdóneme que le escriba con la concisión de un hombre que está terminando, con no poca fatiga, las correcciones de *La Campaña del Maestrazgo*.

Según me dice mi sobrino, *El Español* desea las primicias de esta obra. Nada más grato para mí. Dimos a *El Imparcial* las de *Luchana*, porque se nos anticipó solicitándolo con singular empeño. Hoy las daremos al *Español*, también con el carácter de exclusivo. La única condición que me permito imponer es que el trozo publicado sea lo más largo posible. De este modo, sosteniendo rigurosamente la exclusiva, creo eficaz para el periódico y para la obra este sistema de publicidad y propaganda.

Ahora falta que alguien de *El Español* designe el trozo grande que quieran publicar. Se le enviarán capillas de lo impreso, que es ya casi todo. Yo me he fijado en un fragmento muy del caso, bastante extenso. Pero prefiero que el periódico elija. Es fácil que coincidamos en la elección.

...Y otra cosa, para concluir. Si para folletón de *El Español* le [interesa?] alguna de mis obras, ya sean *Episodios* de las primeras series, ya *novelas contemporáneas*, usted no tiene más que mandar en esto como en todo. Siempre he creído que sin manifestación ninguna de mi parte, podía V. disponer de cuanto existe en la casa de la calle de *Hortaleza*, 132.

Si algo decide V. conforme a esto, que el Director se ponga de acuerdo conmigo, para acordar lo más conveniente al periódico y a mí.

A esta carta contestó Maura en su carta del 28 de mayo de 1899. Dice:

Mil gracias por sus deferencias en pro de *El Español*. Aunque la designación del trozo, que haya V. hecho será inmejorable, si Sánchez Guerra en vista de las capillas reputase más incitante para suelto algún otro pasaje, entre él y su sobrino de V. se entenderán.

La oferta que V. hace para el folletín de *El Español*, le pareció a Sánchez Guerra de perlas y desde luego se fijó en *Marianela*. A mí lo que me parece... es que no debo decirle cuánto agradezco su bondad de V. porque he de suponer que V. no lo duda.

Hay nueva referencia al periódico en otra carta suya de 23 de junio de ese mismo año de 1899, en la que Maura, al hacer la crítica de *La Campaña del Maestrazgo*, le dice que "además de los trozos adelantados en *El Español*, el fusilamiento de la madre de Cabrera, por ejemplo, es un prodigio de justeza y de austeridad trágica".

Uno de los redactores de *El Español* fue Salvador Canals y Vilaró, maurista siempre, aludido en la carta ya citada de 16 de abril de 1902.<sup>30</sup>

---

<sup>30</sup> Dice SEBASTIÁN DE LA NUEZ: "Cartas de Miguel de Unamuno a Galdós", en *Papeles de Son Armadans* (Madrid-Palma de Mallorca), núm. CX (1965), p. 170.

*El Español* desaparece al entrar Maura en el Ministerio Silvela, en 1902. Sobre ello puede verse el artículo de 7 de diciembre de ese año, que lo justifica.<sup>31</sup>

Don Germán Gamazo muere en noviembre de 1901. Galdós le da el pésame a Maura, en su carta de 27 de noviembre, desde Santander, con “un apretado abrazo de su invariable amigo”. Maura contesta agradeciendo el “abrazo de pésame con ocasión de mi duelo, a la vez que le envía otro en estas tristes circunstancias”.

Entonces pasa Maura a ser jefe del grupo gamacista, ya en 1902. Junto con Silvela, disidente como hemos visto del partido conservador que acaudilló Cánovas, forma Gobierno el 6 de diciembre de 1902. En él, Maura desempeña la cartera

---

nota 30, que Salvador Canals, nacido en 1867 en Puerto Rico, fue colaborador del *Heraldo de Madrid*, *El Español*, etc., y que fundó la revista *Nuestro Tiempo*, en 1901, donde colaboró asiduamente Unamuno.

Fue Canals director del *Diario del Teatro*, en 1894. En 1905 fue diputado a Cortes por Valls Montblanch, con Maura; y en 1911, por Alicante. Escribió *Los sucesos de España en 1909. Crónica documentada*. (Madrid, 1910, tomo I, Imprenta Alemana). Fue Subsecretario de la Presidencia, en el gobierno de Allendesalazar, en diciembre de 1919.

Para una biografía de don José Sánchez Guerra, ver LUIS DE ARMIÑÁN: *Sánchez Guerra*, “Colección Medio Siglo de Historia”. Los Presidentes del Consejo de la Monarquía 1874-1931, tomo XX, (Editorial Purcalia, Madrid, 1948). En ella inserta un retrato del biografiado, pintado en 1894 por don Antonio Maura, con esta dedicatoria: “A mi querido amigo Pepe Sánchez Guerra, testigo presencial de estos pinitos... y traspisés de mi infancia artística”. La cita procede de un artículo de Juan M. Mata, en *Blanco y Negro* (Madrid). Recoge el distanciamiento de Sánchez Guerra con respecto a Maura, al verse sustituido por don Juan de La Cierva y por don Gabriel Maura, su hijo (pp. 88-95). También deben verse los apuntes biográficos trazados por un hijo de don José, Fray RAFAEL SÁNCHEZ GUERRA: *Cartas a mis nietos. Recuerdos y anécdotas*, (Editorial OPE, Colección OPE, 8, Villava, Pamplona, 1964). En ellos explica la crisis de 1913 (carta V, pp. 71 y siguientes).

<sup>31</sup> También fue colaborador de *El Español* Prudencio Rovira y Pita, con sus “Hojas de calendario”. Rovira habría de ser luego el fidelísimo secretario de don Antonio Maura.

de Gobernación y nombra a Sánchez Guerra Gobernador Civil de Madrid. Este gobierno dura hasta julio de 1903. En él fue Ministro de Instrucción Pública don Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar (1856-1923). A todas estas, Sagasta había muerto el 5 de enero de 1903.

En la histórica sesión de Cortes de 11 de noviembre de 1903, Silvela, dispuesto a retirarse de la política, proclama a Maura jefe de la mayoría conservadora. Un diputado de la oposición —el marqués de la Vega de Armijo— lanzó en alta voz la famosa frase:

— ¡Así se proclaman los jefes!

Sin embargo, la historia posterior nos demuestra cómo Maura no fue aceptado *ex toto corde* por la mayoría conservadora como jefe. Unos, como los “Caballeros del Santo Sepulcro”, que, capitaneados por el segundo Duque de Tetuán y entre los que se encontraban Elduayen y Bosch y Fustegueras, seguían fieles a la memoria de Cánovas; otros, gran parte de los miembros de la mayoría, por el matiz liberal que había caracterizado hasta entonces a Maura; alguno, de los destacados, por creerse con más méritos dentro del partido que Maura para ostentar la jefatura. Esto se puso bien de relieve diez años más tarde, a fines de 1912 y en 1913.<sup>32</sup>

El 5 de diciembre de 1903 forma Maura su primer gobierno. Al ser Presidente del Consejo de Ministros, cuelga la toga y no habrá ya de informar ante los tribunales, limitando su actuación profesional al dictamen y a la consulta.<sup>33</sup> Nombra

---

<sup>32</sup> Como ha dicho DIEGO SEVILLA: *Antonio Maura* ... citado, p. 17:

“Mal acomodado en el partido liberal, no se sintió mejor a la cabeza de los conservadores ... Unos lo tenían por arbitrario engreído, otros lo recusaban por liberal recalcitrante.”

<sup>33</sup> En otra parte, MARCOS GUIMERÁ PERAZA: “Moral profesional del Notariado”, en *Revista de Derecho Notarial*, abril-junio de 1960, núm. 28, p. 258, nota 43) hemos destacado este gesto, cuasi insólito, de don Antonio Maura, que fue modelo de probidad política y profesional.



a Sánchez Guerra Ministro de la Gobernación. Diremos que no debió de ser flojo motivo para el distanciamiento entre Sánchez Guerra y Maura el que años más tarde, en el segundo gobierno Maura, éste prefiriera para la cartera de Gobernación a don Juan de la Cierva y Peñafiel, otorgando a don José sólo el Ministerio de Fomento. En 1903 es designado Ministro de Instrucción Pública don Lorenzo Domínguez Pascual; y de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas, Allendesalazar, quien más adelante pasó a Gobernación.

Hay reflejos de esa Presidencia en la correspondencia de Maura y Galdós. Así, en carta de 31 de mayo de 1904, don Gabriel Maura Gamazo (1882-1963), hijo primogénito de don Antonio, cita a don Benito, por indicación de su padre, para el día siguiente a las nueve, por si hubiera Consejo de Ministros. Dice el Diputado por Calatayud:

Mi distinguido amigo y respetado maestro: comuniqué a mi padre el contenido de su carta y por encargo suyo tengo el gusto de contestarle, que dudando pude hallar hoy por la tarde un rato libre; mañana por la mañana, miércoles a las 9 estará a sus órdenes en esta su casa; le da esa hora por si como miércoles hubiese de celebrarse Consejo de Ministros, pero si supiera por la prensa que el Consejo era por la tarde o por la noche, puede venir también a las 10 o a las 11; en otro caso a las 9 como queda dicho.

No es nunca molestia para mí complacerle y servirle, deseando sólo serle útil en cosa de más empeño su affmo. amigo, sincero admirador, q.b.s.m., Gabriel Maura Gamazo.

En otra carta de 3 de junio de 1904, Maura escribe a Galdós sobre la caducidad de las propiedades literarias y le adjunta otra, de igual fecha, del Ministro del Ramo, Domínguez Pascual. Galdós le agradece su atención en su carta de 6 de junio siguiente. He aquí las tres:

*Carta de Maura:*

Amigo Galdós: en el Consejo de ayer y sin necesidad de Ley en Cortes, quedó remediada la caducidad por carambola de las propiedades literarias consabidas.

*Carta de Domínguez Pascual:*

[Hay un escudo impreso y un membrete en que se lee: El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes].

I. Sr. D. Antonio Maura:

Mi querido amigo: Mañana publicará la Gaceta un R.D. firmado hoy por S.M. derogando el de 5 de enero de 1904, y no siendo preciso por tanto el plazo de 6 meses para que los autores de obras literarias recojan las inscripciones definitivas de las mismas.

Así quedó resuelto el verdadero *imbroglio* que comenzaba a producirse y desaparecida la enormidad que resultaba de que perdieran su propiedad intelectual por actos ajenos a ellos o por descuidos sin importancia.

Puede V. pues tranquilizar a Pérez Galdós, y a cuantos se encontrasen en su caso pues habrá varios.

D. V. amigo affmo. s.s. L. Domínguez Pascual.  
2-6-904.

*Carta de Pérez Galdós:*

Sr. D. Antonio Maura:

Mi querido amigo y maestro: Es V. de lo que no hay.

Maravillado estoy de ver su diligencia y recto sentido de la justicia en el asunto de la propiedad literaria.

Así se administra y así se gobierna.

Le desea a V. larguísima existencia ministerial su siempre agradecido amigo, q.b.s.m. B. Pérez Galdós.

En ese mismo año de 1904, el Rey Alfonso XIII, en su afán de atraer al régimen a los personajes de la oposición, asiste a la cátedra de Legislación Comparada, del doctorado de la Facultad de Derecho, regida por don Gumersindo Azcárate, que entonces presidía la conjunción republicano socialista. Maura dimite de su primer gobierno el 14 de diciembre de 1904, por haberse negado don Alfonso a firmar el nombramiento del General Loño para Jefe del Estado Mayor Central, cosa que Maura hizo "cuestión de gabinete". El Rey prefería al General Polavieja, Jefe del Cuarto Militar. Según el Marqués de Lema,<sup>34</sup> Polavieja pretendía, en realidad, volver al Ministerio de la Gue-

---

<sup>34</sup> *Mis recuerdos ...*, citado, p. 273.

rra. Lema, canovista a ultranza, sólo concede a Maura que esta etapa fue “la gestión más feliz de todos sus gobiernos”. Don Antonio, al llegar a su casa, dijo a su hijo: “Creía poseer continentes de confianza regia, y resulta que no tenía más que un tiesto”.<sup>35</sup>

Ya al año siguiente, la hostilidad contra Maura y su política se empieza a hacer sentir. Los republicanos Azcárate y Salmerón le declaran su intransigencia en 1905. La *Solidaridad Catalana* nace en Gerona el 11 de febrero de 1906. Los radicales de Lerroux —protegidos por Moret y el poder central, como medio de neutralizar el catalanismo— rompen con Salmerón, por no ir con los carlistas, representados en la *Solidaridad* por el Duque de Solferino, “el carlí mayor de Catalunya”. Maura les propina sus famosas frases: “Sois un contubernio, sois un informe montón”. A lo que replica Maragall: “¿Es que no lo veis, señor Maura y la Compañía? Es un alzamiento”.<sup>36</sup>

Don Benito Pérez Galdós ingresa en el republicanismo ese mismo año de 1906. En las elecciones a Diputados a Cortes resultaron elegidos Luis Morote, Calzada y Galdós. Las relaciones amistosas con Maura continúan, sin embargo. Sólo se agriarían cuando don Antonio, al año siguiente, fue de nuevo Poder. Realmente, don Benito venía siendo republicano desde 1880, conocidamente.<sup>36 bis</sup> Don Gumersindo Azcárate pronuncia contra Maura el discurso de 10 de noviembre de 1906, declarándolo vitando.<sup>37</sup>

---

<sup>35</sup> DUQUE DE MAURA y FERNÁNDEZ ALMAGRO: *Por qué cayó Alfonso XIII*, 2.<sup>a</sup> edición, (Madrid, Ediciones Ambos Mundos, S.L., 1948), p. 76.

<sup>36</sup> El artículo de Joan Maragall, titulado “L'alçament” es de 13 de abril de 1907 y aparece inserto en *Obres completes*, obra catalana, próleg de Josep Carner, Editorial Selecta, Barcelona, 1960, pp. 764-766, Escrits en prosa, Articles literaris, socials y polítics. Dice:

“¡Sant contuberni el de tots els amors d'una terra! ¡Sagrat montón el de tots els fills d'una mare!...

“No es un montón senyor Maura amb la companya. ¿Que no ho veu? Es un alçament...”

<sup>36 bis</sup> Sobre el ingreso de Galdós en el republicanismo puede verse REGALADO: *La novela histórica...* pp. 436-437, en su carta-manifiesto a *El Liberal*.

<sup>37</sup> DIEGO SEVILLA: *Antonio Maura...*, citado, p. 284:

“Cuando se habla como hoy ha hablado el señor Maura, cuando

Don Antonio Maura, llamado por la Corona por segunda vez, forma su "gran gobierno", el 25 de enero de 1907. En él, Allendesalazar es nombrado Ministro de Estado. Sigue Maura mostrando su confianza en el pueblo, "en el buen pueblo español". Y en adelante la seguiría mostrando, al menos para aquellos años.<sup>38</sup>

Galdós ingresa en el *Bloque de las izquierdas* —"la conjunción... disyuntiva", que dijo alguien—, enemigo irreconciliable de Maura, y firma el "Manifiesto" de 6 de abril de 1907, ferozmente anticlerical.<sup>39</sup> A su vez, vuelve a la carga la *Solidaridad* el 14 de abril de 1907, con el "Programa del Tívoli". La actitud de Galdós la acusa Maura en su carta de 26 de mayo de 1907:

Invariable también mi afecto por V., que ni aun se enoja, como debiera, de verle marchar *descarriado*.

Galdós, evidentemente, se muestra republicano *posibilista*. Así lo entienden García Venero y Casaldueiro, entre otros biógrafos suyos.<sup>40</sup>

---

de esa manera se prescinde del espíritu del siglo XIX, no se puede gobernar. ¡El señor Maura hablando de política católica! No oí nunca hablar de ella ni al señor Cánovas ni al señor Silvela".

Es decir, proclamación, de fuente nada parcial, de que Maura estaba mucho *más acá* que Cánovas o Silvela, sus antecesores en la jefatura del partido conservador. No era Maura un doctrinario.

<sup>38</sup> DIEGO SEVILLA: *Antonio Maura...*, pp. 308 y 451:

"Confirmando lo que dije muchas veces: que en España lo excelente, lo óptimo, es el pueblo..."

"Con todos sus defectos, el pueblo español, entre 1909 y 1923, tenía algo muy aprovechable".

<sup>39</sup> Puede verse inserto en la biografía hecha por ANTÓN DEL OLMET y GARCÍA CARRAFFA, *Galdós*, ya citada, p. 109 y siguientes.

Para MANUEL TUÑÓN DE LARA: *La España del siglo XIX (1808-1914)* (París, Club del Libro Español, 1961), p. 256, Galdós es diputado "en lucha enconada contra la reacción maurista".

<sup>40</sup> GARCÍA VENERO: "Prólogo" citado, p. 10.

JOAQUÍN CASALDUERO: *Vida y obra de Galdós (1843-1920)* (Madrid, Editorial Gredos, 1951), p. 26.

Ambos coinciden en afirmar la admiración de Galdós por don Emilio Castelar.

Don Antonio habría de repetir su lamento al tiempo de la muerte de don Benito:

También le descaminaron, cuando gozaba ya la plenitud del renombre, veleidades políticas... Pronto dio al través en las aceñas, y más desastrosamente le avino esto mismo la segunda vez, que se dejó arrastrar en aguas más procelosas, porque no había nacido para navegaciones semejantes, de las cuales acabó por apartarse.<sup>41</sup>

Es muy curiosa, en este período, la reclamación que Galdós hace a Maura, por una injusticia que se tramaba contra su sobrino don José Hurtado de Mendoza. Como no tiene desperdicio, la insertamos a continuación. A ella acompaña nota de su historial como profesor de la Escuela de Ingenieros Agrónomos. Se trata de la carta de 26 de agosto de 1907. Aclaremos que don Manuel Allendesalazar, Ingeniero Agrónomo también, había sido profesor de la Escuela de Agricultura de la Moncloa, cargo en el que había pedido la excedencia ese mismo año de 1907. El ministro de Fomento lo era don Augusto González Besada y el director general el Vizconde de Eza —desde 1900, don Luis Marichalar Monreal San Clemente y Ortiz de Zárate, político conservador, luego Ministro de Fomento en 1917—. He aquí la carta:

Mi querido amigo y maestro: aunque me había propuesto no molestar a V. con ninguna petición tengo que quebrantar hoy mi propósito, movido de la indignación que me ha producido un acto de injusticia, no perpetrado aún; pero que seguramente pasará pronto de la intención a los hechos si V. que todo lo puede, no interpone en este asunto su rectitud y firme voluntad.

Mi sobrino José Hurtado de Mendoza, hermano de HERNÁNDEZ a quien V. conoce, ha desempeñado durante más de veinte años la cátedra de *Análisis Químicos Aplicada* en el Instituto de Alfonso XII, habiendo merecido en tan largo tiempo el concepto más alto entre sus compañeros del cuerpo de Ingenieros Agrónomos. Aparte de su saber y aplicación constante, es hombre absolutamente intachable por todos conceptos.

---

<sup>41</sup> ANTONIO MAURA: *Discursos conmemorativos*, pp. 141-142.

No vive más que para la ciencia, y en este terreno goza de gran prestigio en Madrid, y es adorado de sus alumnos.

Pues bien: por una de esas escaramuzas caciquiles que han venido a ser el alma de España, mi sobrino y otros dos o tres serán pronto lanzados de sus cátedras para poner en ellas a otros, cuyas aptitudes no niego pero que carecen de abolengo profesional. Claro es, que para poner la enseñanza en manos del elemento burocrático del Cuerpo, ha sido preciso revestir la iniquidad de formas y apariencias legales, y echar por delante los acuerdos de un grupo de vejestorios incapaces a que se da el nombre de *Junta Consultiva*.

Ya estábamos acostumbrados aquí a que no se premie el mérito, la capacidad y las virtudes. Pero ahora se va más allá; es necesario perseguir y apartar las virtudes, el mérito y el saber.

Como no quiero, mi querido don Antonio, distraer su atención de más graves asuntos, le ruego, para abreviar, que si quiere más amplios informes, pida a la llamada *Junta Consultiva*, la hoja de servicios de D. José Hurtado de Mendoza.

También podrá asesorar a V. respecto a mi sobrino y sus espléndidos servicios en el Cuerpo, el director interino de la Escuela *D. José de Arce*, y el director propietario *D. Antonio Botija*, y bien cerca tiene V. a D. Manuel Allende Salazar, que como hombre de conciencia y rectitud puede dar a V. noticias del que fue su compañero de estudios y compañero en el profesorado.

Cuando tuve conocimiento de que se preparaba esta *combinación* al mismo tiempo que me eché a temblar, pensé que V. no había de consentirla. En esta persuasión le escribo, sintiendo mucho que la brevedad de una carta no me permita darle más detalles de personas y cosas. Acompaño algunas notas que han de contribuir a que Vd. tenga más claro conocimiento del asunto.

Del tema se continúa tratando por don Benito en su carta del 5 de septiembre de 1907, que dice:

Mi querido amigo y maestro: agradezco a Vd. infinitamente su amable y cariñosa carta del 30, en la cual veo que V. como yo suponía, no está dispuesto a patrocinar la ruin y villana conjura de los agrónomos amparados de esos que llaman por mal nombre *Junta Directiva*. Han pretendido o pretenden hacer la selección del profesorado agrícola *desembarazándose* de los hombres de estudio encanecidos y aviejados a fuerza de trabajo, en la enseñanza de las más difíciles materias.

Y ayer: una visita de nuestro común amigo D. Ricardo Mo-

lina me informa de los sentimientos de V. en este asunto y de su excelente disposición para resolverlo en justicia. Concluye con este párrafo, que en absoluto nos ha devuelto la tranquilidad. "Me parece que lo mejor bajo todos aspectos será que pongan Vds. el desagravio moral y material en manos de D. Antonio, a quien repito que encontré dispuesto a tomar el asunto con calor".

Estas palabras de Molina no hacen más que confirmar la ciega confianza que siempre he tenido en la rectitud de V. bien probada por mí en diferentes ocasiones de la vida.

Nada más tengo que decirle a V. sino que le reitero encañidamente mi gratitud, y que tanto mi sobrino como yo creemos que la intervención de V. será bastante a impedir la iniquidad que se pretende cometer, ultrajando el sentido común y a la ciencia.

En el telegrama desde Santander a Madrid de 18 de ese mes:

Mi sobrino que está en Madrid en exámenes me dice que seguirá pidiendo justicia, no gracia. Yo le aconsejo que si no es reparada la grave injusticia restableciéndole en su cátedra o en otra de igual categoría abandone el Cuerpo.

Ningún hombre digno puede proceder de otro modo.

Y en la carta de Galdós a Maura del día siguiente, 19 de septiembre de 1907, el párrafo sobre *la polacada* no tiene parangón:

Mi querido amigo y maestro: escribo a V. con el fin de ampliar el telegrama que ayer me permití dirigirle, y de desvanecer un *quid proquo* contenido en la carta del señor Ministro de Fomento. Éste, mal informado sin duda, argumentaba con aquel error para defender a la Junta Consultiva, y absolverla del atropello cometido.

Es absolutamente inexacto que mi sobrino trocara su cátedra por otra de menos trabajo. Lo que pasó fue lo siguiente: Cuando visitó la escuela el director Sr. Vizconde de Eza, quedó muy satisfecho del estado del Laboratorio, y así lo manifestó a mi sobrino. Éste dijo que pesaba sobre él un trabajo excesivo y que desempeñaría con gusto una cátedra menos abrumadora. El Director replicó a esto: *Eso de ninguna manera. Es V. aquí insustituible.* Ni se le ofreció otra asignatura, ni hubo ninguna clase de trueque ni permuta. Pero se tuvo en cuenta la decla-

ración del excesivo trabajo, y razonablemente fueron divididas en tres las enseñanzas de química.

Al anunciarse el concurso (que no era tal concurso, pues antes de convocado, ya el favor tenía otorgados todos los puestos) mi sobrino pidió la cátedra de *Análisis*, acompañando a la instancia su larga y brillantísima hoja de servicios. La Junta no le hizo caso, y dio la plaza a uno de los noveles, precisamente al discípulo predilecto de mi sobrino.

Mírese el caso por donde se quiera, no hay manera de tergiversarlo, ni de quitarle el carácter de favoritismo avieso, solapado y caciquil. Yo dejo a salvo la buena intención del Ministro de Fomento, y estimo que no tardará en arrepentirse de haber dado a esa Junta facultades corsarias, llevando por tripulación las ambiciones precoces, y por bandera la envidia.

La obra de la Junta es un modelo de lo que aquí hemos dado en llamar *polacada*, ultrajando gravemente a Polonia.

Confirmando a V. mi telegrama de ayer, y por tantas molestias le pido perdón. Mi sobrino no tendría vergüenza si se resignara a la humillación de ser ayudante del que no hace muchos años era su discípulo. Tampoco admite plazas burocráticas que pugnan con su espíritu esencialmente estudioso e investigador. No ha faltado en nada, no ha descuidado un solo momento sus obligaciones. Durante veinte años su labor ha sido honra y gala del cuerpo. Él ha formado las inteligencias de los que ahora se han confabulado para arrojarle ignominiosamente.

Si no se le hace justicia, y justicia es conservarle en la cátedra que ilustró y honró como saben muy bien no sólo el profesorado de la Escuela sino el de todas las facultades de Madrid, abandonará el desdichado Cuerpo de ingenieros agrónomos, que ahora según parece, no quiere en su seno hombres de ciencia.

Vuelvo a pedir a V. toda su benevolencia para soportarme. Este asunto, cierto, me ha sacado de quicio. Creo que acabaré gritando por las calles, para que hasta las piedras se hagan cargo de esta injusticia inaudita, tremenda.

\* \* \*

Don Nicolás Salmerón muere en Pau el 20 de septiembre de 1908. Tenía 71 años de edad. Maura pronuncia su elogio fúnebre en el Congreso el 12 de octubre de ese año y en el Senado al día siguiente, en representación del Gobierno.<sup>42</sup>

---

<sup>42</sup> ANTONIO MAURA: "Don Nicolás Salmerón", inserto en *Discursos conmemorativos*, pp. 46 y 48.



En el mitin celebrado en Zaragoza el 18 de noviembre de 1908 se forja un nuevo *Bloque de las izquierdas*, que ya aparece actuando en Valladolid el 1.º de marzo de 1909. Unos meses más tarde nace la *Conjunción republicano-socialista*, de que forma parte Galdós, proclamada en un mitin madrileño de 7 de noviembre de 1909, con unas cuartillas de don Benito, leídas por Dicenta.<sup>43</sup> También pertenecen a ella Azcárate y Melquíades Álvarez.

Llega la *Semana trágica* de Barcelona, conocida e historizada muchas veces y que aun habrá de serlo de nuevo, para determinar, v. g., la responsabilidad que en ella cupo a Ferrer Guardia. La *Conjunción*, el 5 de octubre, formula protesta contra los métodos (!) de Maura: es como casi siempre, antije-suítica y antigubernamental,<sup>44</sup> hasta el punto de afirmar ser “la mayor barbarie política que hemos sufrido desde el aborrecido Fernando VII”. Por fin, Maura, en la famosa crisis del 21 de octubre, presenta al Rey su dimisión, que éste le admite; mejor dicho, don Alfonso se anticipa a pedir a don Antonio la dimisión, que Maura, respetuoso siempre con la prerrogativa regia, se apresura a presentar, aunque ello le costara lágrimas de verdad: “Y el Rey —dice a su primogénito—, el Rey, que es para mí encarnación viviente de la patria, me abandona y me entrega”.<sup>45</sup>

El día 24 de ese mes de octubre de 1909 se celebra la manifestación *monstruo* ante la estatua de Castelar. Hablan Sol y Ortega; por los socialistas, Pablo Iglesias; y por los republicanos, “el insigne Pérez Galdós”. Éste sigue en sus ataques a lo “reaccionario y clerical”.

---

<sup>43</sup> La conjunción la formaban en las Cortes Galdós y Tomás Romero, republicanos; Pablo Iglesias y Mora, socialistas; Garande y Cabañas, por los progresistas; Pi y Arsuaga y Félix de la Torre, federales; y Joaquín Dicenta, por la minoría republicana del Ayuntamiento.

<sup>44</sup> Puede verse inserta en ANTÓN DEL OLMET y GARCÍA CARRAFFA: *Galdós*, citado, pp. 109 y siguientes.

<sup>45</sup> DUQUE DE MAURA y FERNÁNDEZ ALMAGRO: *Por qué cayó Alfonso XIII*, citado, p. 155.

Por esos tiempos, Pablo Iglesias se enfrenta con Maura, induciendo al atentado directo contra el jefe conservador. Su postura respecto al regicidio en Portugal el año 1908 era ya conocida.<sup>46</sup> Ahora, en 1909, también se significó contra Maura.<sup>47</sup> Pero es en 1910 cuando llevó la cosa al límite verbal. Así en el periódico *La Mañana*, de 7 de enero de 1910, en un artículo titulado “Los mauristas”, considera ser lícito llegar contra don Antonio “hasta el atentado personal”.<sup>48</sup> En las Cortes, en sesión del 7 de julio de 1910, le dice: “Antes que S. S. suba al Poder, debemos llegar hasta el atentado personal... Hasta ahí se debía llegar”.<sup>49</sup> Y remacha en la sesión del 9 siguiente: “Para impedir que el señor Maura vuelva al Poder, ya dije en otra parte que mis amigos estaban dispuestos al atentado personal”.<sup>50</sup> Y no está él sólo en la inducción al crimen. Lerroux, el 15 de julio de 1910, le anuncia el atentado personal, que se realiza a los ocho días. Puede ello comprobarse con el texto del propio Maura, en la sesión de Cortes de 29 de mayo de 1913. Don Alejandro le aplicó la frase: “Tu reino no es de este mundo”. Por su parte Blasco Ibáñez había dicho que Maura “es carne de Angiolillo”. A lo que apostilla muy bien Diego Sevilla<sup>51</sup> diciendo que en ese caso se es “hombre con vocación de asesino y sin la audacia del facineroso”.

Por entonces, sus biógrafos preguntan a Galdós qué le parece Maura.<sup>52</sup> Don Benito contesta:

Me parece un hombre de gran talento, y sobre todo, un hombre de indiscutible sinceridad. Acaso sea de los hombres más sinceros de la política española... Claro es que sus procedimientos reaccionarios no me gustan. Pero el hombre... El hombre es

<sup>46</sup> DIEGO SEVILLA: *Antonio Maura ...*, p. 338.

<sup>47</sup> DIEGO SEVILLA: *Antonio Maura ...*, p. 354

<sup>48</sup> DIEGO SEVILLA: *Antonio Maura...*, p. 407; y *Canalejas*, citado, p. 310.

<sup>49</sup> DIEGO SEVILLA: *Antonio Maura ...*, pp. 376 y 407.

<sup>50</sup> DUQUE DE MAURA y FERNÁNDEZ ALMAGRO: *Por qué cayó Alfonso XIII*, p. 169.

<sup>51</sup> *Antonio Maura ...*, p. 398.

<sup>52</sup> ANTÓN DEL OLMET y GARCÍA CARRAFFA: *Galdós*, p. 109.

admirable en Maura. Es preciso hacerle justicia... Volverá Maura y Canalejas...

Galdós es nombrado jefe de la *Conjunción*, si bien dejó de serlo porque ya le empezaba su grave enfermedad en la vista, que lo llevaría a la ceguera. Le sustituyó don Gumersindo Azcárate.

En las elecciones del Gobierno Canalejas, en 1910, Galdós es elegido Diputado a Cortes por Madrid, por la *Conjunción*. El 22 de julio de ese mismo año se produce el atentado contra Maura en Barcelona. Se constituye "La Joven España", en la que interviene Galdós. Éste resulta candidato al Premio Nóbel en 1912, sin conseguirlo, como es sabido. Opinan Antón del Olmet y García Carraffa que Maura firmaría la petición para su amigo don Benito.

Las afinidades de Galdós con Pablo Iglesias las recoge Hinterhäuser <sup>(52 bis)</sup>.

El terrible veto de las izquierdas contra Maura es suavizado por Azcárate, en mayo de 1912, cuando reconoce que es "persona cuyo consejo no cabe despreciar".

El 13 de enero de 1913 se publica un "Manifiesto" de la *Conjunción*, siendo uno de los firmantes don Gumersindo, quien visitó al Rey al día siguiente. Su postura fue compartida por Galdós y Pedregal; en contra se manifestaron Pablo Iglesias, Soriano y otros; y la *Conjunción* queda disuelta en nota del 12 de junio de 1913.

Pero los acontecimientos se precipitan para Maura y el partido conservador. El primero de enero de 1913, Maura renuncia a la jefatura del partido conservador; y si bien vuelve a la lucha, instando por amigos y correligionarios, como Pidal, el 10 de enero, cesa definitivamente en el partido conservador en octubre de 1913, después de la crisis *idónea*; y se dedica a las tareas de su bufete.

Sánchez Guerra, su antiguo amigo íntimo, se pronuncia contra Maura en el discurso de 23 de enero de 1914. Dice que

---

<sup>52 bis</sup> HINTERHÄUSER: *Los Episodios...*, pp. 146 y 149. Allí llaman a Iglesias *joven y simpático* (!)

los reyes “no sufren que les hablen alto”, con clara alusión al carácter y las relaciones de Maura con Alfonso XIII. Hasta Rodrigo Soriano, nada simpatizante con Maura, le tacha de desleal. Hay un artículo del Duque de Maura, muy explicativo de este punto: se titula “La última crisis” y fue publicado en el *Diario de la Marina*, de La Habana, en noviembre de 1913.<sup>53</sup> En él critica a Sánchez Guerra y recuerda que Maura lo llamaba “Pepillo”. Por su parte, Allende-Salazar dijo a Sánchez Guerra, indignado por la conducta del antiguo lugarteniente de Maura, que le hacía pensar “en el arrepentimiento, las treinta monedas y el campo de Hacédama”.<sup>54</sup>

De otro lado, el periódico conservador *La Época*, del Marqués de Valdeiglesias, se vuelve también contra Maura y defiende a don Eduardo Dato, el Jefe *idóneo*.

Inmediatamente, don Juan Vázquez de Mella le ofrece a Maura la jefatura del carlismo, que don Antonio rechaza. A este respecto anotemos cómo años más tarde, en 1921, Maura pretende que Vázquez de Mella colabore con él, tomando parte en el gobierno que don Antonio trata de formar en 1921, a raíz de la muerte violenta de Dato. También en esta ocasión, Vázquez de Mella, fiel al carlismo —o quizá mejor, al tradicionalismo— rechaza el llamamiento de su amigo. La negativa de Vázquez de Mella, según Soldevilla, fue la primera en formularse en la reunión tenida en casa de Maura en 1921, “alegando que ya lo hizo con Cánovas en 1895, e igualmente “a aconsejar a ningún amigo suyo que formara en él [el Gobierno]”. “Estaba convencido que a la dictadura del proletariado sólo cabía oponer la dictadura militar”.<sup>55</sup>

Todo esto es importante a la hora de valorar la ideología de Maura, en especial su catolicismo. Es obvio que fue un li-

---

<sup>53</sup> Aparece reproducido por JOSÉ GUTIÉRREZ RAVÉ: *Artículos famosos* (Madrid, Editorial Prensa Española, 1964), p. 255.

<sup>54</sup> JOSÉ GALLO RENOVALES: *Allendesalazar* (Colección Medio Siglo de Historia, Editorial Purcalia, tomo XIX, Madrid, 1964), p. 147.

<sup>55</sup> DIEGO SEVILLA ANDRÉS: Estudio preliminar a las Cortes de 1921, de WENCESLAO FERNÁNDEZ FLÓREZ: *Acotaciones de un oyente, I (1916-1921)* (Madrid, Editorial Prensa Española, 1962), p. 625.

beral; si se quiere, un “demo-liberal”, como se suele prodigar hoy el decir; pero también es cierto que fue un hombre *de orden*, lindando con el tradicionalismo. Sus creencias religiosas y su conducta, personal y política, lo abonan.<sup>56</sup> Veamos ahora algunas de sus tesis, que alarmaron tanto en un tiempo a la extrema derecha.

*El pensamiento no delinque.* En el Congreso, en la sesión de 29 de noviembre de 1901, dijo: “La inteligencia no delinque nunca”. Y más adelante, en sesión de 20 de diciembre de 1906, añadió: “He dicho que la inteligencia no delinque; no he dicho que no delinca la voluntad. Porque cuando, movido por el pensamiento, el hombre ejercita la voluntad y ejecuta actos exteriores de relación con sus semejantes, entra en seguida bajo la jurisdicción del Derecho”.

*El derecho público no es católico ni protestante.* En las sesiones del 7 al 11 de diciembre de 1903, siendo Jefe del Gobierno, y contestando a Nocedal, le dice: “Jamás he mezclado el catolicismo con las cuestiones de derecho público, ni con la vida política...” Y en la de 4 de febrero de 1904, cuando Nocedal le pide que intervenga con la fuerza del Estado en

---

<sup>56</sup> El que Menéndez Pelayo haya sido tomado por maurista en lo político [ver FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA: *La Monarquía tradicional* (Rialp, Madrid, 1954), pp. 20-21] tiene su base, precisamente, en el común tradicionalismo de ambos.

GUILLERMO DÍAZ-PLAJA: *El Estilo de San Ignacio y otras páginas* (Barcelona, Editorial Noguer, S. A., 1956), p. 266, dedica todo un capítulo a “Donoso-Maura: un relevo”. Entre otras bellas cosas, dice:

“Es grato y emocionante ver en la voz de Maura como un eco repetido de la clarividencia de Donoso Cortés... Muchas frases de Maura tienen matiz donosiano... La fuerza educadora en la línea Donoso-Maura y sus complementos orgánicos (Balmes, Menéndez Pelayo, Vázquez de Mella) ha sostenido en España energías de fuerza incalculable. Ellos han hecho posible un sustrato religioso que es necesario para la restauración de los valores permanentes. Ellos llenan con su sola presencia el papel que en otros países cumplen las grandes promociones intelectuales del Catolicismo”.

defensa de la Iglesia o reniego de su catolicismo, le contesta: "Para mí..., el derecho público no es católico ni protestante". En 1906, siendo Jefe del Gobierno Moret, se pretendió distinguir a los liberales de los conservadores, sustituyendo *la tolerancia* del art.º 11 de la Constitución de 1876 por *la libertad de cultos*. Maura se pronunció en contra. Y frente al Gobierno López Domínguez-Romanones, que pretende una nueva Ley de Asociaciones, les advierte que prescindir de lo concordado con la Santa Sede es la guerra civil, es la ruptura: "En España —añade— de la concordia se pasa a la hostilidad y no hay medio de que, sin ella, puedan vivir el Estado y la Iglesia separados dentro de la Sociedad" (Sesión de 9 noviembre 1906). Vuelve a ser Gobierno y en la sesión de 21 de junio de 1907, les dice a las extremas derechas, jaimistas e integristas: "Les agradezco hayan exceptuado nuestra vida privada de la excomunión, y hasta que nos hayan respetado cierta honorabilidad... Nos sirve de algún consuelo el voto del Pontificado y del Episcopado, con quienes estamos en excelentes relaciones".

Como bien ha dicho Diego Sevilla,<sup>57</sup> "la derecha le acusaba de ser católico en su vida privada, pero no en política". Para mí, Maura fue un hombre de centro, combatido desde todas partes. Los testimonios de Pablo Iglesias y Nocedal bastan para demostrarlo. Y creo que lo comprueba lo que le decía Ortega, en 1914, acusándole:<sup>58</sup>

El señor Maura (y dejemos las páginas oscuras de 1909) es el que ha afirmado siempre que España es una cuestión de orden público...; el señor Maura cree en los jesuitas. Y hoy, aun en un momento de renovación en los dolores, deja que, más o menos en su nombre, se hable de "Dios, Patria y Rey", el lema de los carlistas. ¿Es que vamos a poder ir con la Divinidad como jefe de nuestros muñidores electorales?

---

<sup>57</sup> Antonio Maura ..., p. 377.

<sup>58</sup> JOSÉ ORTEGA Y GASSET: Conferencia *Vieja y nueva política*, en el Teatro de la Comedia el día 23 de marzo de 1914; inserta en *Obras completas*, tomo I: (1902-1916), (Madrid, Revista de Occidente, 1953), p. 294.

...La política de 1909 nos suena a los españoles... simplemente a un movimiento guerrero en Africa, a una revolución, ¿qué digo revolución?, a un conato de motín en Barcelona y a una represión. No nos suena a más.

A todas estas, la amistad de Maura y Galdós debió enfiarse notablemente a partir de 1909. Es de citar el episodio ocurrido en el Congreso, narrado por Silió.<sup>59</sup> Fue cuando pedida una votación nominal, para lo que se precisaban al menos siete votos en pro, Galdós, con quien se contaba, apenas se despegó del asiento; y entonces Maura exigió:

—En pie los siete, si es que hay siete, y que se les vea a los siete la cara.

La correspondencia también lo acusa. Por parte de don Antonio ya apenas hay, hasta 1914, alguna que otra carta relativa a la Academia, que ya hemos visto. Don Benito, en una carta del 30 de noviembre de 1914, le agradece su pésame a Maura: está escrita con otra letra, y se interesa por la mejoría de salud de la esposa de don Antonio. Dice:

[El Diputado a Cortes por Las Palmas.]

Excmo. Señor Don Antonio Maura.

Mi muy querido amigo: Agradezco en el alma el sentido pésame con que me favorece V., con motivo de mi reciente desgracia. Tan delicada atención jamás será olvidada por mí.

Celebro la mejoría de su virtuosa señora (c.p.b.) y me complazco en reiterarme de V. constante amigo, q.s.m.e., B. Pérez Galdós.

Y poco más debemos contar de la vida política —y física— de ambos. Maura es nombrado Jefe del Gobierno de concentración nacional que se forma el 21 de marzo de 1918, presidencia que causa gran contrariedad a Sánchez Guerra, según la conocida anécdota. Ese Gobierno nacional —*la monserga*, que dijo Maura desde el primer día<sup>60</sup>— cesa el 9 de noviembre del mismo año 1918.

---

<sup>59</sup> CÉSAR SILIÓ: *Vida y empresas* ..., citado, p. 44.

<sup>60</sup> "Me han tenido clavado ahí [el sillón y la mesa de trabajo]

Maura forma nuevo Gobierno en abril de 1919 y le sigue acompañando la enemiga de Dato-Sánchez Guerra.

La conjunción republicano-socialista se disuelve en 1919. Don Benito muere en Madrid el 4 de enero de 1920. Dato es asesinado en la Puerta de Alcalá el 8 de marzo de 1921. Don Antonio forma su último gobierno el 14 de agosto de ese año; hasta que cesa, ya definitivamente, el 8 de marzo de 1922. Y muere el 13 de diciembre de 1925.

---

durante casi diez años, que hubieran podido ser los más aprovechables de mi vida, sin dejarme hacer nada útil, y me requisan ahora para que los presida a todos. Vamos a ver cuánto dura esta monserga". (Inserto en DUQUE DE MAURA y FERNÁNDEZ ALMAGRO: *Por qué cayó Alfonso XIII*, p. 311).



## VI. LA CRÍTICA LITERARIA

EN la amistad —y correspondencia— de Maura con Galdós destaca una faceta del mayor interés: el envío periódico de las regulares publicaciones que don Benito lanzaba —*una cada tres meses*— a don Antonio; y el acuse de recibo de éste, casi siempre seguido de un juicio, de una crítica de la obra recibida y leída.

Don Benito escribió *Realidad*, como novela, en 1889. Tres años más tarde, en 1892, la estrena como drama en el teatro de la Comedia, del que era director y empresario don Emilio Mario. Se estrenó el 15 de marzo, con Cepillo, María Guerrero, Thuiller y Julia Martínez. Maura se refiere a su estreno en su carta del día siguiente:

Amigo Galdós: aunque no pude asistir en persona al estreno de *Realidad* he seguido con verdadero interés (y sin zozobra ninguna) esta primera jornada de V. en el Teatro, abrumado el *novel* autor con una reputación tamaña como la de V. Reciba, mientras tengo ocasión de darle un abrazo, mi felicitación cordial por el feliz éxito y cuénteme siempre entre sus verdaderos amigos, A. Maura.

En otra carta del 29 de enero de 1894, siendo Maura Ministro de Ultramar, felicita a Galdós “por su último triunfo”:

Mi querido P. Galdós: no dudará V. de la verdadera y cordial alegría con que veo su último triunfo y me asocio a él.  
Reciba un abrazo de felicitación de su amigo, A. Maura.

Por la época, debe referirse a *La de San Quintín*, estrenada también en la Comedia, con los mismos doña María, Cepillo, Thuiller; y Paco Ortega, Cirera y Balaguer. Ésta fue la primera obra que Galdós escribiera en su chalet de La Magdalena, y de ahí su título.<sup>61</sup>

En otra carta de 1.º de junio de 1897 hay una referencia a *Misericordia*:

Mil gracias por mí y como legal representante del pollo a quien V. ha favorecido y honrado con exceso al dedicarle el ejemplar de *Misericordia*. Ahora pido a Dios unas horitas para esparcir el ánimo y recrearle leyendo en vez de las ordinarias lecturas a que vivo condenado. En cuanto a la dedicatoria que ha echado V. en mi ejemplar... bien se echa de ver que para ir a Canarias se cruza la *Andalucía*!

Pero también esas andaluzadas se agradecen, pues trasciende en ellas un afecto a que soy acreedor por razón del que le profesó.

En la de 23 de noviembre de 1897, después de una referencia a una dedicatoria, Maura desea prosperidades a *El Abuelo*, "que leerá". Evidentemente, ha de referirse a la novela: como drama, sólo se estrenó el 14 de febrero de 1904. Dice:

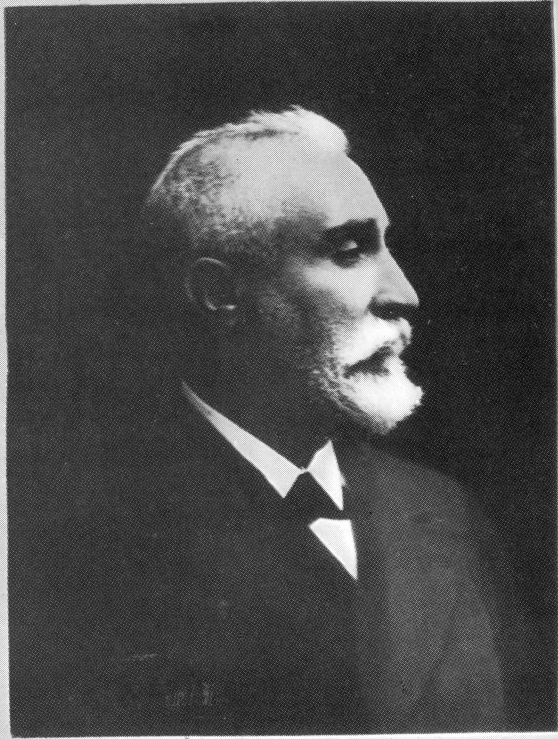
Amigo Galdós: mil gracias por su cariñoso recuerdo, aunque he protestado contra eso de *las gallinas* que la dedicatoria fantasea, pues no hay más volatería ni más substancia para el puchero que las salidas su ingenio feliz y fecundo y de su laboriosidad tenacísima.

Deséole mucha prosperidad *al Abuelo* y me deseo a mi propio tener en breve lugar para leerlo. Espero que no pase del venidero domingo, ya que no tuve el libro al salir para el campo de donde regresé anoche.

Y llegamos a la tercera serie de los *Episodios Nacionales*. Galdós inició su publicación en abril del año de 1898. Comenzaron con *Zumalacárregui* y terminaron en *Bodas reales*. Su decisión la comunica Galdós a Maura en carta del 2 de marzo

---

<sup>61</sup> ANTÓN DEL OLMET y GARCÍA CARRAFFA: *Galdós*, p. 153.



A mi antiguo y siempre querido  
amigo Ferrer Galdos

Allanura

de ese año, la primera que existe en el epistolario de don Benito a don Antonio, a quien llama ya “mi querido amigo y maestro”. Después de explicar su situación financiera, le dice a Maura:

Para resolver el equilibrio que pierdo en este mes y en los sucesivos, me decido a emprender la *Tercera Serie* de los *Episodios nacionales*, que en opinión de editores y libreros es de un éxito grande y seguro. Después de los estudios previos que aquí he podido hacer, hoy salgo para Navarra y Vascongadas con objeto de conocer el escenario de *Zumalacárregui* (primer tomo). Allá me pasaré unos ocho días. Vuelvo a Madrid a escribir el tomo, y a preparar el segundo (*Mendizábal*), y así sucesivamente. Esta tercera serie alcanzará desde el 36 al 46.— Guerra civil — Regencia de Cristina — Regencia de Espartero, hasta casamiento de Isabel II... — Caso a la niña y descanso.

Corroborando este proyecto, cuenta Sáinz de Robles<sup>62</sup> que Galdós visitó a Vázquez de Mella, de quien era amigo, en su casa de la calle de Valverde, y le pidió cartas para sus amigos y correligionarios de las provincias vascas. Don Juan se las escribió y entregó. Y esto lo fecha el biógrafo hacia mediados de 1897.

Maura, noticioso de ello, en carta del 4 de abril de 1898 hace un elogio de los *Episodios* —las dos primeras series hasta entonces publicadas componían un total de veinte volúmenes, diez para cada una— y, sobre todo, “del buen pueblo”, en el que Maura creyó siempre, pese a todo —el *fulano colectivo*, de que hablaría Galdós—. Dice:

Yo, además, celebro que vuelva V. a los *Episodios* porque creo que es el género en que no ha tenido V., ni tendrá en lo conocido de las letras, competidor que merezca *beligerancia*; y porque me parece pasto más saludable para el buen pueblo, única cosa buena que le queda a nuestra España.

Buen viaje y tráigase muchos apuntes de la tierra manchada

---

<sup>62</sup> FEDERICO CARLOS SÁINZ DE ROBLES: “Prologo” a *Obras completas*, p. 78. Sobre el inicio de *Zumalacárregui* y la admiración que por él siente Galdós, ver HINTERHÄUSER, pp. 90 y 179.

por la maldita discordia... que ojalá no se *evite* de nuevo, por tercera vez.<sup>63</sup>

El elogio a los *Episodios* se reitera por Maura en su carta del 8 de junio de 1898, donde le da su parecer, concretamente, sobre *Zumalacárregui*. Es una magnífica crítica del juicio histórico de Galdós:

Amigo Galdós: quise leer entero como ya he leído *Zumalacárregui* antes de darle gracias por la fineza. En horas le habría devorado de punta a cabo si tuviese yo libertad para hacer en algo mi gusto; hube de contentarme con los menguados resquicios de mi tiempo siempre entrampado.

No me quiero dar tono de crítico, como parecería si alabase el libro. Aténgome al oficio de fiel amigo de la persona del autor y singularmente le doy el parabién por haber regresado al anchuroso y saludable campo de los *Episodios*, y por la neutralidad desinteresada con que anda V. entre ambos bandos, que es calidad excelsa del ánimo cuando no dimana de un equilibrado menosprecio y un escepticismo infecundo; es decir, cuando es buena cepa, como se ve en V.

---

<sup>63</sup> Varios amigos suyos le elogiaron en su tiempo, además de Maura, los *Episodios Nacionales*. Así JOSÉ MARÍA DE PEREDA: *Cartas a Galdós*, carta citada de 1.º de junio de 1898, p. 192, elogia los *Episodios* a los comienzos de la tercera serie y su oportunidad —añade— en “estas horas de amarga prueba”. Don Marcelino, en su discurso de contestación, le dice: “En estas obras, cuyo sentido general es altamente educador y sano... Son los *Episodios Nacionales* una de las más afortunadas creaciones de la literatura española de nuestro siglo...; han enseñado verdadera historia a muchos que no la sabían; no han hecho daño a nadie, y han dado honesto recreo a todos, y han educado a la juventud en el culto de la Patria. Si en otras obras ha podido el señor Galdós parecer novelista de escuela o de partido, en la mayor parte de los *Episodios* quiso, y logró, no ser más que novelista español... ¡Qué distinta cosa son las escenas populares de ese mismo pueblo de Madrid, llenas de luz, color y alegría, que Pérez Galdós había puesto en sus *Episodios*, robando el lápiz a Goya y a don Ramón de la Cruz!... Sin ser historiador de profesión, ha reunido el más copioso archivo de documentos sobre la vida moral de España en el siglo XIX”.

Este juicio favorable sobre los *Episodios* y concretamente sobre

En otra carta de 18 de noviembre del 98, dirigida a Santander, donde aún está don Benito, Maura enjuicia *Mendizábal*, episodio que el mismo don Antonio había llevado a Madrid, por encargo de don Benito, según resulta de la carta de éste de 23 de agosto anterior. Dice Galdós:

—  
Mi querido amigo y maestro: como dije a V. abuso de su bondad confiándole la conducción a Madrid de una parte de *Mendizábal*.

esta nueva serie, es el de EDUARDO MARQUINA: *Días de infancia y adolescencia Memorias del último tercio del siglo XIX* (Barcelona, Editorial Juventud, 1964), p. 28; "Una novela para el mejor Galdós de la tercera serie de los *Episodios*".

En cambio, puede verse la crítica, llena de reparos y distingos, de CASALDUERO (*Vida y obra...*, pp. 51, 86 y 172) referidos principalmente a don Antonio Maura. Dice que en el período 1892-1907 "hay que descontar los tres años 1898-1900, porque, aunque escribe la tercera serie de los *Episodios*, son años en que su creación se detiene, a causa de una desorientación espiritual, moral y estética, que es claro se refleja en los diez volúmenes de la serie indicada".

"Valera, primero, Maura, después, notaban, no sin reproche, la ausencia del mundo aristocrático en la obra galdosiana... olvidándose, todos al parecer, de que el siglo XIX es un siglo democrático".

"Galdós no observó el mundo aristocrático porque no lo veía; y no lo veía porque no existía, como lo dijo más de una vez. Es de suponer que Valera y Maura no recordaran la afirmación de Galdós, y que de haberla recordado la hubieran negado, pues tanto uno como otro necesitaban creer o en su nobleza o en la sociedad, aunque ellos mismos fueron ejemplos típicos del aristócrata empleado y del empleado político (!)".

"Los tres años, 1898-1900, que empleó en la tercera serie de *Episodios Nacionales*, representaban un esfuerzo máximo de voluntad; son años de incesantes ensayos en busca de una nueva reorientación..." La realidad es la que sostiene Juan Valera en carta a Menéndez Pelayo y recoge HINTERHÄUSER (obra citada, p. 190 y nota 44.) De Maura nada hemos hallado sobre el tema de la aristocracia. Por otra parte, el optimismo de Maura sobre el pueblo —que hemos recogido antes en la nota 38— lo reafirmó SILIÓ (*Vida y empresas...*, p. 13): "Creyó en el pueblo y buscó al pueblo para que se salvara". Y añade (p. 75): "Era creyente apasionado en el pueblo español..." Y lo recoge también JESÚS PABÓN: *Cambó*, pp. 46 y 47.

Y opina Maura :

Amigo Galdós: he leído con *involuntaria* rapidez *Mendizábal*, cuyo ejemplar agradecí; me gusta mucho más que sus hermanos y tanto como el más grato de sus primos carnales, en las tres series. Es voto de vulgo mi voto; pero muy sincera y muy entusiasta mi felicitación.

Le envidia la santa libertad de permanecer ahí y le envía un abrazo de su amigo. A. Maura<sup>63bis</sup>.

En la carta de Maura de 30 de enero de 1899 le da su parecer sobre *De Oñate a La Granja*. En ella, la nostalgia de Santander es aún mayor:

Amigo Galdós: es ya fiambre la enhorabuena, porque ha semanas que leí *De Oñate a la Granja* y de punta a cabo la tuve y tengo por aventajada sobre los dos tomos precedentes de la serie.

Un poco tramposo se ha vuelto V., porque no se cansa de tirar del cordel con que maneja el señuelo de la curiosidad.

Ya me tiene V. en la calle de la Lealtad 18. Porque es cosa fea la envidia no me decido a sentirla al pensar en la temporada que se está V. pasando ahí. ¡Si pudiese soltar el remo, sobre el cual doblaré la cabeza por larga que mi vida sea, cómo le acompañaría instalado en mi casita vecina!

Pero no hay que pensarlo, ni vale quejarse, y no me quejo, que hartos dones le debo al Cielo.

En la carta de 15 de marzo del 99, Maura se refiere al próximo tomo de los *Episodios*:

Mucho tarda el nuevo tomo de los *Episodios*, que aguardamos con apetito.

A ella contesta Galdós el 19 siguiente:

Mi querido amigo y maestro: llegó su carta precisamente el mismo día en que concluí *Luchana*. Bien puedo asegurarle que

---

<sup>63bis</sup>. Sobre "el héroe civil de los *Episodios*", Mendizábal, por quien Galdós tenía tanta admiración, ver HINTERHÄUSER: obra citada, pp. 179-180.



desde que adopté, por mis pecados, el arrastrado oficio de novelar, no he tenido temporada de trabajos más duros y tenaces que los tres meses empleados sin respiro en componer este libro. Aunque [sé] que V. me favorece con la lectura, expresamente le suplico que ésta *me la lea*, y me escriba algo sobre lo que acerca de ella piense, pues en esta soledad de beneditino incansable, lo que V. me diga, sea lo que fuere, me sabe a las puras mieles.

La obra es larguísima, al principio verá V. el motín o revolución de la Granja referido a... y más adelante el sitio 2.º y 3.º de Bilbao y la acción llamada de *Luchana*. Me propuse reconstruir la vida de Bilbao en aquellos días que ahora nos parece de una grandeza épica, y en ello he puesto los cinco sentidos. Todo lo que refiero es histórico; todas las personas (fuera de las figuras novelescas...) son reales. La figura de Espartero, que presento en las últimas páginas, la veo yo desde estas profundidades tenebrosas y abismáticas a que hemos llegado, revestida también de grandeza marcial y moral... En fin, no le canso a V. más, que no tiene V. tiempo para perderlo en leer cartas tan largas. Encargo a mi sobrino que le mande a V. *Luchana* antes que aparezca en las librerías. Aparecerá el *sábado de gloria*.

Inmediatamente empezaré *La Campaña del Maestrazgo*, que daré en Mayo, y luego descansaré una larga temporada, pues para entonces, todas o casi todas las graves dificultades de mi iniciación mercantil estarán vencidas.

Es esta una de las más largas y detalladas cartas de don Benito a Maura.<sup>63 ter.</sup>

Este, en su carta de 23 de junio del 99, estudia *La Campaña del Maestrazgo* y el fusilamiento de la madre de Cabrera, con una crítica de la obra y de la época sencillamente admirable:

Querido amigo: la dolencia de Gamazo (a Dios gracias ya

---

<sup>63 ter.</sup> Sobre la documentación, por observación directa, hecha por Galdós para el episodio *Luchana*, ver HINTERHÄUSER (obra citada, p. 89 nota 44). Asimismo, sobre el pretendido plagio de *Paz en la guerra*, de Unamuno, repetido por HINTERHÄUSER (Idem, p. 41, nota 63). Por último, el error de visión de Galdós, para quien en ese tiempo, "aparece Bilbao como una ciudad inflamada casi unánimemente por las ideas liberales", siendo así que Unamuno testifica que era "una ciudad dominada abrumadoramente por el tradicionalismo carlista" (HINTERHÄUSER, ob. cit., p. 181).



convaleciente, como si tal cosa) perturbó mis horas y faenas, impidiéndome escribirle puntualmente, como pensé, al concluir la lectura de *La Campaña del Maestrazgo*, según lo anuncié a su sobrino de V. el día que me trajo las 2.500 ptas.

Como libro de seso me parece aquel tomo el más granado de la serie. Es admirable la imparcial serenidad, con que estima V., en lo recóndito de los impulsos y en los lances externos, a los dos bandos facciosos, que a porfía merecieron ellos estos nombres y las respectivas posteridades se afanan por acreditarlo y retenerlo como propio. Hay trozos de prosa que por la sobriedad, la luz y el brío de pensamiento descollarán aun entre las obras de V. Además de los trozos adelantados en *El Español*, el fusilamiento de la madre de Cabrera, por ejemplo, es un prodigio de justeza y de austeridad trágica. Ha sacado V. de D. Beltrán un gran partido y perseverado en la fidelidad del tipo previamente bosquejado. De modo que, para paladares exquisitos o siquiera bien educados, considero el último tomo aventajado todavía entre sus hermanos.

Lo que creo es que para el vulgo inmenso, cuyas falanges no puede V. tener hambrientas, van quedando fiambres los personajes y *fazañas y albedríos* de los primeros tomos, y si V. no aprovecha el tomo inmediato para refrescar el interés novelesco que le atañe, perderá V. ese venero. Ya he visto a Marcela con su extrañío séquito entrar y salir, entre breñas, bachillerías, piedades y amoríos semi-fisiológicos; pero es persona con quien el público de quien me preocupo ahora no tenía trato, ni entablará verdadero afecto, porque es la tal Marcela un símbolo de ideas y observaciones sagacísimas de V., más que figura palpitante y humana. Ella no suple, a mi entender, la ausencia de aquellas otras gentes, cuyos líos y vaivenes dejó V. por declarar hace tiempo. Acuérdesese del vulgo en el tomo venidero.

Ya ve que le digo con fraternal crudeza cuanto me ocurre; pero temo mucho disparatar, aunque la intención salva, y la cariñosa amistad de V. no ha de contar mis aciertos de *zurupeto* literario, sino los propósitos que me sacan de la fila de sus lectores y admiradores.

Hasta pronto si Dios quiere. Suyo, A. Maura.<sup>64</sup>

---

<sup>64</sup> Para el estudio de este tristísimo episodio de la historia de nuestras guerras civiles, puede verse ROMÁN OYARZUN; *Vida de Ramón Cabrera y las guerras carlistas*, Prólogo de Pedro Laín Entralgo (Barcelona, Editorial Aedos, 1961); p. 10 del prólogo y 38 de la obra. El general don Agustín Nogueras y Pitarque fue Comandante General de

Tres meses más tarde, el 20 de septiembre de 1899, Maura escribe a Galdós, que se halla en Santander, con el juicio, muy bueno también, que le merece *Luchana*:

Querido amigo: ha bastantes días que concluí la lectura de *Luchana*, y no tuve hasta este instante otro libre para contestar a su carta de 19 de Marzo.

Yo no soy buen juez de las obras de V. porque las leo con excesiva afición, y una vez que logro sustraerme al hechizo y constituirme en jurado, entonces aspiro en V. a tal grado de perfección que resulto muy descontentadizo. Tiene *Luchana*, a mi entender, mucha más *materia* que los otros tomos de la serie y se conocería la singular acumulación de trabajo por su sola lectura, aun sin la carta que me lo dijo antes; tiene trozos maravillosamente iluminados, para la representación y la crítica a la vez de los sucesos; todo el libro está escrito... ¡por V.!.; pero al vulgo que no sepa saborear los primores literarios, ni medir la sagaz observación y la sobriedad magistral de las pinceladas que dan a los cuadros la desesperante sencillez clásica, temo que le parezca lenta la acción novelesca, tras de la cual puede que vayan en su lectura los más de los lectores.

Aquel *escandallo* que mete V. en la sociedad vizcaína del primer tercio de siglo, entresacando y destilando el grupo de los Arratia con todo lo que forma el engarce nuevo de ¿Atuva?, después de arrancada de la alhaja, que la retenía y guardaba en Madrid, contiene substancia para más de otra novela; pero enfría un poco la ansiedad novelesca. Si el tomo siguiente no se retrasa y reanuda el curso de la acción con paso más vivo, creo que en una parte del público ganará la serie.

Y no se me ocurre más *peros*. En el acto mismo de decirle cuantos hallé, le doy testimonio de la fe que me inspira su buen juicio; pues nunca he olvidado lo que le aconteció al buen Gil Blas con el Obispo que le había instado para censor de las homilias. Sé que no corresponde a la sinceridad de mi afecto con V. atenerme a los encomios, sino comunicarle todos los reparos; con tanta mayor razón cuanto que las alabanzas a que son trivialidades, por estar sabidos los aciertos y juzgadas por el gran Tribunal las excelencias de todos sus *Episodios*.

---

Canarias en los años de 1854 a 1856; es decir, con la Unión Liberal, de O'Donnell. Cuando el asesinato de la madre de Cabrera, llamada María Griñó, que tuvo lugar el 16 de febrero de 1836, era Comandante General del Bajo Aragón.

Galdós, ya en Santander, como Maura, en carta del 28 de septiembre de 1899, alude a un folleto de Aviraneta y a las capillas de *La Estafeta Romántica*, pidiéndolas a don Antonio para Pereda. Pero sobre todo es muy interesante destacar que Galdós pregunta a Maura sobre la mayoría de edad de las mujeres en el derecho antiguo, con referencia especial a los años 1837 y 1838; así como al permiso paterno para casarse, por la misma época. Se ve que precisaba estos datos para alguno de los *Episodios* en marcha, quizá el de *Bodas Reales*.

El mismo día 28 de septiembre del 99, estando todavía Maura en Santander, le contesta por carta sobre las *Memorias de Aviraneta* y a las capillas o pruebas de *La Estafeta*; y dos días más tarde, Maura, ya desde Madrid, en carta del 30 de septiembre del 99, facilita a Galdós los demás datos solicitados: le da su dictamen respecto a los requisitos de la emancipación en 1837 y 1838; es decir, antes de regir el Código Civil, que, como es sabido, se promulgó en 1889. Esta consulta de Galdós acredita la minuciosidad de don Benito en la documentación de sus obras literarias. He aquí los textos aludidos de uno y otro:

*Carta de Galdós a Maura de 28 sep. 99:*

Mi querido amigo y maestro: antes que V. se nos vaya déjeme satisfechas en un papelito, las siguientes dudas de un novelador que no sabe nada de Leyes.

¿En el derecho antiguo (1837 y 38) a qué edad entraban las mujeres en la mayor edad?

Las menores no podrían casarse sin permiso de sus tutores, creo yo. Y si a todo riesgo querían hacerlo, ¿qué hacían?

Y nada más.

Si ha leído V. el folleto de *Aviraneta*, déjemelo por acá; no me vaya a armar broma el amigo Pirala.

Y si no necesita para nada, y conserva, las capillas de su *Estafeta*, devuélvamelas, que quisiera dárselas a Pereda.

*Carta de Maura a Galdós del mismo día:*

Amigo Galdós: después de leerla con gran curiosidad le devuelvo la *Memoria* de Aviraneta y para que no ruede fuera de mi mano, de la cual no ha salido, van también las capillas o pruebas del primer trozo de la *Estafeta* cuyo final habré ya de

ver en Madrid para donde pido órdenes, porque mañana pienso marchar con toda mi familia. Esperando tener este año el gusto de ver a V. por allá se despide con un abrazo su amigo, A. Maura.

*Carta de Maura a Galdós de 30 de septiembre del 99:*

Amigo Galdós: aunque dudo ya si alcanzará el correo esta carta, cumplo lo que en el Sardinero le ofrecí a V. ayer mañana.

Por los años 1837 y 38 la edad no determinaba por sí sola emancipación legal, como ahora, ni en hembras, ni en varones. Seguían bajo la patria potestad como hijos de familia mientras esta potestad no caducase por:

—Muerte natural del padre.

—Interdicción civil.

—Dignidad del hijo.

—Profesión religiosa.

(Una ley de Partida enumeraba los altos o medianos oficios que causaban este efecto).

—Indignidad, por delito, del padre reo de abandono de hijo en infancia o casamiento incestuoso o sacrílego.

—Emancipación voluntaria, con *gracia al sacar* o licencia Real; que precisamente fueron asunto de una ley en 14 de Abril de 1838.

—Emancipación forzosa a que el padre podría ser compelido si maltrataba o quería prostituir a los hijos, o aceptó legado hecho con condición de que emancipase al hijo; o mediaban con un *entenido* ciertos otros motivos.

—Emancipación por ministerio de la ley de los hijos *casados y velados*.

De modo que los solteros y solteras podían permanecer en potestad años no definidos por el Derecho, como los tasó la ley de Matrimonio Civil de 1870 para lo venidero.

En la época a que V. se refiere, hasta 1862, que es fecha de la ley fundamental en la materia, los consentimientos para contraer matrimonio se regían por una Pragmática de Carlos IV que es ley XVIII, Título II, libro X Novísima Recopilación. Disponía que hasta 25 años los varones y 23 las hembras no pudieran casar sin licencia de su padre; y pasadas las edades dichas ya no necesitaren *licencia* ni *consejo paterno*. La viuda heredaba esta prerrogativa, pero sólo hasta los 24 y 32 años de los hijos e hijas. Faltando también la madre, tenían autoridad para la licencia de los abuelos, pero hasta 23 y 21 años de los nietos y nietas. Tras los abuelos venían a ejercer esta autoridad los tutores (*"sucederán los tutores en la autoridad de resistir*

los matrimonios de los menores) y a falta de tutor el Juez del domicilio, todo sin obligación de explicar la causa de su negativa; pero a los 22 y 20 años los huérfanos quedaban exentos de la licencia del curador o del Juez. Para los nobles y altos dignatarios se reservaba, además, el Rey otra licencia que todavía se usa pedir al Ministerio de Gracia y Justicia.

Contra la negativa, aunque los padres, abuelos y tutores no tuvieran que dar razón de ella, se permitía acudir los de las *clases* que habían de pedir real licencia, al mismo monarca, y *las demás clases del Estado* a los Presidentes de Chancillerías y Audiencias y al Regente de la de Asturias. Este recurso (que llamaban los golillas contra el *irracional disenso*) motivaba una información y una providencia discrecional o prudencial, favorable o adversa, según las circunstancias y el resultado de la pesquisa.

Creo satisfecha su muy legítima curiosidad y si alguna aclaración falta la pide V. a su affmo. A. Maura.

Galdós, en su carta del 5 de octubre de 1899 le da las gracias por su dictamen y le anuncia la salida de *La Estafeta*:

Mi querido amigo y maestro: mil y mil gracias por su amable epístola en que V. *desciende* a satisfacer mis dudas, jurídico-novelescas. Es V. el hombre único y por tanta benevolencia le estoy ya muy agradecido y le estuve siempre.

Para el 14 sale al público la *Estafeta Romántica*. Antes la recibirá V. por si quiere terminar su lectura.

El 9 de diciembre de 1900 y con motivo de haber terminado Galdós su Episodio *Bodas Reales*, con el que concluía la tercera serie, le fue ofrecido un banquete por la colonia canaria residente en Madrid. Brindaron Ricardo Ruiz, Nicolás Estévez, Imeldo Serís, Delgado Barreto, Wangüemert y Tomás García Guerra.<sup>64bis</sup>

---

<sup>64bis</sup>. Véase CARLOS NAVARRO RUIZ: *Páginas históricas de Gran Canaria* (Las Palmas, Tipografía Diario, 1933), p. 193.

Debe verse el discurso de don Benito: *La Fe Nacional* (Las Palmas de Gran Canaria, Imp. Lezcano, 1965), con nota preliminar de Alfonso Armas Ayala.

VII. EL CASO DE LA SRTA. UBAO Y LA  
"TEMPESTUOSA ELECTRA"

LEGADOS a este punto, es preciso adentrarse en el estudio de dos temas íntimamente relacionados, al menos en la cronología, y en los cuales Maura y Galdós jugaron un papel importante; si bien apenas hay huella de ellos en la correspondencia cruzada por ese tiempo entre ambos. Trátase del caso de la señorita Ubao, que dio lugar a una famosa sentencia del Tribunal Supremo; y del estreno del drama de Galdós, *Electra*. Veamos uno y otro.

La señorita Adelaida de Ubao e Icaza, menor de veinticinco años de edad, ingresó en marzo de 1900 en el convento de las Esclavas Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús. Se dijo que había escapado de su casa inducida por el jesuita P. Cermeño. La mayoría de edad venía regulada en el artº. 321 del Código Civil de 1889, que no permitía salir de casa a la mujer menor de veinticinco años, “como no sea para tomar estado”. Según los comentaristas, por ejemplo Manresa y Mucius Scaevola, tal locución “tomar estado” se refería por igual al hecho de contraer matrimonio como a la profesión religiosa. Es más, Scaevola llega a decir:<sup>65</sup>

Las palabras tomar estado fueron introducidas, casi por sorpresa, al revuelo de una corrección retórica, por un Secretario

---

<sup>65</sup> QUINTUS MUCIUS SCAEVOLA: *Código civil*, tomo V, p. 667.



de la Comisión de Códigos, que fue en vida muy conocido por sus tendencias ultramontanas.

Interpretándolo así, el auto de la Sala 1.<sup>a</sup> de lo Civil de la Audiencia de Madrid de 26 de octubre de 1900, entendió que la frase abarcaba ambos estados, el de matrimonio y el religioso. Contra este auto, la madre, doña Adelaida de Icaza y Landabazo, interpuso recurso, siendo patrocinada por don Nicolás Salmerón y Alonso. A la hija la dirigía don Antonio Maura y Montaner. La vista tuvo lugar en febrero de 1901. Salmerón fue “aclamado por el público y acompañado en manifestación hasta su domicilio. Los manifestantes dieron mueras a los jesuitas, silbaron y apedrearon a los frailes que encontraron en la vía pública y trataron de agredir al Nuncio, cuando se dirigía a su palacio. Hubo heridos y la policía hizo detenciones, repercutiendo estos sucesos rápidamente en provincias”.<sup>66</sup>

El día 14 de febrero de 1901 se celebra la boda de la Princesa de Asturias, doña María de las Mercedes, con don Carlos, hijo del Conde de Caserta, y ese día se declaró el estado de guerra en Madrid y “nadie se movió en la Villa y Corte, en el convencimiento de que el Capitán general Weyler era im- placable custodio del orden público”.<sup>67</sup> Gobernaba el Ministerio “puente” del General don Marcelo de Azcárraga, designado el 23 de diciembre de 1900, ocupando el Ministerio de Gobernación don Javier Ugarte, auditor general del Ejército, muy afecto a don Marcelo. Era continuación del Ministerio Silvela. Gobernador civil de Madrid lo era el Conde de Toreno.

Cinco días más tarde de la boda de la princesa de Asturias, el Tribunal Supremo, con la Ponencia del Magistrado don Vicente Piniés, dictó la Sentencia de 19 de febrero de 1901, en la que prosperó la tesis restrictiva salmeroniana, y la señorita

---

<sup>66</sup> JOSÉ RUIZ-CASTILLO FRANCO: *Antonio Maura. Treinta y cinco años de vida pública*, 3.<sup>a</sup> edición, (Madrid, Biblioteca Nueva, 1953), p. 150.

<sup>67</sup> MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO: *Historia política...*, citada, tomo II, 1959, p. 678.

Ubaó hubo de salir del convento donde estaba recluida y reintegrarse a su casa. Interpretó el Supremo que la frase "tomar estado" se refería tan sólo al "estado de matrimonio y no al religioso".

Recientemente, Díez-Picazo<sup>68</sup> ha comentado que la Sentencia de 1901 respondió a

...un ambiente enrarecido por una cierta dosis de agitación política de signo anticlerical, producida, al parecer, como reacción de algunos sectores de la vida española frente al poder que creían excesivo de algunas personalidades de la Iglesia... Tal vez lo que pudo considerarse como un acto de captación espiritual no enteramente correcto. Acasó en todo ello se encuentren las más profundas raíces de tan famosa sentencia.

Lo cierto es que esta tesis quedó vigente durante muchos años. Sólo el Proyecto de Apéndice al Código civil para Aragón, redactado por la Comisión de Codificación —de la cual, notémoslo, era presidente don Antonio Maura—, propuso en su artículo 12, apartado 3.º, que se incluyera, también, el estado "de profesión religiosa".

Ya en nuestros días se acometió la reforma del artº. 321 en este último sentido. Como dijo Fuenmayor<sup>69</sup>, "se pretende modificar el sentido vejatorio para la Iglesia que a dicho precepto había dado" la referida sentencia de 1901. Por su parte, don Federico de Castro<sup>70</sup> calificó de "desdichada" a dicha sentencia; y en su obra fundamental<sup>71</sup> recuerda que "fue ocasión de un pleito popularizado como pretexto de una campaña anticlerical". Por fin, la Ley de diciembre de 1952 (B.O. del 22) pone fin a la cuestión, redactando este párrafo del artº. 321, conforme a lo propuesto por Fuenmayor, de la siguiente forma:

---

<sup>68</sup> LUIS DÍEZ-PICAZO Y PONCE DE LEÓN: "Reflexiones sobre la Jurisprudencia del Tribunal Supremo" ("La Jurisprudencia en broma y en serio"), en *Revista de Derecho Privado* (Madrid), noviembre de 1964, p. 928.

<sup>69</sup> AMADEO DE FUENMAYOR Y CHAMPIN: *Anuario de Derecho Civil*, tomo V, fasc. I, enero-marzo 1952, p. 201.

<sup>70</sup> FEDERICO DE CASTRO Y BRAVO, *idem.*, *id.*

<sup>71</sup> *Derecho Civil de España*, 1952, tomo II, p. 244.

Cuando sea para contraer matrimonio o para ingresar en un Instituto aprobado por la Iglesia.

Pero el asunto de la señorita Ubao se complicó no sólo con la boda de la Princesa de Asturias, sino sobre todo con el estreno de *Electra*, de nuestro don Benito Pérez Galdós. Es interesante, aunque ello sea prolijo, ir viendo las distintas opiniones sobre el tema, someramente agrupadas según las posturas que adopten ante la obra y aun ante el autor.

La primera deberá ser la postura galdosiana, es decir, la del propio don Benito. Cuando años más tarde sea entrevistado por sus biógrafos Olmet y Carraffa<sup>72</sup> dirá lo sucedido. Que la escribió en Santander en el verano de 1900 —notemos que meses después del ingreso de la señorita Ubao en el convento, y poco antes del auto de la Audiencia de Madrid—. Y añade:

Se dijo que yo había aprovechado el suceso de la señorita Ubao..., pero esto no es cierto. Cuando yo comencé a hacer *Electra* en... Santander, nadie podía imaginar que tal asunto viniera a conmover a las gentes. El escándalo de la señorita Ubao ocurrió meses después, cuando yo ya tenía terminada la obra...

La leyó el 7 de enero de 1901 a la compañía del Teatro Español, del cual era director artístico don Federico Balart. La compañía titular era la de Paco Fuentes, Ricardo Valero y Matilde Moreno. El ensayo general (por primera vez celebrado en España) tuvo lugar el 29 de enero. Y el estreno al día siguiente, 30 de enero de 1901. El recurso en el caso de la señorita Ubao estaba pendiente de vista y fallo en el Supremo. Según cuenta Martínez Olmedilla,<sup>73</sup> Galdós se la había llevado a Luciano Berriatúa, empresario del Español:

Berriatúa vio que podía dar dinero *Electra*, por su índole populachera... Como era pesadísima, cuatro actos interminables

---

<sup>72</sup> ANTÓN DEL OLMET Y GARCÍA-CARRAFFA: *Galdós*, citado, p. 78.

<sup>73</sup> A[UGUSTO] MARTÍNEZ OLMEDILLA: *Arriba el telón* (Madrid, Aguilar, 1961), p. 186.

y espesos, propuso Galdós la conveniencia de *peinar*. Balart director artístico, se encogió de hombros: — Déjelo, don Benito; para lo que ha de durar en el cartel no vale la pena molestarse.

Como se sabe, el éxito fue apoteósico. El público acompañó a Galdós hasta su casa de la calle de Hortaleza, por Príncipe, San Jerónimo, Sol, Montera, Hortaleza. Entonces fue cuando el dicho del sastre de Vallehermoso:

— ¡Qué viva Galdós, pero que viva más cerca!

Relata Martínez Olmedilla, como reparo al “afán de dinero” de don Benito, que

...La noche de *Electra*, ante el entusiasmo delirante del público, él permanecía impassible en el saloncillo, mordiscando su tagarnina... Y don Benito, inmovible. Pero hubo alguien que le dijo al oído: — ¡Esto es una mina de oro! — Y en los ojuelos recónditos del gran novelista brilló un chispazo de alegría: — ¿Cree usted?

Pero es Pío Baroja, con su gracia y crudeza habituales, quien mejor nos ha dejado el relato de lo ocurrido con el estreno de *Electra*; <sup>74</sup> que

...unos suponían que iba a ser una comedia de aire griego, otros que se trataba de una cuestión de electricidad. La mayoría de los escritores jóvenes nos dispusimos a defender la obra de Galdós con un cierto entusiasmo, que podía recordar en otras proporciones los preparativos del estreno de *Hernani*... Don Benito y Maeztu fueron los que dirigieron la distribución estratégica de los amigos en la sala del teatro Español cuando llegó el estreno. Yo tenía una butaca cerca de *Azorín*. Maeztu dijo que iba a ir al *paraíso*. Comenzó el drama en medio de una gran expectación. El público temía que pasase algo. En uno de los momentos en que aparece un fantasma [el de Eleuteria, madre de *Electra*, que se aparece a ésta], *Azorín* me agarró del brazo y vi que estaba conmovido. Cuando el joven ingeniero [Máximo, pretendiente de *Electra*] derriba a Pantoja [el malvado, sedicente

---

<sup>74</sup> PÍO BAROJA: *Desde la última vuelta del camino. Memorias. Final del siglo XIX y principios del XX*, “Obras Completas”, tomo VII, (Madrid, Biblioteca Nueva, 1949), p. 741 y siguientes.

padre de *Electra*], Maeztu, desde el *paraíso*, con voz tonante, dio un terrible grito de ¡Abajo los jesuitas! Entonces, todo el público comenzó a estremecerse y algunas señoras de los palcos se levantaron para marcharse. Afortunadamente, la representación acabó sin ninguna turbulencia. Yo, sí tengo que decir la verdad, quedé menos impresionado que la mayoría. La gente acompañó a Galdós entre gritos y aplausos. Nosotros, los periodistas, fuimos a la redacción de *El País*, y escribimos cada cual un artículo sobre el drama. El mío apareció el primero, como fondo. Pocos días después, *Azorín*, más impresionable que yo, me dijo que sospechaba que la obra no fuera tan buena como había creído. Yo, la verdad, nunca había creído que fuera una obra maestra. *Azorín*, que ha sido hombre de gran probidad intelectual, dentro de sus cambios, escribió un artículo en el *Madrid Cómico*, hablando de *Electra*, fríamente y rectificando lo que había escrito en *El País*. Maeztu, que estaba obsesionado por la obra, insultó a *Azorín*, y se encontraron los dos en un café y estuvieron muy cerca de agredirse. Dos o tres días después, para que el triunfo de *Electra* fuera todavía más aparatoso, Luciano Berriatúa, empresario del Español, ... pensó organizar a Galdós un homenaje monstruo en el Frontón Central, y nos convocó a los jóvenes para preparar el acto. Estos acudieron al saloncillo del Teatro Español. Galdós me llamó aparte y me dijo que pusiera dificultades al proyecto de homenaje en el Frontón. Añadió que Berriatúa era una especie de Barnum y que quería hacer algo estridente y populachero... Estábamos charlando en el saloncillo del teatro, cuando se oyeron gritos en la plaza de Santa Ana. Salimos varios a los balcones. Era una manifestación espontánea que desfilaba. Galdós, dirigiéndose a mí, dijo: — Acompañeme usted a casa. Salimos, y, sin ser advertidos por nadie, tomamos un coche. Éste fue por la calle del Príncipe en medio del vocerío de ¡Viva Galdós! y ¡Muera el clericalismo! Los manifestantes estaban muy ajenos de pensar que el autor de *Electra* pasaba entre ellos. Galdós se escondía en el fondo del coche y fumaba sin decir palabra. —¿Qué piensa usted hacer, don Benito?— le pregunté yo. —Yo me voy al extranjero. Yo no tengo nada que ver con estas algaradas— respondió, a todas luces muy molesto. — Don Benito, yo comprendo que no tenga usted relación con un movimiento político, si lo que presenciamos es político; pero usted no puede negar la tendencia de su obra. Galdós no replicó; pero le vi inquieto, y cuando llegamos a la calle de Hortaleza, se despidió de mí muy afectuosamente...

Maeztu, en dos artículos suyos, justifica su actuación de aquella noche y días subsiguientes :

Los escritores que saltamos en 1901 las butacas de la orquesta del Español para aclamar a don Benito en el estreno de *Electra*, no lo hicimos por el carácter anticlerical de la obra, sino meramente para evitar que Galdós fuera atropellado por los críticos. Después de la fiebre de aquella noche se arrepintieron de su galdosismo *Azorín* y Baroja. Yo, no. Pero que no fue anticlericalismo lo que me hizo aplaudirle, lo demostré en un artículo publicado aquellas semanas, las del anunciado matrimonio de Caserta y las del pleito de la señorita Ubao, en que hacía el elogio de las mujeres distinguidas que abandonaban un mundo cerril por las suavidades de la vida claustral.<sup>75</sup>

Varios sucesos contribuyeron al éxito de un drama antirreligioso llamado *Electra*, escrito por Galdós, nuestro gran novelista. Fui uno de los escritores jóvenes que asaltaron el escenario del Teatro Español para aclamar al autor. Mas para demostrar que mi actitud no se debía a anticlericalismo, sino puramente a respeto literario por Galdós, escribí y publiqué en aquellas semanas el elogio de las jóvenes que preferían la vida del claustro a la del mundo, tesis antagónica a la de *Electra*.<sup>76</sup>

El hecho es que, como consecuencia de todo aquello, cayó el Gobierno Azcárraga el 25 de febrero de 1901, y el 5 de marzo subió Sagasta, por última vez. Don Práxedes, agradecido, estimó que

...Galdós ha llevado su obra al Teatro con verdadera oportunidad.<sup>77</sup>

---

<sup>75</sup> RAMIRO DE MAEZTU: "La Cruz a cuestas", artículo publicado en *Las Provincias*, de Valencia, el 29 de marzo de 1934. Reproducido en *Autobiografía* (Madrid, Editora Nacional, 1962. Edición preparada por Vicente Marrero, p. 74, artículo titulado "El 98 y los políticos").

<sup>76</sup> MAEZTU: "Razones de una conversación", publicado en *Acción Española* (Madrid), octubre de 1934. Reproducido en la *Autobiografía*, p. 221.

<sup>77</sup> FEDERICO CARLOS SÁINZ DE ROBLES, *Obras Completas*, tomo I, año 1958, p. 84. Véase E. INMAN FOX: "Galdós' *Electra*. A detailed study of its historical signification and the polemic between Martínez Ruiz and Maeztu", en *Anales Galdosianos* (Pittsburg), I, núm. 1 (1966),

Los ¡muera! a los jesuitas sirvieron de excitante a las turbas que en los ¡muera! a los Caserta hallaron un pretexto más para agredir sacerdotes y atacar conventos. Se produjeron motines en Barcelona, Zaragoza, Valencia, León, Granada, Cádiz, Salamanca... y por supuesto, con mayor extensión en Madrid.<sup>78</sup>

Otra consecuencia, ésta literaria, fue la fundación de la revista *Electra*, cuyo primer número se publicó el 16 de marzo de 1901, que se inauguró con una carta de Galdós “y con un título galdosiano tan significativo que no puede dejar duda acerca de la tendencia política y religiosa”.<sup>79</sup>

Y a todas éstas, ¿qué pensaba su amigo y corresponsal Maura de *Electra*? Creo que por esas fechas (1901) la amistad entre ambos había comenzado a enfriarse. Sin embargo, hay una carta de Maura a Galdós de 29 de marzo de 1901, en la que hace referencia al reciente estreno de lo que él califica “su tempestuosa *Electra*”:

Amigo Galdós: mil gracias por el obsequio y el recuerdo que trae este ejemplar que V. me dedica de su tempestuosa *Electra*. Sabe V. que nunca puede *hacerse contencioso* el cariño que le tengo a V. Imagino, con algo de envidia, que al término de su temporada teatral le espera su delicioso retiro de la Mag-

---

pp. 136, 137 y 139.—Idem: “José Martínez Ruiz. (Sobre el anarquismo del futuro Azorín)”, en *Revista de Occidente* (Madrid), núm. 35 (1966), p. 168.—MARÍA DOLORES GÓMEZ MOLLEDA: *Los reformadores de la España Contemporánea*. Prólogo de Vicente Palacio Atard (Madrid, C.S.I.C. Escuela de Historia Moderna, 1966), pp. XXIII, 365, 431-432 y 476.

<sup>78</sup> MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO: *Historia política...*, citado, tomo II, 1959, p. 678.

<sup>79</sup> DÁMASO ALONSO: *Poetas españoles contemporáneos*, 3.ª edición, (Madrid, Editorial Gredos, 1965), p. 123.

Sobre esa publicación puede verse DOMINGO PANIAGUA: “Revistas españolas contemporáneas: *Electra*, 1901”, en *Punta Europa*, núm. 90 (1963), p. 19. La revista *Gente Nueva* (Santa Cruz de Tenerife) dedicó su número 76 (31 de mayo de 1901) en homenaje a Galdós por *Electra* y publicó una escena inédita, que no se estrenó ni se incluyó en el texto editado del drama.

dalena y espero que luego podré también yo ir por allá donde tendremos ocasión de echar algunas parrafadas sobre los barullos de este invierno.

Para don Antonio Maura, decididamente, su amigo don Benito Pérez Galdós era anticlerical. Al menos, anticlerical *de los de antes*. He aquí lo que dice en su discurso necrológico:<sup>80</sup>

En la traza general de la obra galdosiana tuvieron entrada realidades tan ostensibles como fueron las desavenencias filosófico-confesionales, las discordias político-religiosas, y aun sus degeneraciones toscas y callejeras en clericalismos y anticlericalismos...

De mis notorias creencias y convicciones inferirá quien quiera que obras tales me desagradaron...

Curiosamente, Maura, dos años más tarde, en sesión del 8 de julio de 1903, siendo Ministro de la Gobernación con Silvela, al replicar a Moret, que creía que el decreto concordado, concluido por Silvela, era un despojo a las facultades del Parlamento y un atentado a la Constitución, le dice:

Como no podéis hablar del fondo del asunto, ahora habéis discurrido, ayer asistimos al ensayo general, una *Electra jurídica*. No habláis ya de Roma ni del Concordato, sino de la Constitución, y de si puede ser decreto concordado o tiene que ser ley.

Más adelante, Maura sostuvo que *Electra* había dado lugar al *modus vivendi* del partido liberal.<sup>81</sup>

Sobre *Electra* le escribieron sus amigos Pereda, Clarín y Costa. He aquí lo que le dice don José María, desde Santander:<sup>82</sup>

---

<sup>80</sup> ANTONIO MAURA: *Discursos conmemorativos*, citados, p. 147.

<sup>81</sup> Sobre estos extremos, ver RUIZ-CASTILLO: *Antonio Maura...*, citada, p. 192. Y *Documentos parlamentarios*, discursos pronunciados por los señores D. Francisco Silvela y D. Antonio Maura, al discutirse en el Congreso la contestación al Mensaje de la Corona a las Cortes de 1903. Edición costeada por los diputados de la mayoría, (Madrid, Imprenta de L. Aguado, 1903), p. 15.

<sup>82</sup> PEREDA: *Cartas a Galdós*, citada, pp. 196 y 198.



*Carta de 5 de febrero de 1901:*

Crea V. que me veo y me deseo para buscar el *tono de estos* cuatro renglones que no le he mandado hasta hoy esperando a que pasara lo más recio de la tempestad que ha movido *Electra* en el Español y fuera de él...

Creo más bien que el exagerado alcance social que ha tenido en la opinión caliente, se lo han dado las circunstancias, algo que anda de un tiempo acá en el ambiente de nuestra política militante...

*Carta de 15 de marzo de 1901:*

El contenido de su carta del 1.º me anima a escribir a V. esta otra. Cuando aquélla llegó a mis manos, ya había leído yo *Electra* en el ejemplar que recibí certificado y con el rótulo de su casa editorial, lo que me hizo creer que de V. el regalo, que agradece muchísimo...

No hay en ninguna de sus situaciones motivo racional para que se la festeje con el *Himno de Riego* por donde quiera que va, y dando ocasión con ello a que los de enfrente la tachen de impía sin fundamento bastante, aunque no le falte, entre renglones, una buena ración de *carne de cura*.

Lo que pienso del famoso Pantoja, a quien se ha hecho símbolo y encarnación del *enemigo* apedreado en las calles y vilipendiado en el teatro al son del *Himno de Riego*.<sup>82bis</sup>

El propio don Benito, en su carta a Maura del 25 de abril de 1902, en la que contesta a la de éste del 22 anterior —ya referidas anteriormente—, le dice estar enfrascado en *Alma y vida*. Esta obra, drama en cuatro actos, la estrenó en Madrid el 9 de abril de ese año de 1902. En su prólogo, fechado también en el mismo mes y año, dice don Benito: "...nunca pensé ganar en este drama el aplauso popular, y que más bien he tratado

---

<sup>82bis</sup> Puede verse el artículo de Galdós "La España de hoy", de marzo de 1901, publicado por JOSETTE BLANQUAT: "Au temps d'*Electra*", en *Bulletin Hispanique* (Bordeaux), julio-diciembre de 1966, pp. 253 y ss. En este trabajo, muy interesante, se incluye la entrevista que le hicieron a Galdós y publicada en *Le Siècle* (París), 25 de abril de 1901, firmada por VIATOR, que completa el artículo. El anticlericalismo de Galdós, singularmente su antijesuitismo, queda otra vez de manifiesto.

de esquivarlo, indispensable previsión después de *Electra*". Dice que "no hay para qué recordar las airadas campañas contra *Juan José* o contra *Electra*, obras cuyos títulos han merecido el honor de resonar en todos los púlpitos y de amenizar los *Boletines Eclesiásticos* de todas las diócesis. Pase esta campaña como signo de los tiempos. Pero de tal modo la extreman ya, que el Teatro entero se ve amenazado de ruina por la zapa del cleriguiocio imperante... Los sacerdotes... ven en dramas y comedias un vivero de pecados. Justo es que miren por la moral, según ellos la entienden". Añade que contra la crítica "es forzoso pronunciar los anatemas de *Electra*". Elogiando a Matilde Moreno, dice que la joven actriz ha recorrido "mayor espacio que con el andar vivo de *Electra*".<sup>83</sup>

Visto ya lo que el propio Galdós dijo al año siguiente del estreno, veamos sucintamente los comentarios críticos producidos sobre *Electra*, sobre el anticlericalismo de Galdós y aun de su irreligiosidad. Favorable a don Benito es el juicio de Manuel Bueno,<sup>84</sup> que dice más adelante que no le "deslumbran los discursos de Maura"; García Venero,<sup>85</sup> que reconoce que "escribió algunas obras sectarias, con formas anticlericales, prudentes de frase y ciertamente duras en el fondo", que motivó las censuras de Pereda y Menéndez y Pelayo, quienes advertían que "Galdós confesaba a Dios invariablemente y profesaba, en la parte sectaria de sus obras, un pretendido neocristianismo, que parecía anticiparse al de algunos escritores extranjeros contemporáneos"; y concluye: "Así, Galdós no era un hombre perdido absolutamente para el catolicismo, aunque se hallase en grave peligro por su insumisión a las normas romanas"; desde luego Casaldüero,<sup>86</sup> quien dice que en su "medio familiar adquirió Galdós el respeto que

---

<sup>83</sup> GALDÓS: *Obras completas*, tomo VII, pp. 900, 906-907, 909 y 910.

<sup>84</sup> MANUEL BUENO: *Teatro español contemporáneo* (Madrid, Biblioteca Renacimiento, 1909), p. 82.

<sup>85</sup> MAXIMIANO GARCÍA VENERO: Prólogo a la *Antología...*, citada, p. 44.

<sup>86</sup> CASALDUERO: *Vida y obra de Galdós*, citada, pp. 11, 29, 33, 172 y 189.

siempre tuvo hacia los sacerdotes”; que siempre deploró “los crímenes (¡) cometidos por sacerdotes”; que reconoce que Galdós “lucha políticamente con la Iglesia”, y que con *Electra* entra otra vez en un terreno seguro”; para terminar: “El público hacía coincidir el mal con el clericalismo y Galdós aceptaba esta interpretación, que era válida”; y más aún Sáinz de Robles,<sup>87</sup> que afirma era “hombre religioso”; que en la vida “viven clérigos indignos, repudiados por Dios y por la Sociedad”; que él “no quiso tapar al mal sacerdote”; y que sería clerófilo cuando escribe “con singular emoción de buenos sacerdotes, de sacerdotes santos”, a quienes “dedicó muchas páginas encendidas”; afirma que “por cada sacerdote indigno que aparece, aparece otro, dignísimo, que es como la contrapartida”; que en *Electra* vencen los buenos, y que en ella tenía “pensamientos de reforma social”. Posteriormente, el propio Sáinz de Robles ha incidido en su defensa de Galdós, en este terreno:<sup>88</sup> afirma concluyentemente que no es anticlerical; que “por cada clérigo de regular o pésima conducta que aparezca en dichas novelas, comparecen cinco o seis sacerdotes ejemplares y llenos de hermosos atractivos”; dice que muy liberal y poco practicante, “jamás dejó de llevar en su alma los principios fundamentales del catolicismo, guardando para ellos un respeto profundo, considerándoles con sincera emoción...” y concluye: “Jamás le oí una palabra que redundara a favor de su falta de fe, y sí muchas probadoras de todo lo contrario”. Gullón es un convencido de su anticlericalismo y dedica al tema un epígrafe que titula “Ofensiva radical”.<sup>89</sup> Estima que Galdós “pensaba que la intransigencia del clero y la oposición de la Iglesia española a la libertad de expresión y de pensamiento eran causas indirectas de aquella [la derrota del 98] por mantener al país, durante siglos, alejado de la

---

<sup>87</sup> SÁINZ DE ROBLES: “Prólogo” a *Obras completas*, tomo I, pp. 131 y 158.

<sup>88</sup> SÁINZ DE ROBLES: “Veía vivir la gente”, en *La Estafeta Literaria* (Madrid) núms. 282-83 (1964), p. 35.

<sup>89</sup> RICARDO GULLÓN: *Galdós, novelista moderno* (Madrid, Editorial Taurus, 1960), p. 32.

evolución cultural, temerosos de que la civilización, el progreso y la ciencia pusieran en peligro la influencia que ejercían sobre las conciencias. Ese reciente sentimiento incitó a Galdós a escribir *Electra*, pieza en donde destacaba la persistencia del conflicto entre clericalismo y libertad... Aquella noche Galdós asestó un fuerte golpe a la reacción... No se estaba aplaudiendo al dramaturgo, sino la intención política de su obra." Y sigue aduciendo argumentos y atribuye al estreno "la ciega hostilidad con que años después se alinearon contra el novelista, cuando para él se pidió el premio Nobel, la mayoría de las fuerzas reaccionarias del país". Dice que la revista del mismo título se "convirtió en símbolo, en la palabra clave para explicar la situación". "La pieza se había convertido en bandera de combate alrededor de la cual se agrupaba la burguesía avanzada". "Su paso del monarquismo liberal al republicanismo fue otra consecuencia de la convicción de que los males del país se debían al fanatismo de parte del clero y de que dentro de la monarquía nunca podrían remediarse porque sería imposible vencer la intransigencia de las fuerzas en que se apoyaba". El Obispo de Jaca, don Antolín López Peláez, y los padres agustinos apoyaron la candidatura del escritor para el Nobel de 1912. García Luengo<sup>90</sup> dice que en *Electra* Galdós "se enfrenta con ciertas formas y manifestaciones de la hipocresía y del fanatismo religioso. Se trataba de una obsesión de Galdós, quien insiste una y otra vez, tanto en la novela como en el drama... A efectos dialécticos Galdós carga las tintas". Y "nos estremecen todavía, porque están extraídas de algunas de las más arteras manipulaciones morales que pueden observarse en nuestra sociedad y en lo que va de siglo". También son favorables a Galdós las tesis de Francisco Ruiz Ramón<sup>90 bis</sup> y de Gustavo Correa<sup>90 ter</sup>.

---

<sup>90</sup> EUSEBIO GARCÍA LUENGO: "También hizo Teatro", en *La Estafeta...*, p. 36.

<sup>90 bis</sup> FRANCISCO RUIZ RAMÓN: *Tres personajes galdosianos, Ensayo de aproximación a un mundo religioso y moral* (Madrid, Revista de Occidente, 1964). Para este autor, en Galdós se ve la huella

En línea aparentemente contraria, bien porque reputen que era anticlerical, modernista, o bien que utilizó su obra como arma política, militan algunos otros autores, aunque algunos no demasiado claramente. Así Unamuno,<sup>91</sup> que estima que la representación de *Electra* fue un acto político; Jordé,<sup>92</sup> para quien fue una bandera política; Aranguren,<sup>92bis</sup> Torrente Ballester,<sup>93</sup> quien hace la interpretación a nuestro juicio más cer-

---

del doctoral de Canarias su amigo don Graciliano Afonso, personaje político del trienio 1820/23, regalista, jansenista-político, pistoyano y antirromano (p. 116); en *Electra*, Galdós lo que hace es fustigar y fulminar al espectro del mal clérigo (pp. 210 y 221); estudia detenidamente "La cuestión del anticlericalismo galdosiano" (pp. 212 y sig.). Por cierto que reconoce como tesis contrarias no sólo las de Cejador y Scatori, sino la del actual crítico francés Robert Ricard, para quien Galdós carecía de fe (p. 262). Véase ROBERT RICARD: *L'évolution spirituelle de Pérez Galdós* (Université de Paris. Centre de Documentation Universitaire, s.a.), pp. 13 y 22. Idem: "El asesinato del Obispo Martínez Izquierdo y el clero madrileño en la época de Galdós", en *Anales Galdosianos* (Pittsburg), I, núm. 1 (1966), p. 125.

<sup>90ter</sup> GUSTAVO CORREA: *El simbolismo religioso en las novelas de Pérez Galdós* (Biblioteca Románica Hispánica, Editorial Gredos, Madrid, 1962), p. 25. Dice que el anticlericalismo encuentra "una justificación histórica que nos permite comprenderlo hoy en día". Que "*el anticlericalismo de Galdós y su espíritu de combate son, por consiguiente, elementos constitutivos de la materia novelística de cierta parte de su producción, pero no afectan lo más sustancial de ella, en cuanto obras de arte. Por el contrario, el espíritu religioso del autor se halla a la par de su inspiración creadora...*" Para añadir: "*Es indudable que Galdós poseía un alma profundamente religiosa*".

<sup>91</sup> MIGUEL DE UNAMUNO: "Literatura y política" publicado en *Nuevo Mundo* (Madrid), 12 de mayo de 1922. Inserto en sus *Obras completas*, tomo XI: *Meditaciones y otros escritos* (Afrodisio Aguado, S. A., 1958). p. 666. Prólogo, edición y notas de Manuel García Blanco.

<sup>92</sup> JOSÉ SUÁREZ FALCÓN: *Galdós y el teatro contemporáneo* (Las Palmas de Gran Canaria, 1943, Editor TEM), p. 75.

<sup>92bis</sup> JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN: *Catolicismo día tras día* (Barcelona, Editorial Noguer, S.A., 1956). Segunda edición, pp. 44 y 47. Idem: *Moral y Sociedad* (Madrid, Edicusa, 1965), p. 115.

<sup>93</sup> GONZALO TORRENTE BALLESTER: *Panorama de la literatura española contemporánea* (Madrid, Ediciones Guadarrama, 1956), pp. 29. y siguientes.

tera, al decir que Galdós era más o menos cristiano, pero sin dogmas, que su enfoque era heterodoxo, declaradamente o no, que hay anticlericalismo, que los liberales son los *buenos* para Galdós, y sobre todo que “el terrible Galdós de *Electra* evoluciona finalmente hacia un cristianismo sentimental, *vecino del modernismo teológico...*” [este subrayado es nuestro]; Valbuena Prat<sup>94</sup>; Madariaga,<sup>95</sup> quien dice: “Se observa en él una fuerte pasión política que surge a veces con violencia y da al traste con su imparcialidad. Su famosa serie *anticlerical: Doña Perfecta, Gloria, La familia de León Roch*, admirables novelas, adolece, sin embargo, de esta tendencia, si no sectaria, al menos parcial. Esta tendencia era fuerte en Galdós, pues le inspira *Electra* en 1901...” Gómez de la Serna,<sup>96</sup> que dice: “Lo que más me chocó cuando vi la obra, fue la gran paradoja a la española, que *exaltando a los ateos*, había en escena una auténtica y real aparición de la Virgen, con más publicidad y lamparillas que la misma de Lourdes”; Álvarez Angulo,<sup>97</sup> que dice tenía “características anticlericales”, “la obra era sectaria”; De la Nuez Caballero,<sup>98</sup> que habla “del teatro anticlerical y cientifista de Galdós”; y Vicente Marrero,<sup>99</sup> quien dice que Galdós tenía una honda veta reli-

---

<sup>94</sup> ÁNGEL VALBUENA PRAT: *Historia de la Literatura española*, 6.<sup>a</sup> edición (Barcelona, Editorial Gustavo Gili, 1960), p. 319, capítulo LXVII: “Galdós y el final del siglo XIX”.

<sup>95</sup> SALVADOR DE MADARIAGA: *De Galdós a Lorca* (Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1960), “Semblanzas”, I: “Benito Pérez Galdós”, pp. 90 y siguientes.

<sup>96</sup> RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA: *Retratos completos. Nuevos retratos contemporáneos* (Madrid, Aguilar, 1961), pp. 750 y siguientes.

<sup>97</sup> TOMÁS ÁLVAREZ ANGULO: *Memorias de un hombre sin importancia (1878-1961)*, prólogo del Dr. Carlos Blanco Soler. (Madrid, Aguilar, 1962), p. 135.

<sup>98</sup> SEBASTIÁN DE LA NUEZ CABALLERO: “Cartas de Miguel de Unamuno a Galdós”, en *Papeles de Son Armadans*, núm. CX (1965), p. 145.

<sup>99</sup> VICENTE MARRERO SUÁREZ: “¿Ardiente católico crítico?”, en *La Estafeta ...*, enero 1964, p. 38.

giosa y que “a juicio de los espíritus religiosos de su tiempo, le colocaban más bien en la acera de sus enemigos...” También deben verse las anotaciones, de pasada, de Hinterhäuser <sup>99 bis</sup>. Y decididamente Amado Alonso <sup>99 ter</sup>, que habla de sus “novelas polémicas anticlericales”, de sus “novelas anticlericales”.

Terminado este repaso al anticlericalismo de don Benito, veamos la posterior huella documental de sus relaciones con don Antonio, en función de la crítica literaria de éste a los envíos de Galdós. Hay un salto bastante notado: de 1901 pasamos a 1906. La primera carta de Maura es de 19 de abril de ese año: le da las gracias por una publicación, que debe referirse al episodio *La vuelta al mundo en la Numancia* (o al episodio *Prim*). Dice:

Amigo Galdós: como empecé en seguida a leer quería aguardar hasta el fin para darle las gracias más cumplidas; pero tal vida de forzado traigo, que me han interrumpido aquel gusto y estoy en falta con V., aunque no dude nunca del cariño con que ve todas las cosas de V. y paga sus finezas este ya *añejo* amigo suyo, A. Maura.

El 26 de mayo de 1907, Maura agradece a Galdós el envío de otro *Episodio*, que puede ser *La de los tristes destinos*. Dice:

Amigo Galdós: gracias por el recuerdo atestiguado en la dedicatoria del ejemplar de su último *Episodio*. Invariable tam-

---

<sup>99 bis</sup> HANS HINTERHÄUSER, *Los Episodios Nacionales de Benito Pérez Galdós*, pp. 135 y siguientes. Habla allí de un ataque “contra los conventos de monjas e incluso la procesión del Vjernes Santo”; de sus instintos anticlericales que entonces ya maduros habrán de acompañar al autor hasta el fin de su carrera (p. 138); que por *Electra* se convirtió “en guía espiritual del movimiento anticlerical” (p. 144); “a menudo, la apasionada aversión de Galdós se concentra en determinadas figuras a las que da vida con un afán lleno de resentimientos” (p. 178); el anticlericalismo galdosiano que resurge hacia 1900 de una forma cada vez más tajante (p. 336).

<sup>99 ter</sup> AMADO ALONSO: *Materia y forma en poesía*, 3.<sup>a</sup> edición (Madrid, Gredos, 1965), pp. 203 y 207.

bién mi afecto por V., que ni aun se enoja, como debiera, de verle marchar *descarriado*.

Ahora deseo pronto el permiso de mis obligaciones para leer su nuevo libro.

La siguiente carta es de 16 de abril de 1909, en la que le acusa recibo de la *España Trágica*, y le dice:

Amigo Galdós: mil gracias por la fineza de dedicarme el ejemplar de su *España Trágica*. Ansía espacio por la lectura su constante amigo A. Maura.

Recordemos que, según los biógrafos de Galdós, Olmet y García Carraffa,<sup>100</sup> ésta fue la última obra que don Benito escribiera de su propia mano, pues la ceguera avanzaba. Según Sáinz de Robles<sup>101</sup>, “la escribió a lápiz y con grandes trazos poco seguros”. Galdós quedó definitivamente ciego sobre 1913, cuando iba a cumplir setenta años. Aún vivió, en tinieblas, hasta siete años más.

Hinterhäuser<sup>101 bis</sup> relata que “el manuscrito de *Amadeo I* (agosto-octubre de 1910), cuya génesis coincidió con la ceguera del autor, ofrece un cuadro patético.” Más adelante informa que “Galdós fue operado el día 25 de mayo de 1911; escribió, mejor dicho, dictó *Cánovas* de marzo a agosto de 1912”.

---

<sup>100</sup> Galdós, citada, p. 177.

<sup>101</sup> *Obras completas*, tomo I, p. 94.

<sup>101 bis</sup> HINTERHÄUSER: *Los Episodios...*, pp. 53; 78, nota 28.



## VIII. EL ABOGADO Y EL CLIENTE

DON Antonio Maura fue un gran abogado. Quizá el paradigma del abogado. Ya hemos referido antes su gesto de retirarse al dictamen y la consulta cuando fue nombrado Jefe de Gobierno, por primera vez, en 1903. Al parecer, por evitar que los tribunales pudieran sentirse coaccionados por su cargo. Y yo sospecho que, también, para impedir que se le buscara por su influjo político. Tenía entonces don Antonio cincuenta años.

Fue Presidente de la Academia de Jurisprudencia en varias ocasiones: la primera en 1898, hasta 1900; y la segunda, en 1916.<sup>102</sup> A su muerte, tuvo lugar en dicha Academia la correspondiente sesión necrológica, el 26 de enero de 1926, un poco más de un mes después de su muerte. Era entonces presidente don Ángel Ossorio y Gallardo, antiguo maurista y Gobernador Civil de Barcelona cuando la *Semana Trágica*; y Secretario el Conde Santamaría de Paredes, quienes pronunciaron sendos discursos. Pero, según Silió,<sup>103</sup> el discurso estuvo a cargo de don Niceto Alcalá Zamora y Torres, el 25 de enero de 1925 (?) e inserta un fragmento del mismo.

Fue también Presidente de la Comisión de Códigos. En

---

<sup>102</sup> Ver sobre este tema *Antonio Maura, Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*, Prólogo de Jesús Marañón y Ruiz Zorrilla (Madrid, Biblioteca Nueva, 1954).

<sup>103</sup> SILIÓ: *Vida y empresas ...*, p. 248.

ella tuvo parte activa en la redacción del Apéndice al Código Civil para Aragón, tan discutido y ahora sustituido por la reciente compilación del Derecho Civil de Aragón, Ley 15/1967, de 8 de abril.<sup>104</sup>

Según señala Martín Retortillo, Maura crea, por Ley de 5 de abril de 1904, la Sala tercera del Tribunal Supremo y le encomienda la jurisdicción contencioso-administrativa; elabora la ley de responsabilidad de los funcionarios públicos, del mismo día 5 de abril de 1904; la ley electoral; y, sobre todo, su gran obra: el Proyecto de Bases de reformas de Administración local, que aprobó el Senado y el Congreso había vetado en 26 de mayo de 1903. Resalta que Maura tuvo en el debate “¡más de tres mil intervenciones”; y que Calvo Sotelo fue discípulo suyo.

En el dictamen es de destacar su labor, recogida en una primera edición por su hijo don Miguel Maura Gamazo y el hijo político de éste don José Romero Valenzuela.<sup>105</sup> Comprende siete tomos, clasificados por materias. Los recopiladores fueron pasantes suyos; y en tal labor invirtieron más de dos años. En 1953 se ha hecho una nueva edición de los *Dictámenes*, con prólogo del presidente del Tribunal Supremo, don José Castán Tobeñas.

Cuenta Llanos y Torriglia, con gracia, que era su despacho punto habitual de tertulia, en la que, como ha dicho su hijo don Gabriel, “se hablaba de todo, incluso de Derecho”.<sup>106</sup>

---

<sup>104</sup> Ver sobre este tema y otros CIRILO MARTÍN RETORTILLO, “Maura, juriconsulto”, en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 1953, tomo II, pp. 653 y siguientes. Allí resalta que el proyecto de Apéndice aragonés lo redactó Maura en colaboración con don Marceliano Isábal y don Felipe Clemente de Diego, siendo él el Ponente de la redacción. Tres años consecutivos estuvieron discutiendo la ponencia de Maura, quien llevó todo el peso de la discusión; y después hizo el resumen de la información pública realizada. También fue Maura autor del proyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que iba a someter a la Comisión de Códigos, cuando murió.

<sup>105</sup> *Dictámenes* de don ANTONIO MAURA (Madrid, Editorial Saturnino Calleja, S. A., 1929), con prólogo de Miguel Maura.

<sup>106</sup> LLANOS Y TORRIGLIA: *Francisco Silvela*, citada, pp. 93 y 94.

Don Antonio se instaló en su casa de la calle de la Lealtad, número 18, a primeros del año de 1899, según da cuenta a Galdós en su carta del 30 de enero de ese año, que ya hemos citado. Allí hemos podido ver su despacho de abogado, su archivo y su archivo político, conservados, tal cual, por su nieto, el actual Duque de Maura, hasta su derribo en 1966. La calle lleva hoy el nombre de *Antonio Maura*. En ella hubo de hacer obras, para acondicionar la planta baja para despachos y la principal para vivienda suya y de su numerosa familia; según puede verse en otra carta, ya aludida, de 15 de marzo de 1899. Por cierto que a esta última contesta Galdós, en otra de 19 de marzo de 1899, diciéndole que tan pronto salga a la venta el episodio *Luchana*, que le había dado tres meses de trabajo y aparecería el Sábado de Gloria, le pagaría a don Antonio los honorarios que le pedía. Vamos a volver sobre esta correspondencia seguidamente, al estudiar la intervención profesional de Maura como abogado de Galdós.

Se trata del pleito que sostuvo don Benito contra su editor, don Miguel Honorio de Cámara y Cruz, pleito que se inició en el año de 1896. Cámara había nacido en Santa Cruz de Tenerife en 1840. Se dedicó al periodismo. En 1864 marchó a Madrid.<sup>107</sup> Era director de *La Guirnalda*, periódico de modas y labores. La imprenta de su propiedad, del mismo título, estaba en la calle de las Pozas, 12; y la administración en Fuencarral, número 53. En la escritura de compromiso, a que luego haremos referencia, su apoderado el señor Belza y Moragas, dice que tiene Cámara “cincuenta y seis años de edad, viudo, Ingeniero y vecino de esta Villa”. Y del poder utilizado resulta que “habita en el cuarto bajo de la casa número once duplicado de la calle de San Mateo”. El convenio editorial era de 20 de julio de 1874. Veamos distintas versiones del convenio y del pleito, pertenecientes a distintos autores y fechas.

---

<sup>107</sup> Ver MANUEL PERDOMO ALFONSO: “Reportaje al pasado. Santa Cruz de Tenerife en 1864”, en *Hoja del Lunes* (Santa Cruz de Tenerife), 12 de octubre de 1964.

Gullón, que pone como fecha inicial del pleito la del año 1893, cuenta:<sup>108</sup>

Galdós pensaba que su socio no rendía cuentas claras, o que la gestión administrativa adolecía de irregularidades o descuidos, y en 1896, tras muchas vacilaciones y descuidos, aconsejado por don Antonio Maura inició el litigio contra aquél. El pleito caminó despacio, como era de esperar, y entre demanda y contestación, réplica y dúplica, excepciones e incidentes, proposición y práctica de prueba, Galdós perdía paciencia y, enojado por las lentitudes de la curia, no veía clara la solución. Para resolver la cuestión decidieron las partes someterse al arbitraje de don Gumersindo de Azcárate, y el laudo dictado por él puso fin a la enojosa controversia. Galdós quedó con la entera propiedad de sus obras, y como consecuencia de la liquidación practicada tuvo que entregar considerable suma a su ex-asociado.

Sáinz de Robles, galdosiano fervoroso, como sabemos:<sup>109</sup>

El editor no se tomaba todo el interés debido para que las novelas circularan, o, quizá, no repartía con el autor las ganancias en las proporciones debidas, según el contrato...

Martínez Olmedilla, que no parece tener mucha simpatía por don Benito:<sup>110</sup>

Firman un contrato para cobrar a medias el producto de los libros... cuando los libros produzcan algo. Galdós percibe de su editor un seguro que le permite vivir sobriamente... Cuando los libros empiezan a venderse en gran escala, a don Benito le parece abusivo el contrato con su editor y pleitea contra él. Gana el litigio, defendido por don Antonio Maura, merced al laudo de don Gumersindo de Azcárate. Muere el editor de resultados del berrinche, mientras Galdós sigue impertérrito. Ni las zozobras curialescas le hacen interrumpir su labor...

Silió, por su parte, nos da una versión *maurista*:<sup>111</sup>

---

<sup>108</sup> RICARDO GULLÓN: *Galdós ...*, citado, p. 31.

<sup>109</sup> SÁINZ DE ROBLES: "Su vida. Su obra. Su época", en *Obras completas*, p. 75.

<sup>110</sup> MARTÍNEZ OLMEDILLA: *Arriba el telón*, citado, p. 186.

<sup>111</sup> SILIÓ: *Vida y empresas ...*, citado, pp. 43 y 44.

Galdós se había ligado de por vida a un editor por un contrato. Al culminar la fama de Galdós, aseguradora del éxito económico de las grandes tiradas, el contrato resultaba leonino para el gran novelista y extraordinariamente lucrativo para el editor. Maura planteó el asunto formulando ante los tribunales una teoría jurídica, que fue muy comentada, y halló la natural resistencia en la rutina; pero al cabo triunfó, liberando a Galdós de la garra que le tenía maniatado.

La doctrina fue ésta: el contrato de esclavitud no es válido. Obligarse a permanecer de por vida, sometido a la tutela literario-económica de otro hombre, es contratar a base de esclavitud, que pugna con la moral y con el sentido de la ley que prohíbe la esclavitud.

Galdós quedó manumitido y agradecido a don Antonio...

Y tenemos, más antigua que ninguna, la versión del propio don Benito, recogida por sus biógrafos Olmet y G. Carraffa.<sup>112</sup> Trata a Villalba Hervás —abogado de Cámara— de “excelente persona”. Y dice:

El litigio, por lo complicado del asunto, llevaba trazas de no acabar. Por fin, Maura, interesándose por evitar a las dos partes disgustos y gastos, propuso que termináramos el asunto por un arbitraje. A los litigantes nos pareció esto muy bien. Las dos partes elegimos árbitro a D. Gumersindo de Azcárate. En poco tiempo desempeñaron su cometido los tres letrados, y Azcárate redactó el laudo que tenía 37 pronunciamientos.

A D. Antonio Maura y a D. Gumersindo Azcárate les estaré siempre muy agradecido. En cuanto al amigo Villalba nada malo tengo que decir de él.

Y el propio don Benito, relata incidencias del famoso pleito:<sup>113</sup>

...Por fin me decidí a poner término a la desdichada situación económica en que me había puesto el amigo con quien me asocié para imprimir y publicar mis obras. Largas controversias

---

<sup>112</sup> OLMET Y GARCÍA CARRAFFA: *Galdós*, citado, p. 164.

<sup>113</sup> BENITO PÉREZ GALDÓS: *Memorias de un desmemoriado*. Galdós, editor. Inserto en *Obras Completas*, tomo VI (Madrid, Aguilar, 1961), p. 1693. En aquel momento están ya escritas y acabadas las series primera y segunda de los *Episodios*.

tuvimos el tal y yo para llegar a una concordia; pero no fue posible... En aquel tiempo tenía yo cordial amistad con don Antonio Maura. Nos veíamos diariamente en el Congreso, y no tardó en llegar la ocasión de manifestarle familiarmente lo que me pasaba. Empezó don Antonio por pedirme todos los datos, notas, cartas, cifras referentes al caso, y una vez penetrado del asunto, me dijo:

—Plantee usted la cuestión en los tribunales, que yo le defenderé.

Defensor de la parte contraria fue el diputado por Tenerife Villalba Hervás, buena persona que en mala ocasión vino a ser mi enemigo... Ya me tenéis entre letrados, procuradores, jueces y peritos. Intervenimos los libros de contabilidad, que eran muy defectuosos; se nombró un administrador judicial y recorrimos con fatigoso anhelo las vueltas y revueltas, los rincones y pasadizos de la tramitación judicial. Era como una pesadilla que no se acababa nunca. Mi contrincante y yo nos cansábamos de aquella interminable y costosa peregrinación por los tenebrosos dominios del papel sellado, y Maura me aconsejó que propusiera a mi contrario llevar el asunto a un arbitraje. Así se hizo. Hicimos la escritura comprometiéndonos a respetar el fallo que dictaran los amigables componedores. Nombramos árbitro al ilustre catedrático y jurisconsulto don Gumersindo de Azcárate. Este estudió detenida y concienzudamente el asunto y dictó un laudo que contenía más de cincuenta pronunciamientos, que dieron por terminado el enfadoso pleito...

Hace a continuación un resumen del laudo y concluye:

Muy agradecido quedé a mis ilustres amigos Maura y Azcárate, que me sacaron de aquel purgatorio...

Como antecedente del pleito debe verse lo que refiere Alfonso Armas Ayala, tomándolo de las cartas de don Benito al editor Cámara, a quien llama familiarmente *don Prisco*, en el año de 1880, con alusiones al diputado tinerfeño don Feliciano Pérez Zamora y al Senador por Tenerife don Francisco Belmonte y Vilchez,<sup>114</sup> este último amigo de Galdós; no así Pérez Zamora, de quien escribe don Benito muy malas cosas.

---

<sup>114</sup> ALFONSO ARMAS AYALA: "Galdós, editor", en *Asomante* (San Juan de Puerto Rico), núm. 1 (1960), p. 37 y siguientes; y "Galdós y sus cartas", en *Papeles de Son Armadans* (Madrid-Palma de Mallorca) enero 1966, p. 9.

Veamos ahora qué dice la correspondencia cruzada entre Maura y Galdós con referencia al pleito, aunque es de advertir que la mayoría de las cartas son de Maura. La primera alusión al tema aparece en la carta de don Antonio de 25 de julio de 1896. Dice:

Amigo Galdós: si en vez de carta hubiese sido favorecido con su visita, ahora mismo estaríamos hablando y fumando, para examinarle las entrañas legales a ese Editor innominado que veo fiel a la tradicional silueta de la clase, a través de las indicaciones de V.

Quiero decir que me tiene V. a sus órdenes desde luego. Por ejemplo: mañana a cualquier hora de la mañana ya que la tarde me la roba el Editor mío, no menos *odiado*, ni más *benigno*, que me retiene en este horno y se comunica con el público (?) con el Diario de las Sesiones.

Le esperaré, pues, a V. mañana por la mañana, a cualquier hora, y sabe V. que soy siempre su *affmo.* amigo, A. Maura.

Olvidé que mañana es domingo, de donde resulta que *si prefiere* V. la tarde, hasta las 6, *también* por la tarde me tendrá a sus órdenes pues no he de asistir al Congreso.<sup>115</sup>

---

<sup>115</sup> Hay un bache en la correspondencia, que quizá pueda llenarse con unas notas, sin fecha, de Maura a Galdós, al parecer instrucciones para que éste sepa qué contestar a requerimientos de la otra parte. Deben ser, pues, posteriores al 25 de julio y anteriores al 15 de septiembre de 1896, hallándose ambos en Madrid. Dicen:

“Mi distinguido compañero y amigo: a reserva de lo que V. crea oportuno mudar, señaladamente en la forma, adjunto el parrafillo de marras.

Su *affmo.* a ... A. Maura.

Jueves 15”.

“Que Maura me ha dicho que no puede permanecer el asunto en la situación actual, sino que urge definir bien las consecuencias de la disolución de la Compañía y el estado de las cosas para cada cual. Que estando él en Madrid por las sesiones de Cortes, dispuesto a toda hora a tratar con el que les representante (al Sr. X), opina que no deberá ausentarse cuando sobrevenga la clausura, sin haber arreglado el asunto o encaminándole por vías de arreglo, confidencialmente; o planteada ante los Tribunales aquella gestión que repunte eficaz para la defensa de mis derechos e intereses.”



La siguiente es de 15 de septiembre de 1896, está fechada en Ontaneda y Galdós se halla en Madrid. Dice:

Querido amigo: bien justificado está el enojo que se trasparenta en su carta, por los tortuosos procederes del Sr. Cámara. Era deber moral y regla de prudencia no apelar a medios forenses mientras cupiere esperanza de evitar su empleo. Parece, en efecto, llegado el doloroso trance de guerrear y sabe V. que mi regreso a Madrid está próximo, pues debo llegar ahí el 30 del mes actual. Si no han variado las circunstancias pondremos manos a la obra sin tardanza. Descanse V. y ocúpese de sus cuartillas.

El 30 de septiembre, ya Maura en Madrid, le pone otra carta a Galdós sobre el mismo tema. Dice:

Amigo Galdós: contaba con la visita de V. hoy y lo que recibo son unas letras de D. Ricardo. Está bien: yo considero urgente ya poner manos a la obra, como le dije desde el Sardinero a V., y me he de preocupar sin tregua de elegir camino.

Necesito que me envíe V. cuanto antes *todos los papeles*. Deje V. a mi cuidado el expurgo y opte por enviarme broza, no quede algún grano inadvertido entre lo que reserve V. por afán de aliviar mi trabajo.

Cuando haya reconocido la correspondencia y estudiado el caso hasta donde yo alcance, tendremos una conversación en la cual le diré en términos precisos el consejo que tenga madurado. Pero no excluye esto el que V. me vea antes, que además de grato para mí, puede ser desahogo para V. Ahora ya prefiero que hablemos mañana o tarde, cuando V. guste, porque las noches en época normal las paso fuera del despacho.

Hasta la vista y vengan esos papelotes.

Este don Ricardo a que alude Maura debe ser don Ricardo Molina, aludido también en otras cartas entre ambos correspondientes (carta de Maura de 4 de octubre del 96, carta de Galdós del 22 de agosto, sin año). Debió ser abogado y amigo de Galdós.

En la carta de Maura a Galdós de 4 de octubre de 1896 le da importantes instrucciones para el pleito. Dice:

Querido amigo: cumpla mi oferta de ayer tarde. Le envío a V. el borrador del escrito y los documentos, unos originales, por

copia otros, que se han de presentar al Juzgado, sustituido con el original de V. el traslado que Cámara le envió del contrato primitivo. Porque el escrito forma índice de los documentos y a cada cual asigna el número con que ha de ir marcado al presentarlo, no repito este trabajo. De todo lo que presentemos he de retener yo copia literal.

Insisto en mi deseo de que el Sr. Molina, y también el señor Marañón, vean el escrito antes de cursarlo y con libertad plena digan y adviertan cuanto les ocurra en el común deseo de acertar con el más eficaz y seguro de los caminos para poner en salvo los derechos de V.

Si al fin V. se determina a no designar por sí Procurador que le represente, puede dar poder general para pleitos a Don Fidel Serrano y Pérez y a D. Luis Lumbreras. A cualquiera de los dos que V. se dirija puede encomendarle que haga extender el poder, y si no encomendarlo V. directamente a mi amigo don Francisco Moya, Notario que vive en la calle de Arlabán, 3 —la casa grande del Suizo—. Mientras el Procurador pone en limpio el escrito y saca las copias, debe venir de Santander lo que allí está.

En este instante me dicen que Serrano está ausente hasta fines de la semana próxima. Acuda V. a Lumbreras, colocando al otro en 2.º lugar. Lumbreras vive Infantas, 19 y 21.

Uno de los abogados aludidos es don Manuel Marañón y Gómez-Acebo —padre del inolvidable don Gregorio—, íntimo amigo de Pereda, de Galdós, de don Marcelino y del propio Maura. Marañón *senior* vivía en diciembre de 1897 en Madrid, en la calle de Lista, número 3, 3.º, según resulta de una carta de Pereda a Galdós, fechada en Santander el 18 de ese mes y año.<sup>116</sup> En el pleito Cámara-Galdós fue nombrado Administrador judicial. A ese pleito hay otras alusiones en varias cartas del propio Pereda.<sup>117</sup> Veamos lo que cuenta don Gregorio de su padre y de la amistad familiar con don Benito.<sup>118</sup> Al hablar de su padre dice: “Hombre de entusiasmos impetuosos, de enorme

---

<sup>116</sup> *Cartas a Galdós*, citadas, p. 188.

<sup>117</sup> *Cartas a Galdós*, pp. 178, 179, 180, 187 —donde lo llama “J... pleito”— y 188.

<sup>118</sup> GREGORIO MARAÑÓN: *Tiempo viejo y tiempo nuevo* (Madrid, Espasa-Calpe, S. A., 6.ª edición, 1953), pp. 91 y 94.

capacidad de trabajo y de palabra nobilísima, figuraba en primera línea entre las grandes esperanzas de aquella animosa generación... Trasladado a Madrid, durante los meses de invierno, para ejercer la profesión de abogado..." Y al hablar de don Benito dice que era amigo "también de mi padre, que le sirvió, además, de abogado, con don Antonio Maura, en los múltiples pleitos de su bohemia financiera y en los enredos que sus editores le procuraron". También son importantes, y están escritos con mucho cariño, los datos que proporciona el biógrafo de don Gregorio, M. Izquierdo Hernández, sobre Marañón padre.<sup>119</sup>

La siguiente carta de Maura a Galdós es de 17 de octubre de 1896:

Amigo Galdós: si no ocurre algo extraordinario, resulta mucho tiempo ése. Ha días que estaría repartido el asunto si no se toma ese rodeo. En fin, yo no tengo otra prisa que la de V. Lo que hago es advertirle de que está fuera de uso tanta demora.

El Juzgado a quien correspondió el pleito en turno de re-

---

<sup>119</sup> M. IZQUIERDO HERNÁNDEZ: *Marañón* (Madrid, Ediciones Cid, 1965), p. 14:

"Fue académico profesor de la Real de Jurisprudencia y ocupó en ella puestos directivos. Juez Municipal de Madrid en dos ocasiones y magistrado suplente en la Audiencia, abandonó estos cargos al ser nombrado consejero del Banco de España, en 1906, puesto que conservó de por vida. En política actuó, dentro del partido conservador, muy escasamente: en 1907 le eligieron diputado provincial por el distrito de Palacio ...

"Su labor fundamental constituyó la publicación, con don León Medina, de las *Leyes civiles, penales, administrativas, de Hacienda y Notariado*, anotando y comentando la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre cada uno de sus artículos. De estas obras, *Medina y Marañón* se las llamó, se hicieron, desde 1890, innumerables ediciones. En la actualidad se continúan publicando, y la casa editorial [Reus] y los jurisperitos que las ponen al día mantienen el mismo espíritu y la misma técnica de los fundadores. Tres cuartos de siglo de supervivencia prueban la calidad del empeño de don León Medina y don Manuel Marañón".

parto fue el de Primera Instancia del Distrito de la Inclusa de Madrid, quien, el 3 de noviembre de 1896, declara disuelta la sociedad existente. Pasó el pleito a la Audiencia.

En la siguiente carta, de 10 de enero de 1897, Maura escribe a Galdós, que se encuentra enfermo:

Será el Sr. Belza muy bien recibido y si viene con buen fin hallará enramado de oliva todo esto, como portal de iglesia en Domingo de Ramos. Por no asistir V. a la primera conversación no se desazone. Le informaré de lo que en ella suceda. Parto del supuesto de perseverar V. en las ideas y designios consabidos y para oír y tratar basta.

El enviado del editor era don Rafael Belza y Moragas, hermano político de Cámara, persona que debió ostentar puesto importante en Santa Cruz de Tenerife. Fue presidente del "Casino de Tenerife", en 1882,<sup>120</sup> cargo que entonces se llamaba Director, elegido en la Junta General del 17 de diciembre de 1882. Tiene una calle en San Andrés, barrio de Santa Cruz, que en un tiempo fue municipio independiente. Años más tarde, aparece firmando en unión de otros señores, una *Memoria* titulada "La Unidad provincial de Canarias", que fue presentada a la Asamblea de Sociedades Económicas de Amigos del País, reunida en Madrid el 15 de diciembre de 1910, como Delegado de las de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna en dicha Isla, y como contestación a la redactada por don Luis Doreste y Silva, corresponsal de la de Gran Canaria.<sup>121</sup>

En otra carta de 13 de enero de 1897, Maura se lamenta de que no haya aparecido el señor Belza:

Querido amigo: no ha parecido el Sr. Belza por aquí todavía. No había llegado V. a decirme que tenía en su poder esas

---

<sup>120</sup> VALERIANO WEILER: *La pequeña historia de un gran Casino* (Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Isis, 1964), p. 89. En esa junta fue secretario Isidro Guimerá y Ravina, padre del escritor José Manuel Guimerá y Gurrea.

<sup>121</sup> Está fechada en Madrid, en diciembre de 1910, e impresa en *El Porvenir*, de la Villa y Corte, en 1911. Puede verse en la Biblioteca Universitaria de La Laguna, C.<sup>a</sup> 3, foll. 15.

cuentas y me parece urgente que se haga de ellas un examen, hasta concretar los agravios que inferen al interés legítimo de V. Con los documentos intervenidos por el Juzgado se facilita más esta censura de que no podemos excusarnos en caso alguno. No digo que me las envíe V. porque las cuentas *solas* resultarían para mí inútiles, desconocedor de los antecedentes. A ciegas no deberíamos aprobarlas, ni habremos de repudiarlas sin explicar el motivo. Urge, pues, como digo expurgarlas, y formar el pliego de reparos.

En la de 19 siguiente, Maura cita a Galdós para una entrevista. Asombra ver la dedicación de Maura al ejercicio de la profesión y en especial al pleito de Galdós, en medio de las luchas políticas en que se hallaba envuelto:

Amigo Galdós: si les conviene esta tarde, pienso no salir de casa. Si es demasiado pronto para los avisos, mañana les esperaré a la hora que Vdes. elijan, mañana o tarde, avisándome de ella. Si fuere de una a 4 de la tarde, ni siquiera necesito tal aviso.

El jueves tengo informe en el Supremo y sólo a última hora de la tarde estaría libre.

En otra del 21 del mismo mes de enero del 97 se refiere, por vez primera, al abogado de Cámara, Villalba Hervás. Y allí nace el proyecto de compromiso en amigable composición. Dice:

Querido amigo: no pudo venir ayer, convaleciente él y nevadas las calles, el Sr. Villalba Hervás. Hemos tenido hoy larga entrevista en la cual ha quedado bosquejada la escritura de compromiso formal sometiendo a la decisión de tres Amigables Componedores (nosotros dos y un dirimente por si hubiere discordias) todas las cuestiones de intereses entre V. y Cámara, y en primer término la liquidación de cuentas, división y adjudicación del haber de la disuelta sociedad.

El pensamiento de separación definitiva entre Vdes. dos era y ha sido el punto de partida.

Quedé yo en formular cuanto antes el borrador de la escritura de compromiso y enviarlo a Villalba para su examen, complemento y enmienda. Claro es que tendremos que hablar antes de esto V. y yo. Entonces le diré el modo propuesto por mí

(usado en otros casos análogos) para asegurar la neutralidad e imparcialidad en la designación del dirimente.

Estos renglones no tienen otro encargo sino darle a V. la nueva que le será, como a mí, grata, de haberse mantenido y terminado mi entrevista con el Sr. Villalba en el terreno de la concordia y la franqueza. Parece que vamos por vías de paz.

Don Miguel Villalba Hervás, tinerfeño, abogado, republicano, ejercía su profesión en Madrid. Sus relaciones con Maura parece fueron de lo más correctas y hasta afectuosas. Villalba Hervás nació en La Orotava el 12 de diciembre de 1837. Fue político, abogado, historiador, orador y periodista. Fue Gobernador Civil de Canarias cuando la primera República, en 1873, habiendo desempeñado hasta ese momento el cargo de secretario del Gobierno Civil. Fue elegido Diputado a Cortes en 1881 y 1886, por Tenerife. Y en 1898 por Matanzas (Cuba), no llegando a posesionarse del cargo. Falleció en Madrid el 9 de noviembre de 1899. Había estudiado Leyes en la Universidad de La Laguna, donde se licenció el 1.º de julio de 1874, con validez oficial por la de Sevilla el 8 de octubre de 1881. En Madrid sucedió a Salmerón en la dirección de *La Justicia*. Se embarcó en 1886 y fijó su residencia en Madrid, a cuyo Colegio de Abogados se incorporó el 9 de octubre. Había comenzado a escribir *De Sagunto a La Granja* cuando le sorprendió la muerte. Era hijo del médico don Miguel Villalba y Díaz, que ejercía en La Orotava. Según Padrón Acosta,<sup>122</sup> tiene en sus obras un “fanatismo anticatólico” y es “irrespetuoso con instituciones y personas eclesiásticas”.

En otra carta del 25 de enero del 97, Maura cita a Galdós para nueva entrevista:

Amigo Galdós: convendría que V. viniese por acá de 2 a 4 de la tarde si está V. en franquía.

Y llegamos a dos cartas del mismo día, verdaderamente

---

<sup>122</sup> SEBASTIÁN PADRÓN ACOSTA: “Retablo canario del siglo XIX. El Letrado Miguel Villalba Hervás”, en *La Tarde* (Santa Cruz de Tenerife), 22 de noviembre de 1948.

importantes: son del 28 de enero de 1897. A la primera acompaña Maura la lista de los dirimientes, para elegir, de los que él propone; y una muy fina observación sobre la otra lista, que es la presentada por Cámara, casi todos miembros de la Institución Libre de Enseñanza. Anotemos que Maura, frente a casi todos los demás, era en economía proteccionista. Veamos:

*Primera carta:*

Amigo Galdós: acabo de retocar de acuerdo con el Sr. Villalba Hervás el borrador de la escritura de compromiso, el cual queda listo para enviarlo al Notario. He designado yo a D. Francisco Moya para que autorice esta escritura y por consiguiente las ulteriores piezas notariales del arbitraje.

Si Vdes. dos, Cámara y V. no tienen reparo en concurrir al otorgamiento, no se necesita poder; ha ido el Sr. Villalba a preguntar sobre ello al Sr. Cámara, y caso de preferir éste que otorgue el compromiso un mandatario suyo, me lo dirá, el Notario mismo hará poder *especial* y V. y el apoderado firmarán el compromiso, probablemente el sábado.

Ha ocurrido no estar en las dos listas de dirimientes ni un solo nombre de los seis. Al margen de la derecha del papelito adjunto, que es el mismo que yo escribí el día que V. me vio en esta su casa, he anotado los nombres que traía Villalba. Él ha apuntado mis seis nombres. Hemos quedado en colocar por orden de preferencia cada cual los doce nombres y mañana (día consagrado, por necesidad, a informar yo ante el Consejo de Estado) cuando salga de la vista he de pasarme por casa de Villalba con mi lista, él tendrá la suya y haremos el cómputo por el sistema que V. sabe.

Así, pues, ordéneme V. los nombres *a su gusto de V.* y haga llegar a mis manos el *listin* antes de las 12 de la mañana. No venga V. porque no puedo distraerme del pleito en que he de informar, desde que me levante de la cama.

Para que no diga V. que le dejo demasiado a solas va un bosquejo de colocación; pero con absoluta protesta de que no lo respete V. poco ni mucho, sino que ha de formar V. la gradación de confianza consultándose a sí propio a solas. *Casi todos* los nombres de la otra lista son también aceptables." [El subrayado último es nuestro].

*Papelillo adjunto*

- |                      |                    |
|----------------------|--------------------|
| 1.—G. Gamazo.        | Francisco Silvela. |
| 2.—G. de Azcárate.   | Díaz Cobeña.       |
| 3.—A. Comas.         | Salmerón.          |
| 4.—J. L. Puigcerver. | Labra.             |
| 5.—G. Rodríguez.     | Pi y Margall.      |
| 6.—E. Montero Ríos   | Manresa.           |

*Segunda carta: 28 enero 97, noche:*

Querido amigo: la adjunta carta de Villalba Hervás obvió los pequeños inconvenientes, y ya tiene desde esta misma noche el Notario, Moya, Arlabán 7, en poder suyo, el borrador del compromiso, la cédula personal de Cámara (envíele V. la suya) y las instrucciones oportunas para que el sábado, lo más tarde, todo quede firmado.

Olvidé decirle en mi otra carta de hoy, escrita al concluir la entrevista con Villalba, que no han podido incluirse entre los asuntos sometidos a la decisión de los Arbitradores los créditos de D. Medardo Cámara y de los causahabientes del Sr. Benítez de Lugo —negocios que pertenecen a terceros, no otorgantes del compromiso.

Por sustituto del dirimente el Sr. Azcárate, que procede de nuestra lista, he anotado en el borrador al Sr. Díaz Cobeña, que estaba en la lista de Cámara y recuerdo que tenía la confianza de V. (como la mía), aunque por ser de los Diputados del Colegio quedó fuera.

Se entenderá V. directamente con Moya para la hora del otorgamiento.

Dedicaremos unas líneas a algunos de los citados. De don Germán Gamazo, cuñado de Maura y su jefe político, así como jefe del despacho de abogados que ambos tuvieron, nada hemos de añadir ahora. De don Gumersindo hablaremos después, pues él fue, en definitiva, quien actuó. También sobra toda otra mención de don Francisco Silvela, jefe de Gobierno con Maura de Ministro, y quien le dio el espaldarazo como jefe de la mayoría conservadora, en pleno Congreso. Nos queda, por tanto, hablar algo de cuatro de la lista de Maura: Comas, López Puigcerver, Rodríguez y Montero Ríos; y cinco de la lista de Villalba Hervás: Díaz Cobeña, Salmerón, Labra, Pi y Margall y Manresa. Vamos a ello.



Don Augusto Comas y Arqués, nacido en 1834, fue Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, donde había nacido. Fue pasante de don Laureano Figuerola. En política era liberal templado. Murió en 1900. Cuenta Martín Retortillo<sup>123</sup> que Comas dirigió en el estudio del derecho civil a Maura, y le orientó y le facilitó información bibliográfica.

Don José Joaquín López Puigcerver era un primate del partido liberal. Había nacido en Valencia en 1841. Se incorporó al Colegio de Madrid en 1865. Elegido Diputado a Cortes por primera vez en 1872. Fue Presidente de la Academia de Jurisprudencia en 1891/92. Vocal de la Comisión de Códigos desde 1892. Era economista partidario del libre comercio, con Gabriel Rodríguez, Laureano Figuerola, José Echegaray y Segismundo Moret. Entre otras carteras, desempeñó la de Gobernación en 1893 y la de Fomento en 1894. Murió en 1906. Era de la fracción monterista.<sup>124</sup>

Don Gabriel Rodríguez fue economista, hacendista, orador y músico. De la Institución Libre de Enseñanza, fue contrario a la República Federal, a Sorní —ministro de Pi y Margall— y a Súñer. Figuraba en el grupo que se llamó de *los cimbríos* y que capitaneaba don Cristino Martos. Él era partidario de una monarquía democrática, tipo la de don Amadeo de Saboya. Como hemos dicho antes, era librecambista. Además, era

---

<sup>123</sup> MARTÍN RETORTILLO: *Maura, jurisconsulto*, citado, pp. 653 y siguientes.

Sobre don Augusto Comas, puede verse una buena biografía, obra de MANUEL LEZÓN: *D. Augusto Comas como legislador, catedrático y jurisconsulto* (Madrid, Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández, 1903). Y otra, más sumaria, por Carlos Díaz Valero: "Augusto Comas y Arqués", en *Jurisconsultos españoles. Biografías de los ex-Presidentes de la Academia y de los jurisconsultos anteriores al siglo XX, inscritos en sus lápidas*. (La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación al Instituto de Derecho Internacional, tomo II, Madrid, Imp. de los Hijos de M. G. Hernández, 1911), p. 243.

<sup>124</sup> Sobre Puigcerver puede verse la biografía hecha por RAMIRO ALONSO DE VILLAPADIerna, "Joaquín López Puigcerver" en *Jurisconsultos...*, citados, p. 299.



El Diputado a Cortes  
1.<sup>o</sup>  
Palma de Mallorca

Amigo Jaldos:

Ya ve V. como lo  
recuerdo y ahora  
pido la paga, que  
es su oficio etc.

Luys Mallor

Luys

Ingeniero de Caminos, según Larraz; o de Minas, según Cacho y Viu. Y Abogado. Es uno de los pocos políticos activos de quienes se sabe que no quiso ser ministro. Para Palacio Valdés, es de la escuela económico-individualista, que conserva pura la tradición progresista: fue “el último abencerraje del progresismo”. Era melómano y daba conferencias musicales. Con Gama-zo, defendió en 1875 a Salmerón, Azcárate y Giner de los Ríos, en el famoso asunto de sus separaciones y la libertad de cátedra.<sup>125</sup>

Don Eugenio Montero Ríos, quien por cierto tenía muy buena opinión de Maura como abogado, había nacido en 1832 y era, también, de la Institución. Fue un político-jurista de los de mayor actividad en el último tercio del siglo XIX. Subsecretario de Gracia y Justicia con Ruiz Zorrilla, en 1869, presentó a las Cortes el proyecto de provisión de los oficios de Notariado por oposición, la que luego fue la Ley de reversión de oficios de 18 de junio de 1870, que se promulgó siendo Ministro del Ramo el propio don Eugenio. A él se debe, en gran parte, la Ley de reforma hipotecaria de 21 de diciembre de 1869. En otro ministerio Ruiz Zorrilla, vuelve a la cartera de Justicia Montero Ríos y entonces funda el Banco Hipotecario, por Ley de 2 de diciembre de 1872. Es nombrado Ministro de Fomento en el primer gobierno de la Regencia, en 1885, pre-

---

<sup>125</sup> Sobre Gabriel Rodríguez pueden verse, entre otras obras:

FRANCISCO CAÑAMAQUE: *Los oradores de 1869* (Madrid, 2.ª edición, Victoriano Suárez y Simón y Compañía, 1887).

CONDE DE ROMANONES: *Los cuatro presidentes de la primera república española* (Madrid, Espasa-Calpe, S. A., 1939), p. 63. El prólogo aparece fechado en San Sebastián, el 19 de julio de 1937.

ARMANDO PALACIO VALDÉS: *Semblanzas literarias* (Madrid, Ediciones Fax, 1947), tomo 18 de las *Obras Completas*, p. 36.

VICENTE CACHO VIU: *La Institución Libre de Enseñanza* (Madrid, Rialp, tomo I, 1962), pp. 417 y 109.

JOSÉ LARRAZ: “La economía española, Moraleja”, inserta en *Por los Estados Unidos de Europa* (Madrid, Aguilar, 1965), p. 117.

AZORÍN: “Gabriel Rodríguez, o el liberalismo clásico” “[11 junio 1917]. Inserto en *Ni sí, ni no* (Barcelona, Ediciones Destino, 1965), p. 105. Colección Áncora y Delfín, n.º 269.

sidido por Sagasta. Fue Ministro, de nuevo, de Gracia y Justicia, en el Gobierno Sagasta, formado en 1892, en el que Maura desempeña la cartera de Ultramar. Para Sevilla, don Eugenio era un gran jurista, pero mejor senador que diputado; y Silió cuenta que don Eugenio decía: "A mí el abogado que me da más cuidado en la banqueta de enfrente es Maura"; lo que corrobora García Prieto.<sup>126</sup>

Y pasamos a la otra lista, la presentada por Villalba Hervás.

Don Luis Díaz Cobeña es una de las más altas cumbres de la Abogacía. Nació en 1837 y murió en 1915. Comenzó a ejercer en 1858. Fue otro de los pocos españoles que han rechazado una cartera ministerial, según cuenta Álvarez Angulo. Es digna de leerse la evocación que de su figura hace Ossorio y Gallardo, comentando el crimen de la calle de Fuencarral, ocurrido el 1.º de julio de 1888. Y son de recomendar en toda época sus *Dictámenes*, tan lúcidos como breves y claros.<sup>127</sup> Anotemos que en el pleito Galdós-Cámara iba de sustituto de Azcárate, que desempeñó su comisión.

Don Nicolás Salmerón y Alonso, es figura notoria que hace innecesario extendernos en su personalidad. Por este político no debía de tener Maura grandes simpatías. Era, también, de la Institución Libre de Enseñanza. Y republicano centralista. Gobernaba en el verano del 73, cuando se discutió el

---

<sup>126</sup> Puede verse una buena biografía de Montero Ríos por JUAN DEL ARCO, Colección "Medio siglo de historia", Editorial Purcalia, Madrid, 1947, tomo X. Y las citas hechas en el texto de DIEGO SEVILLA: *Antonio Maura...*, p. 213; y SILIÓ, *Vida y empresas...*, p. 46.

<sup>127</sup> ÁNGEL OSSORIO [Y GALLARDO]: "Una evocación", en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* (Madrid), julio-diciembre de 1924, p. 377.

TOMÁS ÁLVAREZ ANGULO: *Memorias de un hombre sin importancia...*, citada, p. 277.

LUIS DÍAZ COBEÑA: *Dictámenes* (Madrid, imp. de Góngora, 1919), con prólogo de Manuel García Prieto. Es famosa la claridad de Díaz Cobeña. Véase FAUSTO VICENTE GELLA: "Oratoria forense", en *Revista del Foro Canario* (Las Palmas de Gran Canaria), núm. 38 (1964).

proyecto de constitución federal llevado por Pi y Margall. A él dedicó una corta biografía Azcárate.<sup>128</sup>

Don Rafael María de Labra, quien tuvo siempre juicio favorable sobre Maura, nació en La Habana (1841) y murió en Madrid (1918). Fue diputado antillano de prestigio y defensor de sus intereses. Era autonomista y llevaba en las Cortes la voz de ese partido. Fue autor de *La reforma política de Ultramar (1868-1900)*, Madrid, 1902. Según recoge Silió, Labra hizo un gran elogio de Maura en 1.º de abril de 1914; y no quiso colaborar con “El Bloque” en el ¡*Maura, no!* A su vez, Olmet y García Carraffa señalan que Labra era gran amigo de Galdós. Y Diego Sevilla, con relación al problema antillano, dice que Labra, favorable a la discusión serena del proyecto de Maura, fue, en cambio, escéptico en el proyecto de Cánovas, de 1897. Pero “nadie le hizo caso”. Labra era también de la Institución Libre de Enseñanza y republicano centralista.<sup>129</sup> Fue un “abogado formidable”.

Don Francisco Pi y Margall, nacido en 1824, muerto en 1901, ejerció de abogado desde 1859. Formó gobierno en 1873 y presentó un proyecto de Constitución federal creando los llamados *Estados regionales*, que llevó a las Cortes el 17 de julio del 73 y que motivó la intervención en contra de León y Castillo, del 11 de agosto siguiente. También su notoriedad nos excusa de más largo comentario. Creo que respetaba a Maura y a la inversa.<sup>130</sup>

---

<sup>128</sup> “Nicolás Salmerón y Alonso”, en *Jurisconsultos...*, tomo I, p. 233. Maura, en su intervención en el proyecto de Contestación al Mensaje de la Corona en 1886, fue interrumpido por Salmerón varias veces. Sus respuestas muestran bastante despego y hasta ironía.

<sup>129</sup> Sobre Labra pueden verse alusiones en las obras citadas de SILIÓ: *Vida y empresas...*, p. 247; OLMET Y GARCÍA CARRAFFA: *Galdós*, p. 65; DIEGO SEVILLA; *Antonio Maura...*, p. 106 y ENRIQUE DE TAPIA OZCÁRIZ: *Oradores célebres* (Madrid, Aguilar, 1965), pp. 189 y siguientes, cap. V: “Los oradores del mundo hispánico. Cuba”.

<sup>130</sup> Sobre Pi y Margall, puede verse la biografía de JOSÉ MARÍA VALLÉS Y RIBOT: “Francisco Pi y Margall: *Jurisconsultos...*, tomo II, p. 251. Maura, en su citado discurso, dijo de Pi: “con cuya amistad personal me honro”.

Y don José María Manresa y Navarro fue Magistrado del Tribunal Supremo, Vocal de la Comisión de Codificación, miembro del Instituto de Reformas Sociales y Abogado del Colegio de Madrid. Fue publicista de nota, destacando sus comentarios al Código Civil y a la Ley de Enjuiciamiento Civil. Fue en dos etapas Director General de los Registros y del Notariado, en 1846 y 1866, por ser Manresa en ese momento Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia. Nació en 1818, se hizo abogado en Valencia. Fue Juez en varios partidos. Ya jubilado en el Supremo, fue vocal de la Junta Consultiva de Archivos. Murió en 1905.<sup>131</sup>

Como hemos dicho, en definitiva fue don Gumersindo de Azcárate y Menéndez quien actuó como amigable componedor dirimente, entre Maura y Villalba Hervás. Don Gumersindo, nacido en 1840 y muerto en 1917, era de la Institución Libre de Enseñanza y en política republicano centralista. Estudió Leyes en Oviedo y desde 1868 fue profesor Auxiliar de la Facultad de Derecho de Madrid. Ganó la cátedra de Legislación Comparada en 1872. Fue nombrado Director General de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado en 1873, por la primera República. Él había ganado la plaza de auxiliar de la Dirección en 1861. Cesó en el cargo el 7 de junio del mismo año. Fue, entre otras cosas, vocal de la Comisión de Codificación. Desde 1868 fue Diputado por León. Perteneció a la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y a la de la Historia. Fue publicista de importancia. El Instituto de Reformas Sociales, creado bajo el Gobierno Maura en 1904, fue presidido por Azcárate. Cuenta Álvarez Angulo que cuando los sucesos de 1909 y la caída de Maura, don Gumersindo se lamentaba de ello, “porque jamás el Instituto que él presidía había estado más asistido por ningún gobierno que lo estuvo durante ese período... Jamás la Inspección del Trabajo había cumplido mejor su misión”. Durante ese Gobierno Maura se

---

<sup>131</sup> Ver su biografía en *Hecto-Anuario*, 1861-1916, Ilustre Colegio Nacional de los Registradores de la Propiedad de España, “Cien años de aplicación de la Ley Hipotecaria”, Publicaciones del Centenario, Madrid, 1961, p. 77.

votó la Ley de Represión de la Usura de 23 de julio de 1908, conocida por "Ley Azcárate", porque se dictó a su iniciativa. Maura fue discípulo de don Gumersindo en el primer y último año de la carrera, y se guardaron siempre amistad y hasta cariño. Cuenta Silió que al morir don Gumersindo, le enterraron en el Cementerio civil, como quiso: "Maura fue al Cementerio y asistió al acto de dar tierra al cadáver... Maura, creyente, le pidió a Dios misericordia para aquél hombre recto y probo, separado de él por un abismo espiritual."<sup>132</sup>

---

<sup>132</sup> Sobre don Gumersindo Azcárate pueden verse:

ALBERTO y ARTURO GARCÍA CARRAFFA: *Azcárate* (Madrid, Imprenta de Juan Pueyo, 1917).

*Hecto-Anuario*,..., citado, p. 90.

PABLO AZCÁRATE: "El ideario político de Gumersindo de Azcárate", en *Revista de Occidente* (Madrid), núm. 6 (septiembre de 1963), p. 285 y siguientes.

Y alusiones en SILIÓ; *Vida y empresas*..., p. 219; ÁLVAREZ ANGULO: *Memorias*..., pp. 283 y 353.

Maura, en su intervención en la discusión del proyecto de contestación al Mensaje de la Corona de 1886, declaró su filiación con respecto a don Gumersindo: "mi esclarecido maestro ayer, mi adversario hoy, mi entrañable amigo siempre". "Fue mi maestro hace muchos años y he sido lector asiduo de sus libros y conozco la cultura de su entendimiento y la rectitud de su carácter".

La contestación de Azcárate, aunque correcta en la forma, es dura: "Mi queridísimo amigo particular, el señor Maura", a quien trata de enfrentar con sus compañeros de Comisión Ramos Calderón, López Puigcerver, Pérez Galdós y Gullón; con Moret, Sagasta, González y Montero Ríos. Sólo salva a Gamazo, que "será el único que está conforme con esa teoría del Sr. Maura". "Creo que está por equivocación en el partido liberal, y que debía irse con el conservador, aun siendo lo que es". Dice que parece "un individuo consciente de la minoría conservadora, pero no es un individuo al parecer inconsciente del partido liberal". Hay un elogio para Pérez Galdós, "que tan bien conoce la historia política de nuestro siglo". Vuelve a enfrentarlo con Montero Ríos y Martos. Y sobre todo: "Una declaración del Sr. Maura que me causó verdadera pena, por lo mismo que S. S. ha tenido la bondad de recordar que ha sido discípulo mío; y en efecto, lo fue, y de los más brillantes, que he tenido en la Universidad; todavía recuerdo el día en que, siendo el señor Maura casi un niño, fue examinado por un tribunal que presidía el Sr. Moret y éste predijo

En efecto, la escritura de compromiso se otorgó el 31 de enero de 1897, ante el notario de Madrid don Francisco Moya y Moya, al número 29 de su protocolo. Don Benito compareció personalmente; y en nombre de Cámara lo hizo don Rafael Belza y Moragas, por poder otorgado ante el propio notario señor Moya dos días antes, número 22 de orden. Se nombraron amigables componedores a Villalba Hervás, Maura y Azcárate; y como sustitutos a don Antonio Domínguez Alfonso, don Joaquín Buitrago y Hernández y don Luis Díaz Cobeña. Se les notificó y aceptaron. Puede verse copia autorizada total, expedida a instancias de mi buen amigo Guillermo Camacho y Pérez-Galdós, sobrino nieto de don Benito, con fecha 27 de agosto de 1964, que insertamos en el Apéndice documental, bajo el número I.

De estas otras personas aquí nombradas, destaquemos a don Antonio Domínguez Alfonso. Nació en Arona (Tenerife) en 1849. Fue Diputado por Canarias en varias legislaturas (1879, 1886, 1891) y Senador del Reino por su provincia en 1898. Pertenecía al partido fusionista de Sagasta; y entre otros cargos, fue Intendente General de Hacienda de Filipinas y Gobernador de Manila. Fue un notable abogado y murió pobre, como tantos otros políticos del XIX. Siendo diputado, defendió la unidad regional y la capitalidad en Santa Cruz de Tenerife. Falleció en Santa Cruz de Tenerife en 1917.<sup>133</sup> Todavía en 1913 escribió una *Carta dirigida al Excmo. Sr. D. Santiago Alba, Ministro de la Gobernación, por el Diputado a Cortes por Tenerife D. Antonio Domínguez Alfonso*.<sup>134</sup> Está fechada en Madrid en octubre de 1913. Se refiere a los problemas que

---

ya lo que habría de ser. Pues bien; esa circunstancia casi redundante en descrédito mío, como antiguo profesor de su señoría; porque ¿cómo es posible que un discípulo tan brillante, de tanto talento y de tan feliz memoria haya olvidado en esta ocasión lo que yo decía en la cátedra?...

<sup>133</sup> Ver R.R.: "Del nomenclátor viario de Santa Cruz. La calle de Domínguez Alfonso", en *La Tarde* (Santa Cruz de Tenerife), 18 de marzo de 1961.

<sup>134</sup> (Santa Cruz de Tenerife, Lib. y Tip. Católica, 1914. Biblioteca Universitaria de La Laguna, signt.<sup>a</sup> C.<sup>a</sup> 13 F.º



planteaban los Cabildos recién creados, de los que critica su Reglamentación. Se muestra contrario a la división de la provincia. Y, en cambio, partidario de la Región Canaria.<sup>134</sup> bis.

Y volvamos ya a las cartas que Maura va escribiendo a Galdós, con motivo de la marcha de la emisión del laudo. La primera posterior al compromiso es la de 18 de febrero de 1897. Dice:

Los ejemplares de *Trafalgar* no están computados separadamente de los pliegos en la cuenta de lo vendido. Allí sólo hay tomos enteros y pliegos.

En la cuenta de existencias hay 861 ejemplares de *Trafalgar* (rama y rústica) separadamente de los *tomos* y *pliegos*.

*Voilà tout*  
A. M.

Me urge mucho la rectificación de los ingresos a que V. se refiere, pues sin ella no puedo cerrar la liquidación de la edición de lujo.

Ya sabe V. que a las 4 de esta tarde es la reunión política y no queda intervalo hasta la sesión arbitral de mañana a las 8. Venga V., pues, en sazón.

La siguiente es de 25 de febrero del 97:

Querido amigo: queda avisado el Sr. Villalba Hervás del comienzo del recuento en el almacén mañana viernes.

Supongo en plena actividad el trabajo de las cuentas. Ambas cosas urgen.

La siguiente es de 22 de marzo:

Amigo Galdós: para la reunión de mañana me pide Azcárate que lleve los contratos de arrendamiento de la casa calle de las Pozas y del almacén de la de San Mateo (*sic*). Busquen Vdes. en los documentos los tales contratos de ambos locales, en tiempo del Sr. Cámara y tráigamelos V. luego.

---

<sup>134</sup>bis En colaboración con Ramón de Armas Sáenz, abogado como él del Colegio de Madrid, publicó en 1882 la primera parte de *Práctica del nuevo Enjuiciamiento Criminal* (Imp. de Fontanet).

Le espero antes de las 3 de la tarde, porque con las Cortes abiertas es incierto el destino de las horas subsiguientes. Por fortuna concluimos ayer el pleito del Supremo.

A los dos días, el 24 de marzo, vuelve Maura a insistir:

Amigo Galdós: recuerdo la urgencia que se va mostrando en el despacho de ese expurgo de cuentas, al cual se subordinan mis trabajos y ulteriores entrevistas con Villalba Hervás. Una enfermedad o estorbo cualquiera podría luego turbar la obra en el resto del plazo.

El 30 de marzo le cita para el siguiente día:

Amigo Galdós: mañana por la tarde podremos hablar tan despacio como V. quiera y es buen día para mí. Empezaremos a las 4 de la tarde porque he de informar en el Tribunal Supremo.

Ahora hay una novedad: una carta de Azcárate a Maura, fechada en 23 de abril de 1897. Dice don Gumersindo a don Antonio:

[Hay un membrete que se lee: G. de Azcárate.—Abogado, Ayala, 7, pral. dra. Madrid, 23 Abril 1897.]

Querido Maura: el domingo a las cuatro de la tarde nos reuniremos y si Vdes. quieren, no levantaremos la sesión hasta las ocho. Además acordaremos el plan de campaña para aprovechar el tiempo.

Aviso a Villalba Hervás.

Suyo affmo. Azcárate.

La siguiente carta de Maura a Galdós es de 9 de mayo de 1897. Dice:

Amigo Galdós: bien empleado estuvo el día de ayer, deseo a *Misericordia* un felicísimo éxito.

Envío, según desea, la cuenta de Episodios Ilustrados. No creo que a la cabeza de las facturas que entregó el Sr. Villalba haya indicación de la fábrica. Pero digo a Azcárate que le envíe a V. este dato, pues tiene los documentos, si no recuerdo mal.

Mañana tengo informe en el Supremo. Si hemos de vernos habrá de ser al fin de la tarde. Veremos juntos el *librito* de apuntes de V.

El laudo se dictó por escritura de 31 de mayo de 1897, ante el propio notario señor Moya, bajo el n.º 191 de su protocolo. Comparecen don Gumersindo, “de cincuenta y seis años de edad, casado, Catedrático”, Villalba, “de cincuenta y ocho años de edad, viudo, Abogado”, y Maura, “de cuarenta y tres años de edad, casado, Abogado”. Contiene el laudo 37 pronunciamientos. Es curioso anotar que, entre los créditos pendientes de cobro, como corresponsales, “de segura cobranza”, aparece:

<i>Años</i>	<i>Folios</i>	<i>Corresponsales</i>	<i>Residencia</i>	<i>Pesetas</i>
1896.	399.	Delgado Yumar	Sta. Cruz de Tfe.	243,55

Y entre los “créditos de dudosa o difícil cobranza” aparece, como cantidades pendientes de cobro en poder de corresponsales de esta casa editorial:

1889.	76.	Vicente Bonnet	Sta. Cruz de Tfe.	121,50
-------	-----	----------------	-------------------	--------

Entre otros pactos se establece por los otorgantes:

8.º—Los créditos contra corresponsales cuya cobranza se reputa cierta y fácil se estiman por el noventa por ciento de su cuantía, aplicada a compensar los gastos y cuidados de su realización el diez por ciento, una vez suprimida la administración de la Sociedad...

10.º—A los créditos de dudoso cobro no se les asigna valor alguno porque en el intento de realizarlos se gastará probablemente más de lo que por ellos se recaude.

Se aprueban las cuentas y actos del administrador don Manuel Marañón, cargo en el que fue mantenido hasta el 27 de mayo de 1897.

Se adjudicaron a Cámara “todos los créditos contra corresponsales cobrables e incobrables”.<sup>135</sup>

---

<sup>135</sup> Puede verse copia del Laudo, expedida a instancia del propio Guillermo Camacho y Pérez Galdós, el 29 de agosto de 1964: que incluimos en el Apéndice, documento II.

En carta de Maura a Galdós de 1.º de junio del 97 ya se refiere al laudo otorgado:

Amigo Galdós: cuando vinieron con su tarjeta y su don estaba marchándome ya a informar en el Supremo. Deseo que no se haya tergiversado el recado verbal: en la Notaría está aún el borrador y de allí ha de sacarse la nota de distribuciones, aunque mañana se le dará a cada cual copia íntegra, notificando el laudo.

En la de 14 de junio del 97 desea prosperidad a “la nueva casa editorial”, que se estableció en la calle de Hortaleza, 132. Dice:

Sres. D. B. P. Galdós, D. Francisco Cáceres, D. Manuel Marañón y D. J. H. de Mendoza.

Queridos amigos: mil gracias por su cariñosa felicitación y el espléndido y desmedido obsequio.

No necesita mi celestial Patrono emplear su privilegiado poder taumatúrgico para cosa que se ha de seguir cumpliendo tan espléndidamente en el curso natural de los sucesos; por esto no se lo recomiendo; pero conste otra vez mi vivo deseo de que alcance la mayor prosperidad la nueva casa editorial.<sup>136</sup>

En otra carta de 5 de agosto de 1897, escrita desde el Sardinero, Maura hace referencia a los gastos del arbitraje. Dice:

Querido amigo: siendo para V. satisfactorias habían de ser y son para mí gratísimas las noticias que de esos asuntos y fregados editoriales y pecuniarios me trae su carta de anteayer. Por añadidura viene, envolviéndolas, una absolución generosa, aunque implícita, de mi pecado, que he de confesarlo, pues por toda ley me tocaba a mí escribirle. Diga, como D. Quijote a Sancho, que la mucha conversación que nos tenemos dada habrá engendrado este abuso de familiaridad, no sin cooperar en él las asiduidades enfadosas del cartero, que no se ha enterado de que no vine a escribir, ni traje ganas sino de holgar.

---

<sup>136</sup> SÁINZ DE ROBLES: “Prólogo” a *Obras Completas*, p. 76, pone de relieve todas las dificultades que en la vida real tuvo Galdós para poner en marcha su nueva casa editorial. Y cómo esas dificultades fueron las que le impulsaron a empezar la tercera serie de los *Episodios...*, cosa que ya hemos estudiado antes.

Mucho celebro el anuncio de su venida, que Pereda tenía por dudosa días atrás. Ella, además confirma el buen éxito de esos desvelos en que ha consumido V. tanto tiempo, pues podrá tomarse un respiro.

Principalmente le escribo con tanta diligencia porque no se me cuece el pan hasta decirle, a propósito de un inciso de un renglón de su carta, que no ha de atosigarse, ni afanarse, ni apremiarse, ni aún siquiera grabarse la memoria con la parte que personalmente me atañe a mí en los gastos del arbitraje. Santo y bueno que acuda a las otras obligaciones, y me complazco viendo que las va domando y cancelando; no pase apuros por mí, que ninguna prisa hay en ello.

En la de 29 de diciembre del 97 vuelve a referirse a sus campañas editoriales y a la nota de sus honorarios. Dice:

Como si fueran más celebro las de sus campañas editoriales de que su carta me informa. Espero que cada día tendrá más copioso fruto su desvelo.

Siento que haya V. pasado una hora siquiera de preocupación por la nota de honorarios, pues desde que el Sr. Villalba quedó desinteresado, caducó todo motivo de prisa y de inquietud para V. Demasiado claras estaban en los papeles que manejábamos las dificultades que tendría V. que superar en los comienzos de su vida autónoma (es la moda) y no necesitaba V. molestarse para explicar lo que dice su carta. Milagros ha hecho V. en estos meses, por lo visto.

Me pregunta V. si me conformo con el abono de 2.500 pesetas en cada uno de los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos, o si quiero que el pago sea de una vez en Enero. Mi contestación es que no me conformo con nada de esto, porque no quiero que V. se sienta atado con ligaduras molestas. Cuando V. pueda buenamente, hace la entrega parcial que le acomode, o no la hace y espera tener reunido el total importe; y si no se le logra dentro del trimestre que V. designa, Dios querrá que se le allane en el siguiente trimestre; y en todo caso ha de dormir V. sin este cuidado porque no se le ha de molestar, ni inquietar, ni aun con el desconocimiento de ser involuntario el retraso.

Queda, pues, contestada su carta y no necesita V. decirle nada a Azcárate porque estoy facultado yo para darle las seguridades que le doy y deferir, como defiero, a lo que V. haga por sí propio eligiendo el día y la oportunidad como señor en lo suyo.

Esta vez sí tenemos carta de Galdós a Maura. Se trata de la de 2 de marzo de 1898, en que habla a Maura del aplazamiento en el pago gradual de los honorarios de Maura. Dice:

    Mi querido amigo y maestro: confiado en su benevolencia hacia mí, que ya toca en lo increíble, me he permitido un nuevo aplazamiento en el pago gradual de los honorarios. Pero no ha de ser sin que yo dé a V. una explicación, que creo necesaria, aun contando con la confianza que a V. merezco, y que es para mí nuevo motivo de gratitud.

    No vaya V. a creer, por mi aparente pereza en el pago de aquella obligación, que los negocios de mi flamante casa editorial van mal o medianamente. Ha de saber V. que, a pesar de la ruindad de los tiempos que corren, el desarrollo de mi negocio supera a cuanto bueno podíamos esperar. Pero me ha caído una *lotería negativa*; he tenido que hacer frente a un asunto de mi familia, enojosísimo, del cual creo haber dicho algo a V. en el tiempo de nuestro litigio; he tenido o tengo que abonar, en nombre mío y de mis hermanas, una fuerte suma, por impuesto de Derechos reales en la herencia de mi hermana política, herencia que consiste en bienes inmuebles, la mayor parte de los cuales... con decirle a V. que están en Cuba está dicho todo.

    Es tal la vitalidad de mi casa editorial, amigo mío, que no dudo de la brevedad de este aplazamiento que me tomo para el asunto de los honorarios, y antes del verano ha de quedar resuelto.

    A mi regreso iré a ver a V.

    Sabe cuánto le quiere su constante amigo y agradecidísimo cliente, B. Pérez Galdós.

La herencia de que habla Galdós es la de su hermana política doña Magdalena Hurtado de Mendoza, viuda ya, a la sazón, del hermano de don Benito, don Domingo Pérez Galdós.

Otra carta de Galdós, la ya citada de 19 de marzo de 1899, pone de relieve lo que él llama sus dificultades "en la iniciación mercantil":

    Esta iniciación ha sido penosa; quizás no calculé bien la extensión de las obligaciones que pesaban sobre mí; pero ya no hay duda de que serán dominadas en breve, gracias al trabajo mío, literario, y al administrativo y comercial de mi sobrino, que lleva los negocios a pedir de boca.

    No quiero repetir a V. las demostraciones de mi gratitud.

¿Quién no sabe que ha sido V. para mi el mejor de los letrados y el mejor de los amigos? Su bondad, su tolerancia, son casi paternales, o paternales, sin casi.

En fin, mi Sr. D. Antonio, si yo no hubiera estado tan absolutamente abstraído por causa de mi trabajo, le habría dicho hace un mes o dos que en el plan que trazamos mi sobrino y yo, a principios de año, el señalamiento primordial de pagos a la salida de *Luchana* es el de la minuta de los letrados: no le digo más. No necesito decir nada a mi sobrino, que ya lo sabe, y lleva estas cosas con un método y puntualidad inalterables. Gracias a este método hemos podido salir adelante.

Pasados unos días de la aparición de *Luchana*, irá Hermenegildo a ver a V. No le dará el completo de una sola vez (a menos que a V. le conviniese); pero el saldo total vendrá rápidamente, pues ya nos hemos desembarazado del cansado y fastidiosísimo D. Menandro, se han expropiado y reimpresso ya con estero-tipia casi todos los *Episodios* y hemos quitado una partida de cargos verdaderamente abrumadores.

Fiado en su *magnanimidad*, pues no puedo darle otro nombre, le hemos dejado a V. para lo último, y aunque en esto de pagos no puede decirse que los *últimos son los primeros*, usted Sr. D. Antonio es y será siempre el número uno en el afecto y en la consideración y gratitud de su invariable amigo, q.b.s.m. B. Pérez Galdós.

Este sobrino de que habla don Benito es don Hermenegildo Hurtado de Mendoza y Pérez Galdós.

En otra carta del 25 de mayo de 1899 —ya vista— Galdós dice a Maura que el mismo día en que salga *La Campaña del Maestrazgo* le abonará el primero de los tres plazos convenidos.

Maura, en su carta del 28 de mayo de 1899 —ya citada antes— contesta a Galdós sobre el pago en tres partes de los honorarios.

Finalmente, en otra carta de Galdós de 28 de septiembre de 1899, vuelve a nombrar a su sobrino Hermenegildo, como colaborador administrativo suyo.

Y aquí acaba, en la correspondencia Maura-Galdós y Galdós-Maura, toda alusión al pleito famoso; al compromiso y al laudo que le pusieron fin; y al pago de los honorarios de Maura, letrado.

## *DOCUMENTOS*



DOCUMENTO NÚMERO I

*Escritura de compromiso otorgada por don Benito Pérez Galdós y don Miguel Honorio de Cámara y Cruz, representado en dicho acto por el Ilmo. Sr. D. Rafael Belza y Moragas ante D. Francisco Moya y Moya, notario que fue del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, 31 de enero de 1897.*

Número veinte y nueve.

En la Villa y Corte de Madrid, a treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa y siete.

Ante mí, Don Francisco Moya y Moya, Notario del Ilustre Colegio y Distrito de esta Capital, con vecindad y residencia fija en la misma, comparecen:

De una parte: DON BENITO PÉREZ Y GALDÓS, de cuarenta y siete años de edad, de estado soltero, escritor y vecino de esta Villa, que habita el cuarto principal de la casa número cuarenta y seis del Paseo de Areneros, provisto de su cédula personal de octava clase expedida en esta Capital, a veinte y nueve de los corrientes con el número nueve mil noventa y seis.

Y, de la otra: El ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON RAFAEL BELZA Y MORAGAS, de cincuenta y siete años de edad, de estado casado, empleado y vecino de esta Corte que habita el cuarto principal de la casa número once de la Calle de San Mateo, provisto de su cédula personal de cuarta clase expedida en esta Villa a treinta de octubre del año próximo pasado con el número siete mil ciento cuarenta y cuatro.

Concurren a este acto: el Don Benito Pérez Galdós, en su propia

representación y el Ilmo. señor don Rafael Belza, en nombre y como apoderado de don Miguel Honorio de Cámara y Cruz, de cincuenta y seis años de edad, viudo, Ingeniero y vecino de esta Villa, en virtud del poder que le confirió por la escritura número veinte y dos de orden, otorgada ante mí, con fecha veinte y nueve de este presente mes, de cuya escritura me entrega primera copia para que la una a esta matriz a fin de documentarla e insertar en sus traslados y se incorpora a continuación, asegurándome el señor Belza no haberle sido revocado, suspendido ni limitado el mencionado poder.

Los señores comparecientes aseguran tener y a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de compromiso y manifiestan:

**PRIMERO:** Que según convenio de veinte de julio de mil ochocientos setenta y cuatro han estado asociados el Sr. Pérez Galdós, en concepto de autor y el Sr. Cámara en el de editor, para la publicación de todas las obras literarias que aquél escribiese o por mutuo acuerdo considerasen útil dar a luz.

**SEGUNDO:** Que con ocasión del referido contrato y de la estrecha amistad de los señores Galdós y Cámara, han mediado entre ellos diversas relaciones de interés que ambos desean liquidar y solventar, sin agravio para los respectivos derechos, breve y equitativamente.

**TERCERO:** Que a instancia del señor Pérez y Galdós, el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Inclusa de Madrid en tres de noviembre próximo pasado declarando disuelta la sociedad antes mencionada, acordó prevenir el juicio divisorio de la misma con intervención del caudal común e inventario judicial del mismo, y el señor Cámara ha impugnado aquéllas y otras varias resoluciones en dichos autos recaídas, hallándose en la actualidad en la Audiencia Territorial (Sala segunda Relatoría Secretaría del Sr. Rojas) la pieza principal de los autos mismos por virtud de apelación admitida al Sr. Cámara en ambos efectos, y en el Juzgado (Escribanía del señor Escobar) la pieza separada de Administración, cargo para el cual nombró el Juez a don Manuel Marañón y Gómez-Acebo.

**CUARTO:** Que en oncé de diciembre del año último y por conducto del Notario don José María de la Torre e Izquierdo que levantó de ello acta, el Sr. Cámara hizo entrega al Sr. Pérez Galdós de unas cuentas relativas a los asuntos de la compañía editorial y de otros negocios que entre ambos han mediado en el periodo de tiempo comprendido entre primero de julio de mil ochocientos setenta y nueve y treinta de junio de mil ochocientos noventa y seis, con una nota

firmada por el señor Cámara de que hace referencia la citada acta y a la cual los comparecientes se remiten.

**QUINTO:** Que para poner término a las contiendas judiciales iniciadas y atajar otras cualesquiera, estirpando toda ocasión de divergencias y todo perjuicio ulteriores entre los Señores Pérez Galdós y Cámara, éstos han determinado someter todos los asuntos pendientes a la decisión de amigables componedores y concertado el compromiso los Señores comparecientes, según intervienen, lo formalizan a medio del presente instrumento público que otorgan con arreglo a las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA:** Para resolver y acordar lo que estimen procedente y justo en los asuntos que enumerará y determinará la siguiente cláusula y para ejercer las demás facultades que les serán atribuidas por esta escritura, nombran amigables componedores y contadores partidores con arreglo al Capítulo segundo, Título trece, libro cuarto del Código Civil y a la sección segunda, título quinto, libro segundo de la Ley de Enjuiciamiento, a don Miguel Villalba Hervás, don Antonio Maura y Montaner y don Gumersindo de Azcárate y Menéndez los tres mayores de edad, vecinos de Madrid y Abogados de su Ilustre Colegio. Cuando quiera que por defunción, enfermedad, ausencia u otro motivo, alguno o algunos de los tres arbitradores no pudieren funcionar, serán sustituidos respectivamente, el señor Villalba por don Antonio Domínguez Alfonso, el señor Maura, por don Joaquín Buitrago y Hernández y el Sr. Azcárate por don Luis Díaz Cobeña; teniendo como tienen también estos sustitutos aptitud legal para el cargo de amigables componedores y contadores partidores, que habrán de ejercer en su día y caso.

**SEGUNDA:** Se encomienda a los amigables componedores nombrados:

I.—Liquidar enteramente hasta la fecha del laudo, con sujeción al convenio de veinte de julio de mil ochocientos setenta y cuatro, las cuentas de los negocios editoriales de la disuelta Compañía, teniendo presente los antecedentes, noticias o informes que los interesados aduzcan o que los señores Arbitradores quieran y puedan procurarse.

II.—Liquidar enteramente también todo cuanto crédito o débito pueda mediar hasta la fecha del laudo entre ambos señores Pérez Galdós y Cámara, sean cuales fueren los conceptos, orígenes o títulos de ellos, pues ninguna reclamación será lícita ni oída después de ejecutado el laudo.

III.—Determinar el líquido haber de la disuelta compañía y partirlo entre ambos condueños según su leal saber y entender; con facultades omnímodas para distribuir entre ellos las existencias en que consista dicho haber o compensar adjudicaciones con abono de cantidades pecuniarias al contado o a plazos o disponer, o realizar la enajenación a tercero, de lo que no tuvieren a bien adjudicar a los referidos condueños.

IV.—Liquidar la administración y gestión de los intereses comunes en el período comprendido desde la intervención judicial hasta las entregas que deban efectuarse en cumplimiento del laudo, o de otras determinaciones de los señores Arbitradores.

V.—Resolver y ordenar cuanto concierne al pago de los gastos y costas, así de las actuaciones judiciales como del arbitraje y a la Administración y conservación de bienes e intereses comunes, desde que acepten el cargo, hasta que esté cumplido el laudo.

VI.—Establecer la forma, lugar, tiempo y garantías en su caso de los pagos o las entregas que hayan de solventar cualesquiera saldos, hasta dejar a los condueños completamente satisfechos y desligados de toda relación de intereses.

TERCERA: El plazo dentro del cual han de pronunciar la sentencia será de cuatro meses contados desde la última aceptación.

Quedará interrumpido el plazo desde que fallezca o manifieste ante Notario que cesa alguno de los amigables componedores. Requerido entonces el sustituto ante Notario, entrará desde luego en funciones, reanudándose desde el día siguiente al requerimiento el transcurso del plazo. Si el requerido no pudiere o no quisiere entrar en funciones, deberá ser nombrado quien le reemplace dentro de los quince días subsiguientes al requerimiento del sustituto, por acuerdo de ambas partes, en escritura pública adicional de la presente. En defecto de tal acuerdo sea cual fuere el motivo, incluso la ausencia, incapacidad o muerte de alguno de los interesados, se entenderá nombrado desde ahora el Diputado de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid que resulte designado por suerte. Verificará el sorteo el Notario autorizante de este compromiso o el que tenga a la sazón su protocolo, tan pronto como transcurran los dichos quince días, levantando de la operación y de su resultado un acta que se tendrá por adicional de este compromiso. Si entre los que fueron entonces Diputados en la Junta de Gobierno del Colegio alguno figurase o hubiere figurado ya en este arbitraje como arbitrador o sustituto, será excluido del sorteo. Queda entendido que no entran en el plazo para dictar sentencia, los actos de ejecución o cumplimiento de ella.

**CUARTA:** En los autos que radican en el Juzgado de la Inclusa y en la Audiencia Territorial, se practicarán tan sólo las gestiones que en interés común sean convenientes para dejar expeditas las facultades de los amigables componedores, a disposición de quienes han de estar desde luego los bienes, libros y papeles de la disuelta sociedad.

Una vez dictada la sentencia de los arbitradores, sentencia cuyo cumplimiento pondrá término a todas las cuestiones entre las partes, cualesquiera de éstas podrá pedir que sean archivados aquellos autos.

En cuyos términos los señores comparecientes según intervienen, solemnizan y aceptan esta escritura y se obligan a guardar y cumplir su contenido con exactitud.

Presentes a este acto los señores don Benito Pérez y Galdós y don Rafael Belza y Moragino con los testigos instrumentales don Lesmes Cintora y Pérez y don Luis Balmes y Ovalle, ambos vecinos de esta Capital, sin tacha legal según aseguran; y leída esta escritura en alta voz por mí, el Notario, por renunciar unos y otros el derecho que les advierto tienen para hacerlo por sí, prestan los primeros su consentimiento y firman con los segundos.

Y yo el Notario doy fe de conocer a los Señores otorgantes y de todo lo contenido en este instrumento público.—[Firmados].—B. Pérez Galdós.—Rafael Belza.—L. Cintora.—Luis Balmes.—[Signado]. Franco. Moya.—[Rubricados].—

#### DOCUMENTO UNIDO.—

#### NUMERO VEINTE Y DOS.

En la Villa y Corte de Madrid, a veinte y nueve de enero de mil ochocientos noventa y siete.

Ante mí, DON FRANCISCO MOYA Y MOYA, Notario del Ilustre Colegio y Distrito de esta Capital, con vecindad y residencia fija en la misma, comparece:

DON MIGUEL HONORIO DE CÁMARA Y CRUZ, de cincuenta y seis años de edad, de estado viudo, Ingeniero y vecino de esta Villa que habita el cuarto bajo de la casa número once duplicado de la calle de San Mateo, provisto de su cédula personal de séptima clase, expedida en esta Capital, a trece de noviembre del año próximo pasado con el número doce mil novecientos doce.

Concorre a este acto en representación propia, asegura tener y a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de mandato y manifiesta:

**PRIMERO:** Que según convenio de veinte de julio de mil ochocientos setenta y cuatro han estado asociados el Señor don Benito

Pérez Galdós en concepto de autor y el Señor compareciente en el de editor para la publicación de todas las obras literarias que aquél escribiese o por mutuo acuerdo considerasen útil dar a luz.

SEGUNDO: Que con ocasión del referido contrato y de la estrecha amistad del Señor compareciente con el Señor Pérez Galdós, han mediado entre ellos diversas relaciones de interés que ambos desean liquidar y solventar sin agravio para los respectivos derechos, breve y equitativamente.

TERCERO: Que a instancia del señor Pérez Galdós el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Inclusa de Madrid, en tres de noviembre próximo pasado declarando disuelta la Sociedad antes mencionada, acordó prevenir el juicio divisorio de la misma con intervención del caudal común e inventario judicial del mismo y el señor compareciente ha impugnado aquéllas y otras varias resoluciones en dichos autos recaídos hallándose en la actualidad en la Audiencia Territorial (Sala segunda, Relatoria Secretaría del señor Rojas) la pieza principal de los autos mismos por virtud de apelación admitida al señor compareciente en ambos efectos, y en el Juzgado (Escribanía del señor Escobar) la pieza separada de administración, cargo para el cual nombró el Juez a don Manuel Marañón y Gómez-Acebo.

CUARTO: Que en once de diciembre del año último y por conducto del Notario don José María de la Torre e Izquierdo, que levantó de ello acta, el señor Cámara hizo entrega al señor Pérez Galdós de unas cuentas relativas a los asuntos de la Compañía editorial y de otros negocios que entre ambos han mediado en el periodo de tiempo comprendido entre primero de julio de mil ochocientos setenta y nueve y treinta de junio de mil ochocientos noventa y seis, con una nota firmada por el señor Cámara de que hace referencia la citada acta y a la cual el señor compareciente se remite.

QUINTO: Que para poner término a las contiendas judiciales iniciadas y atajar otras cualesquiera, extirpando toda ocasión de divergencias y todo perjuicio ulteriores entre el Sr. compareciente y el señor Pérez Galdós han determinado someter todos los asuntos pendientes a la decisión de amigables componedores y concertado el compromiso con arreglo a estas estipulaciones.

PRIMERA: Para resolver y acordar lo que estimen procedente y justo en los asuntos que enumerará y determinará la siguiente cláusula y para ejercer las demás facultades que les serán atribuidas por la escritura que se otorgue, nombran amigables componedores y contadores partidores con arreglo al capítulo segundo, Título trece, libro

cuarto del Código y a la sección segunda, título quinto, libro segundo de la Ley de Enjuiciamiento, a don Miguel Villalba Hervás, don Antonio Maura y Montaner y don Gumersindo de Azcárate y Menéndez, los tres mayores de edad, vecinos de Madrid y Abogados de su Ilustre Colegio, cuando quiera que por defunción, enfermedad ausencia u otro motivo, alguno o algunos de los tres arbitradores no pudieren funcionar serán sustituidos respectivamente, el señor Villalba, por don Antonio Domínguez Alfonso, el señor Maura por don Joaquín Buitrago y Hernández y el señor Azcárate por don Luis Díaz Cobefia teniendo como tienen también estos sustitutos aptitud legal para el cargo de amigables componedores y contadores partidores que habrán de ejercer en su día y caso.

**SEGUNDA:** Se encomienda a los amigables componedores nombrados.

I.—Liquidar enteramente hasta la fecha del laudo, con sujeción al convenio de veinte de julio de mil ochocientos setenta y cuatro las cuentas de los negocios editoriales de la disuelta Compañía, teniendo presente los antecedentes, noticias o informes que los interesados aduzcan o que los señores Arbitradores quieran y puedan procurarse.

II.—Liquidar enteramente también todo cuanto crédito o débito pueda mediar hasta la fecha del laudo entre ambos señores contratantes, sean cuales fueren los conceptos, orígenes o títulos de ellos pues ninguna reclamación será lícita ni oída después de ejecutariado el laudo.

III.—Determinar el líquido haber de la disuelta compañía y partirlo entre ambos condueños según su leal saber y entender; con facultades omnímodas para distribuir entre ellos las existencias en que consista dicho haber o compensar adjudicaciones con abonos de cantidades pecuniarias al contado o a plazos o disponer o realizar las enajenaciones a tercero de lo que no tuvieren a bien adjudicar a los referidos condueños.

IV.—Liquidar la administración y gestión de los intereses comunes en el periodo comprendido desde la intervención judicial hasta las entregas que deban efectuarse en cumplimiento del laudo o de otras determinaciones de los señores Arbitradores.

V.—Resolver y ordenar cuanto concierne al pago de los gastos y costas así de las actuaciones judiciales como del arbitraje y la Administración y conservación de bienes e intereses comunes, desde que acepten el cargo hasta que esté cumplido el laudo.

VI.—Establecer la forma, lugar, tiempo y garantías en su caso,

de los pagos o las entregas que hayan de solventar cualesquiera saldos hasta dejar a los dos condueños completamente satisfechos y desligados de toda relación de intereses.

**TERCERA:** El plazo dentro del cual han de pronunciar la sentencia será de cuatro meses contados desde la última aceptación. Quedará interrumpido el plazo desde que fallezca o manifieste ante Notario que cesa alguno de los amigables componedores. Requerido entonces el sustituto ante Notario entrará desde luego en funciones reanudándose desde el día siguiente al requerimiento el transcurso del plazo. Si el requerido no pudiese o no quisiere entrar en funciones deberá ser nombrado quien le reemplace dentro de los quince días subsiguientes al requerimiento del sustituto, por acuerdo de ambas partes en escritura pública adicional a la del compromiso. En defecto de tal acuerdo, sea cual fuere el motivo incluso la ausencia, incapacidad o muerte de alguno de los interesados se entenderá nombrado desde la escritura de compromiso el Diputado de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid que resulte designado por suerte. Verificará el sorteo el Notario autorizante de este compromiso o el que tenga a la sazón su protocolo tan pronto como transcurran los dichos quince días, levantando de la operación y de su resultado, un acta que se tendrá por adicional del compromiso. Si entre los que fueren entonces Diputados en la Junta de Gobierno del Colegio, alguno figurase o hubiere figurado ya en este arbitraje como arbitrador o sustituto, será excluido del sorteo. Queda entendido que no entran en el plazo para dictar sentencia, los actos de ejecución o cumplimiento de ella.

**CUARTA:** En los autos que radican en el Juzgado de la Inclusa y en la Audiencia Territorial se practicarán tan sólo las gestiones que en interés común sean convenientes para dejar expeditas las facultades de los amigables componedores a disposición de quienes han de estar desde luego los bienes, libros y papeles de la disuelta Sociedad. Una vez dictada la sentencia de los arbitradores, sentencia cuyo cumplimiento pondrá término a todas las cuestiones entre las partes, cualquiera de éstas podrá pedir que sean archivados aquellos autos.

**SEXTO:** Que no siéndole posible concurrir al otorgamiento de la escritura de compromiso que acaba de relacionarse, ha resuelto autorizar persona de su confianza para que lo haga en su nombre; y en su consecuencia.

#### **OTORGA:**

Que autoriza y confiere poder amplio y tan bastante como en derecho se requiera a su hermano político Ilustrísimo señor don Rafael



Belza y Moragas, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta Capital, para que en nombre y representación del señor compareciente otorgue y firme con el Sr. don Benito Pérez Galdós, la escritura de compromiso que se relaciona en la exposición quinta de la presente en los términos que quedan consignados.

Tal es el mandato que el don Miguel Honorio de Cámara confiere al Ilustrísimo señor don Rafael Belza y Moragas.

Presentes a este acto el señor compareciente con los testigos instrumentales don Francisco de Alvaro y de la Torre y don Victoriano Santiago Díaz y Díaz de Formarigo, vecinos de esta Capital sin tacha legal según aseguran; y leída esta escritura en alta voz por mí, el Notario por renunciar uno y otros el derecho que les advierto tienen para hacerlo por sí mismos; presta el primero su asentimiento y firma con los segundos.

Y yo, el Notario, doy fe de conocer al señor otorgante y de todo lo contenido en este instrumento público.—Migl. H. de Cámara. Franco. de Alvaro.—Vict.º S. Díaz.—Está mi signo: Franco. Moya.

Doy fe de que esta escritura es primera copia de su matriz que con el número veinte y dos de orden queda en mi protocolo corriente. Y para entregar al señor otorgante la expido en un pliego de la clase octava, número cuarenta y siete mil ciento ochenta y siete y tres de la décima tercera números seiscientos ochenta y seis mil seiscientos seis y siguientes. Madrid día de su otorgamiento.—[Signado].—Franco. Moya.—[Rubricado].

**DILIGENCIA:** En Madrid a primero de febrero de mil ochocientos noventa y siete, yo el infrascrito Notario presento la precedente escritura al Excmo. señor don Antonio Maura y Montaner, Abogado y vecino de esta Villa a los efectos que expresa el artículo setecientos noventa y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil y enterado de ella dice: Que acepta el nombramiento que en la misma se hace a su favor.

De lo cual extendiendo la presente diligencia que firmo con el Sr. Maura y doy fe.—A. Maura.—Franco. Moya.—[Rubricados].

**OTRA:** En el mismo día yo el infrascrito notario presento la precedente escritura al señor don Joaquín Buitrago y Hernández, Abogado y vecino de esta Villa a los efectos que expresa el artículo setecientos noventa y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil y enterado de ella dice:

Que acepta el nombramiento que en la misma se hace a su favor.

De lo cual extendiendo la presente diligencia que firmo con el Sr. Buitrago y doy fe.—Joaquín Buitrago.—Franco. Moya.—[Rubricados].

**OTRA:** En Madrid, a dos de febrero de mil ochocientos noventa

y siete, yo el infrascrito Notario presento la precedente escritura al señor don Miguel Villalba Hervás, Abogado y vecino de esta Capital, a los efectos que expresa el artículo setecientos noventa y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil y enterado de ella dice:

Que acepta el nombramiento que en la misma se hace a su favor.

De lo cual extendiendo la presente diligencia que firmo con el señor Villalba, y doy fe.—Miguel Villalba Hervás.—Franco. Moya.—[Rubricados].

OTRA: En Madrid, a dos de febrero de mil ochocientos noventa y siete, yo el infrascrito Notario presento la precedente escritura al señor don Antonio Domínguez Alfonso, Abogado y vecino de esta Corte, a los efectos que expresa el artículo setecientos noventa y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil y enterado de ella dice: Que acepta el nombramiento que en la misma se hace a su favor. De lo cual extendiendo la presente diligencia que firmo con el señor Domínguez y doy fe.—A. Domínguez Alfonso.—Franco. Moya.—[Rubricados].

OTRA: En Madrid, a dos de febrero de mil ochocientos noventa y siete, yo el infrascrito Notario presento la precedente escritura al Ilustrísimo señor don Gumersindo de Azcárate y Menéndez, Abogado y vecino de esta Villa a los efectos que expresa el artículo setecientos noventa y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil y enterado de ella dice:

Que acepta el nombramiento que en la misma se hace a su favor.

De lo cual extendiendo la presente diligencia que firmo con el señor Azcárate y doy fe.—Gumersindo de Azcárate.—Franco. Moya.—[Rubricados].

OTRA: En Madrid, a dos de febrero de mil ochocientos noventa y siete, yo el infrascrito Notario presento la precedente escritura al señor don Luis Díaz Cobeña, Abogado y vecino de esta Capital a los efectos que expresa el artículo setecientos noventa y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil y enterado de ella dice:

Que acepta el nombramiento que en la misma se hace a su favor.

De lo cual extendiendo la presente diligencia que firmo con el señor Díaz Cobeña y doy fe.—Luis Díaz Cobeña.—Franco. Moya.—[Rubricados].

NOTA: En tres de febrero del mismo año, expedí PRIMERA COPIA para el amigable componedor señor don Antonio Maura en un pliego de la clase sexta, número veintidós mil cuarenta y dos y ocho de la décima tercera números seiscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro, los seis siguientes y seiscientos ochenta y seis mil seiscientos; doy fe.—Moya.—[Rubricado].

## DOCUMENTO NÚMERO II

*Acta haciendo constar el laudo de amigables componedores, otorgada por don Gumersindo de Azcárate y Menéndez, don Miguel Villalba Hervás y don Antonio Maura y Montaner, ante don Francisco Moya y Moya, Notario que fue del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en 31 de mayo de 1897.*

Número ciento noventa y uno.

En la Villa y Corte de Madrid, a treinta y uno de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Ante mí, don Francisco Moya y Moya, Notario del Ilustre Colegio y Distrito de esta Capital, con vecindad y residencia fija en la misma, comparecen:

El Ilmo. señor don Gumersindo de Azcárate y Menéndez, de cincuenta y seis años de edad, casado, Catedrático y vecino de esta Villa, que habita el cuarto principal de la casa número siete de la calle de Ayala, provisto de su cédula personal de cuarta clase, expedida en esta Corte, a veinte y ocho de octubre del año último, con el número ciento veinte y cinco.

El señor don Miguel Villalba Hervás, de cincuenta y ocho años de edad, viudo, Abogado y vecino de esta Capital, que habita el cuarto principal de la casa número quince de la calle de la Ballesta, provisto de su cédula personal de octava clase, expedida en esta Corte a primero de octubre del año próximo pasado, con el número nueve mil doscientos cincuenta y dos.

Y el Excmo. señor don Antonio Maura y Montaner, de cuarenta

y tres años de edad, casado, Abogado y vecino de esta villa, que habita el cuarto segundo de la casa número veinte y cuatro de la calle de Génova, provisto de su cédula personal de segunda clase, expedida en esta Corte a veinte y cuatro de agosto del año próximo pasado señalada con el número cuatro mil quinientos ocho.

Dichos señores me requieren para que haga constar por la presente acta la sentencia o laudo arbitral que ha de contener con arreglo al artículo ochocientos treinta y cinco, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo fin, manifiestan:

A). Que procediendo como amigables componedores y contadores partidores, en virtud del compromiso autorizado por mí, el Notario, bajo el número veinte y nueve de este protocolo, con fecha de treinta y uno de enero último, en el cual fueron otorgantes los señores don Benito Pérez Galdós y el Ilmo. señor don Rafael Belza y Moragas como apoderado de don Miguel Honorio de Cámara y Cruz, han examinado los libros, los documentos y las cuentas, oído las alegaciones y procurado las informaciones y los esclarecimientos de ambas partes interesadas, utilizando dictámenes periciales respecto de algunos asuntos, deliberado en común acerca de toda la materia sometida a su jurisdicción con arreglo a la segunda cláusula de la mencionada escritura de compromiso y adoptado en fin, las más veces por unanimidad y algunas por mayoría, las decisiones que vienen a pronunciar definitivamente, dentro del plazo que les fue concedido.

B). Que por ser numerosísimos los asuntos analizados en el curso del arbitraje, de modo que resultaría muy prolija la exposición de hechos y razones atinentes a cada cual de las resoluciones que integran la sentencia; por no estar sujeta esta revisión, donde importare conocer los fundamentos para acrisolarlos, y principalmente, porque ambas partes han mantenido con los arbitradores partidores una continua comunicación por efecto de la cual conocen con toda puntualidad las consideraciones apreciadas y ponderadas en las deliberaciones, se han determinado a formular esta sentencia sin protocolizar con sus acuerdos las razones que los abonan, de que son sabedores ya los señores interesados pues la Ley no prescribe otra cosa.

C). Que por el resultado de toda la controversia, toda la averiguación y todas las cuentas, definitivamente juzgando, con arreglo a los artículos ochocientos treinta y tres y sucesivos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establecen, deciden y fallan lo que sigue:

PRIMERO: Salva la ejecución de esta sentencia, queda rescindido, cancelado y sin ulterior efecto el contrato que los señores Cámara y Galdós, celebraron y estamparon en documento privado el día veinte

de julio de mil ochocientos setenta y cuatro al establecer la disuelta Compañía editorial.

**SEGUNDO:** Se ratifica la aprobación que ambas partes habían consentido de las cuentas y liquidaciones de las empresas y los negocios de la Sociedad hasta el día treinta de junio de mil ochocientos setenta y nueve, base y arranque de las cuentas que estaban por liquidar cuando se otorgó el compromiso.

**TERCERO:** El rendimiento neto en efectivo metálico de las ventas hechas desde primero de julio de mil ochocientos setenta y nueve hasta cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, de obras de dos pesetas volumen (novelas y comedias), obras de tres pesetas volumen y ediciones primeras de *La Desheredada* y *El Amigo Manso*, se fija en pesetas cuatrocientas diez y nueve mil novecientas setenta y tres, noventa y un céntimos.

**CUARTO:** El rendimiento neto en efectivo metálico de la parte de edición de lujo de *Episodios Nacionales Ilustrados*, que no existía en poder de la Sociedad el día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, importa la cantidad de pesetas cincuenta y un mil ciento cuarenta con ochenta céntimos.

**QUINTO:** Como líquido gasto de la edición económica de *Episodios Ilustrados*, de la cual sólo está vendida la parte que se repartió a los suscriptores de *La Guirnalda*, se fija la cuantía de pesetas veinte y seis mil quinientas noventa y tres, setenta y cinco céntimos.

**SEXTO:** Se fija en la cantidad de pesetas treinta y siete mil ciento cuarenta y seis, con sesenta y dos céntimos, el líquido rendimiento de la imprenta de la Sociedad desde primero de julio de mil ochocientos setenta y nueve hasta la suspensión de sus trabajos.

**SÉPTIMO:** Se fija en la cantidad de pesetas tres mil doscientas cuarenta y seis, con sesenta y dos céntimos, el líquido rendimiento que se obtuvo de la litografía que perteneció a la Sociedad.

**OCTAVO:** Se fija en la cantidad de pesetas mil quinientas diez y ocho con nueve céntimos, el líquido beneficio alcanzado en la encuadernación por cuenta de la Compañía.

**NOVENO:** Se fija en la cantidad de pesetas mil ciento sesenta y tres con ochenta y nueve céntimos, como diferencia final entre los costos de compras y los productos de ventas del material de litografía e imprenta en el periodo de tiempo comprendido entre mil ochocientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y uno, el líquido gasto por tales



conceptos, aparte la estimación del material existente al disolverse la Sociedad.

DÉCIMO: Por consecuencia de los siete pronunciamientos que anteceden los beneficios netos realizados en numerario por la Compañía, desde primero de julio de mil ochocientos setenta y nueve, hasta cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, una vez balanceados todos los gastos y todos los ingresos que estiman computables, quedan determinados en la cuantía de pesetas cuatrocientas ochenta y cinco mil doscientas sesenta y cuatro, cincuenta y ocho céntimos.

UNDÉCIMO: La mitad de estos beneficios netos en efectivo metálico que ha correspondido a cada cual de los socios, importa pesetas doscientas cuarenta y dos mil seiscientas treinta y dos con veinte y nueve céntimos.

DUODÉCIMO: Por la suma del saldo de primero de julio de mil ochocientos setenta y nueve, en la cuenta particular del Sr. Pérez Galdós con el Sr. Cámara más todas las entregas y los pagos ulteriores que resultan imputables al primero en la dicha cuenta particular, se fija y establece definitivamente la cantidad de pesetas doscientas setenta y dos mil doscientas tres con sesenta céntimos. La diferencia entre esta suma y la cuantía de pesetas doscientas cuarenta y dos mil seiscientas treinta y dos, con veinte y nueve céntimos en que consiste la mitad de beneficios netos propia del Sr. Galdós, importa pesetas veinte y nueve mil quinientas setenta y una, treinta y un céntimos y representa un exceso de lo recibido sobre lo devengado por el Sr. Pérez Galdós en efectivo metálico.

DÉCIMO-TERCERO: Se declara que en la suma referida de doscientas setenta y dos mil doscientas tres pesetas, sesenta céntimos van comprendidas todas cuantas cantidades por cualesquiera título o conceptos entregó el Sr. Cámara al Sr. Galdós o satisfizo por cuenta de éste, debiéndose entender negado, como si la negativa constase en términos explícitos, todo otro cargo y todo abono en efectivo, pues cuantos prevalecieron como legítimos en la deliberación definitiva, entran en la dicha suma, y de conformidad con el capítulo II, cláusula segunda del compromiso, entre las dos partes que lo otorgaron, ninguna reclamación ulterior podrá ser oída, ni conservará eficacia título alguno de fecha anterior a esta sentencia.

DÉCIMO-CUARTO: Se declara y establece que desde la disolución de la compañía entre los señores Cámara y Galdós, ha reasumido este último todos los atributos y derechos de propiedad intelectual sobre

sus propias obras, tales como en las Leyes están definidos, sin otra excepción que la comunidad de la cual se dispondrá por subsiguiente pronunciamiento, en las existencias de ejemplares de ellas, impresos o editados a expensas de la fenecida Sociedad.

DÉCIMO-QUINTO: Se determina como haber divisible de la Sociedad al tiempo de su disolución el que a seguida se expresa, a saber:

Primero.—Treinta y nueve mil ciento treinta y cinco volúmenes, comedias y novelas, de dos pesetas, recontados como existencia efectiva el día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

Segundo.—Sesenta y un mil ochocientos diez volúmenes de las novelas de tres pesetas, recontados como existencia efectiva en dicho día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

Tercero.—De la edición de lujo de Episodios Nacionales Ilustrados.

Mil seiscientos setenta y seis colecciones completas en rama.

Trece colecciones completas que se forman con trece ejemplares en rústica del tomo II y trece ejemplares de cada uno de los otros tomos en rama.

Quince colecciones completas que se forman con quince ejemplares del tomo II encuadernados sin tapas y quince ejemplares de los otros nueve tomos en rama.

Seis mil cuatrocientos noventa y cuatro ejemplares de los diversos tomos, exceptuado el segundo, todos en rama.

Ochocientos veinte y seis ejemplares de los diversos tomos, exceptuado el segundo, todos en rústica.

Ciento cuarenta y tres ejemplares de los diversos tomos, excepto el segundo, todos encuadernados sin tapas.

Noventa y cinco ejemplares de diversos tomos, que no forman colección alguna completa, todos encuadernados, con tapas de adorno.

Ochocientos sesenta y un volúmenes de Trafalgar, primera parte del tomo primero, de ellos ochocientos veinte y siete en rama y treinta y cuatro en rústica.

Ochenta mil novecientos sesenta y dos pliegos sueltos, con los cuales no se puede formar tomo completo, de las diversas partes de la colección.

Seiscientos noventa y siete portadas de diversos tomos, en rama.

Mil novecientas noventa y una cubiertas correspondientes también a diversos tomos.

Seiscientos noventa y siete tapas de los tomos I, II, III, IV, VI VII, IX, y X.

Cuarto.—De la edición económica de Episodios Nacionales Ilus-

trados, que no llegó a ser terminada, existían en cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y seis y todavía existen intactos diez mil ejemplares aproximadamente en buen y mal estado de conservación, de Trafalgar, La Corte de Carlos IV, El diez y nueve de Marzo, Bailén, Napoleón en Chamartín, Zaragoza, Gerona, Cádiz, Juan Martín el Empecinado, Batalla de los Arapiles, Equipaje del Rey José, Memorias de un Cortesano y La Segunda Casaca, todo ello en rama, motivo por el cual ha sido imposible puntualizar su recuento hasta concluirlo.

Se advierte que gran parte, que no cabe determinar con precisión de los pliegos impresos para esta edición económica está averiada, y lo están también en la edición lujosa, treinta y cuatro ejemplares del tomo V (podridos), nueve del tomo X (mancado su pliego cuarenta y cinco) y buen número de los pliegos sueltos.

Quinto.—Los clichés de láminas y viñetas con que fueron estampados los Episodios Ilustrados.

Sexto.—Parte de los dibujos originales de los clichés.

Séptimo.—El material del establecimiento tipográfico que consiste en una máquina Marinoni, otra máquina alemana Koenig et Bäuer, un motor de gas Deutz horizontal, una guillotina Krause, una prensa de satinar alemana de Krause, un cuadrante para cortar y chafanar, una platina de hierro fundido, una chapa de hierro con mesa, setenta y seis cajas, diez y seis chivaletes, un chivalete armario, un comodín chivalete, un regletero, un estante, veinte y cuatro ramas, veinte galeras, cuatro galerones, ciento dos galerines, dos rodillos, cuñas y piñones de hierro, doce cuchillos de hierro, ciento diez palos para imposiciones, siete palomillas, una mesa para batir tinta, un tamborilete y bruza, un cepillo de pruebas, dos tablas para mojar papel de pruebas, una mesa, dos sillas de paja, un reloj de pared, dos perchas, mil cuatrocientos noventa kilogramos de fundición de diversos tipos, veinte kilogramos de números de distintos cuerpos, cuarenta y seis kilogramos de varios tipos y accesorios, doscientos noventa y cinco kilogramos de regletas, doscientos veinte y dos kilogramos de blancos, cincuenta y seis kilogramos de imposiciones y noventa y siete cabeceras, finales de capítulo y clichés de distintos dibujos.

Octavo.—Los siguientes créditos contra corresponsales por las cantidades que se indican reputados todos ellos de segura cobranza, a saber:

Cantidades pendientes de cobro en poder de corresponsales de esta Casa Editorial.



Años	Folios	Corresponsales	Residencia	Ptas.
1894	248	Francisco Alvarez	Badajoz	15'57
"	254	Hermógenes Andrade	Gijón	6,40
1895	389	Eugenio Krapt	Vigo	34,85
1896	377	David Nutt	Londres	148,75
"	423	Pascual Aguilar	Valencia	135,00
"	305	Acedo Hermanos	Trujillo	15,04
"	391	José Pozo Mateos	Cáceres	24,41
"	454	Julián Sanz	Zaragoza	39,26
1895	286	Carlos Gil	Logroño	10,57
1896	395	Viuda e hijos de P. Sabadell	Granada	10,58
"	455	Antonio López	Barcelona	56,85
"	340	Agustín Escudero	Coruña	1,85
"	422	Jorge Montero	Valladolid	22,40
"	399	Delgado Jumar [sic]	S/C. Tenerife	243,55
"	433	Juan Martínez	Oviedo	16,86
1894	166	José Martín Velasco	Las Palmas	158,07
1895	383	Esteban Juan	Palencia	9,91
1893	241	Eugenio Pons	Granada	11,39
1896	401	Luciano Gutiérrez	Santander	35,40
"	43	José Gómez Herraes	Castellón	36,84
1895	396	José Hontiveros	Plasencia	4,97
1892	214	Salvador Fabregues	Ciudadela	9,36
1893	59	V. e hijos de Madrigal	Pontevedra	22,75
1896	445	José Gali y Camps	Santiago	37,30
"	425	Juan Antonio Fé	Sevilla	45,95
1891	66	Leonardo Miñón	Valladolid	6,57
1896	446	Francisco Menéndez	Gijón	48,65
1891	140	Juan Pons	Barcelona	42,35
1894	229	A. Roger y F. Chernoviz	París	88,40
1891	79	Damián Lavandera	Oviedo	9,31
1895	235	Luis Dodiao	Bilbao	2,13
1896	256	Tomás Torres Luján	S/C. La Palma	17,00
1893	260	José Sánchez Durán	Lora del Río	6,76
1891	88	José Rubio	Jaén	54,73
1893	90	Agustín Emperaile	San Sebastián	8,30
1891	91	Francisco Ros	Bilbao	5,25
"	94	Francisco Delgado	Sevilla	5,00
1896	373	Francisco A. Muela	Córdoba	10,26
1894	292	Hijos F. C. Hernández	S/C. Tenerife	32,00
1896	388	Víctor Benquet	San Sebastián	90,92
<i>Suma y sigue ...</i>				1.581.51

Años	Folios	Corresponsales	Residencia	Ptas.
			<i>Suma anterior ...</i>	1.581,51
1894	116	Antonio Roca	Algeciras	4,16
1896	362	Juan Cecilio Gasca	Zaragoza	11,15
"	449	Ramón Ortega	Valencia	155,69
1891	770	Juan Bonet	Olot	10,00
1896	427	Francisco Jornet	San Sebastián	213,17
1893	198	José María Faquinetto	Valencia-Madrid	85,58
1894	211	Gumersindo Carriles	Santander	90,00
1896	223	Eduardo Hidalgo	Madrid 412 cm.	824,00
1892	232	Santiago García Martín	Orbita Avila	7,20
"	243	Mariano Carrió	Pamplona	9,20
1895	315	Enrique Limiñana	Madrid	58,00
1895	345	Antonio Berdegúe	Santander	275,00
1896	349	O. Fors	Amberes	9,00
"	375	Agustín Allué	Zaragoza	9,50
"	401	Felipe S. Froment	Marchena	190,97
"	405	Luis Falcón	Las Palmas	102,80
1895	416	Ildefonso Cruz Rodríguez	S/C. Tenerife	320,30
1896	426	J. Duarte	Málaga	43,26
"	432	Pastor y Compañía	Valencia	62,14
"	434	Pedro González Neira	Badajoz	19,85
"	439	Luis Parreño	Alicante	24,28
"	440	Trinidad Aveiro	Ayamonte	5,00
			<b>Total . . . . .</b>	<b>4.111,76</b>

\* \* \*

Noveno.—Los siguientes créditos procedentes de ventas a plazos en la edición de Episodios Nacionales Ilustrados, a saber:

<i>Folios</i>	<i>Comisionista</i>	<i>Suscriptor</i>	<i>Residencia</i>	<i>Fecha del contrato</i>	<i>Débitos en 1 Novbre. 96</i>	<i>Observaciones</i>
460	Ildefonso	Guillermo	Vitoria	20 Octubre	—	A pagar 10 ptas. al mes giradas cada dos meses.
	Montero	Elio Molinuevo		1896	—	
459		Benito Mocerca	Oñate	29 Septbre.	—	A pagar 10 ptas. al mes giradas cada dos meses.
458	"	Pablo Lizárraga	"	" "	—	id. id.
457	"	Lorenzo de Irizar	Alicante	28 Septbre.	"	A pagar 2 ptas. cada 2 meses.
456	"	Vicente Monzón	Vergara	4 "	"	id. id.
453	"	Cayo López	Pamplona	27 Junio	"	20 id. id.
452	Ildefonso	Javier Arvizu	"	16 Julio	"	20 A pagar 20 ptas. cada 2 meses.
450	Maldoqui	Jesús Molinas	Coruña	13 Mayo	"	47,50 A pagar 25 ptas. cada 2 meses.
444	Montero	Presidente, Casino	Tudela	6 "	"	20 A pagar 20 ptas. cada 2 meses.
443	"	Gonzalo Giménez Giménez	Cascante	2 "	"	30 id. id.
441	"	Nicolás García Ricla	Ricla	19 Abril	"	10 id. id.
438	Maldoqui	José Cayuelas	Murcia	2 "	"	50 A pagar 25 ptas. cada 2 meses.
435	"	Tomás Mateu Rosses	Alicante	23 Marzo	"	25 id. id.
<i>Suma y sigue ...</i>					222,50	

Folios	Comisionista	Suscriptor	Residencia	Fecha del contrato	Débitos en 1 Novbre. 96	Observaciones
				Suma anterior ...	222,50	
431	"	Antonio Martínez Torrejón	"	14 " "	62,50	A pagar 25 ptas. cada 2 meses.
430	"	Domingo Manrique	Soria	14 " "	20	A pagar 20 ptas. cada 2 meses.
429	"	Joaquín Castellarnau	"	7 " "	10	id. id.
421	Prieto	Ildefonso Reina	Madrid	6 Enero "	75	id. id.
420	Montero	Felipe Rodríguez Zamora	Zamora	14 Novbre. 1895	50	id. id.
418	Prieto	Modesto Sotelo	Madrid	16 Dbre. "	90	id. id.
417	Maldoqui	Ventura Pescator	Zaragoza	19 " "	90	id. id.
413	Prieto	Augusto Benelli	Madrid	19 novbre. "	140	id. id.
404	Montero	Pío Blanco	Rivadesella	13 Septbre "	90	id. id.
403	"	Benito Fano	Oviedo	5 Agto. "	60	id. id.
394	"	Genaro Genovés Cervera	Pisuerga	15 Julio "	70	id. id.
381	"	Luis Hermoso	Cisneros	17 Junio "	30	id. id.
380	"	Cipriano Rico	Fresdilla	27 " "	30	id. id.
330	"	Juan López	Linares	14 " 1894	118	id. id.
315	Serafín	Enrique Limiñana	Madrid	28 Fbro. "	56	A pagar 28 ptas. cada 2 meses.
				Pesetas . . . .	1.214	

Décimo.—Los siguientes créditos contra las personas y por las cantidades que se indican, reputados todos ellos de dudosa o difícil cobranza, a saber:

Cantidades pendientes de cobro en poder de corresponsales de esta Casa editorial:

<i>Años</i>	<i>Folios</i>	<i>Corresponsales</i>	<i>Residencia</i>	<i>Pesetas</i>
1894	288	Francisco Aguilar	Valencia	150,36
1891	9	Agustín Alberó	Onteniente	8,92
"	10	J. Arnáiz	Sevilla	23,12
"	16	Juan Borrego	Málaga	38,18
"	161	Balbe (viuda de)	Barcelona	1.451,28
1892	221	Rafael Mena	Málaga	248,43
1894	258	Juan Lozano	Linares	36,05
1889	76	Vicente Bonet	S/C. Tenerife	121,50
1890	135	Propaganda Literaria	Madrid	204,90
"	122	Martín Sánchez		
		Hermanos	P. de Bracamonte	20,80
1894	264	José Prats.	Játiva	109,35
			Total . . . . .	1.412,89

Undécimo: Los libros, documentos y material accesorios o de la administración y el almacén.

Décimo-sexto: Las únicas obligaciones de la disuelta Sociedad que se conocen como pendientes son las que dimanar del inquilinato del local sito en la calle de las Pozas, destinado a imprenta y almacén, contrato según el cual a la conclusión del arriendo han de reponerse las cosas al estado que tenían cuando se concertó. Convenida como está con el administrador de la casa la ejecución por el arrendador mismo de las obras necesarias, mediante pago de dos mil pesetas para dar por canceladas las obligaciones aludidas, esta cantidad es la que representa el pasivo de la disuelta compañía.

La fianza de pesetas ciento veinte y cinco que se constituyó al contratar el dicho inquilinato, no computada entre los elementos que integran el haber común, se aplica a satisfacer el alquiler del mes subsiguiente a la fecha durante el cual ha de retirarse cuanto existe en el local de la calle de las Pozas.

Décimo-séptimo: Habidas en consideración cuantas circunstancias pueden influir en el justiprecio y oído en lo menester el informe

de personas peritas, se estima y señala el valor pecuniario de los bienes inventariados por el décimo-quinto pronunciamiento de esta sentencia, en los términos que siguen:

Primero: Los treinta y nueve mil ciento treinta y cinco volúmenes de dos pesetas, rebajado el treinta por ciento de quebranto, que es la mengua experimentada durante la administración de la Sociedad, en la realización del precio íntegro de los tomos que constan vendidos, quedan evaluados en pesetas cincuenta y cuatro mil setecientas ochenta y nueve.

Segundo: Los sesenta y un mil ochocientos diez volúmenes de tres pesetas, con igual descuento del treinta por ciento de su precio íntegro al por menor, quedan estimados en pesetas ciento veinte y nueve mil ochocientas una.

Tercero: Las existencias de la edición de lujo de Episodios Nacionales Ilustrados, en sus distintas partes, de este modo:

Las mil setecientas cuatro colecciones completas por el cincuenta y cinco por ciento del valor absoluto que habrían alcanzado vendiéndolas a los precios primitivos para los suscriptores por cuadernos, precios que impedirían durante muchos años la venta, si no se hiciera en ellos considerable rebaja. Por esto y por los gastos y las demoras de la realización, se justiprecian las dichas colecciones completas en pesetas ciento doce mil siete con cincuenta céntimos.

Los siete mil trescientos veinte tomos, en rama y en rústica, que no forman colección completa por el demérito que de esta circunstancia dimana, se evalúan rebajando el cincuenta y cinco por ciento del primitivo precio absoluto de venta al por menor, e importan así pesetas cuarenta y tres mil doscientas veinte y dos y cincuenta céntimos.

Los doscientos treinta y ocho tomos también sueltos, encuadernados, con tapas algunos y los más sin ellas, se estiman con el cincuenta por ciento de quebranto en el antiguo valor absoluto y quedan justipreciados en pesetas mil quinientas sesenta y una con cincuenta céntimos.

Los ochocientos sesenta y un ejemplares de Trafalgar, en rama casi todos, en rústica los demás, se valoran con descuento del cincuenta y cinco por ciento y quedan estimados en pesetas mil novecientas treinta y siete, veinte y cinco céntimos.

Los pliegos descabalados, portadas cubiertas y tapas, accesorios todos de la edición, carecen de valor pecuniario porque difícilmente se podrá con el eventual y mezquino rendimiento que produzcan compensar los gastos de su conservación y manejo.

Queda, pues, en una suma fijada en pesetas ciento cincuenta y ocho mil setecientas veinte y ocho, setenta y cinco céntimos, la estima-

ción de la parte existente en cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y seis de la edición de Lujo de Episodios Nacionales Ilustrados.

Cuarto: Las existencias de la edición económica de Episodios Nacionales Ilustrados, en consideración a que está incompleta, a que no se podrá intentar su venta sino después de agotada la edición de lujo y al deterioro de buena parte de lo impreso, deterioro que ha de agravarse en lo venidero, se justiprecia en quince mil pesetas.

Quinto: Los clichés utilizados para las referidas ediciones ilustradas, en consideración a la escasa utilidad pecuniaria que de ellos se puede obtener y a que en el mercado carecerían casi enteramente de valor, se justiprecian en mil cincuenta y ocho pesetas, setenta y nueve céntimos.

Sexto: Los dibujos, en la parte de ellos, que se conserva, carecen de valor pecuniario, pues no son susceptibles de ulterior aprovechamiento, mereciendo tan sólo el concepto de objetos y recuerdos de afección para ambos interesados.

Séptimo: El material de imprenta que tasado por peritos se estima en once mil ciento ochenta y siete pesetas.

Octavo: Los créditos contra corresponsales cuya cobranza se reputa cierta y fácil se estiman por el noventa por ciento de su cuantía, aplicando a compensar los gastos y cuidados de su realización el diez por ciento, una vez suprimida la administración de la Sociedad y así quedan evaluados en tres mil setecientas pesetas, cincuenta y nueve céntimos.

Noveno: Los créditos contra suscriptores de Episodios Nacionales Ilustrados, por ser de más laboriosa realización, como exigibles en plazos, se estiman en el ochenta por ciento de su cuantía y valen así novecientas setenta y una pesetas, veinte céntimos.

Décimo: A los créditos de dudoso cobro no se les asigna valor alguno porque en el intento de realizarlos se gastará probablemente más de lo que por ellos se recaude.

Undécimo: Tampoco se reconoce valor pecuniario alguno al insignificante material accesorio de oficina y almacén existente en la calle de San Mateo, número once y la calle de las Pozas.

La suma de los justiprecios parciales de existencias importa trescientas setenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y seis pesetas, treinta y tres céntimos. Aunque existe un pasivo de dos mil pesetas, a que se refiere el décimo-sexto pronunciamiento, no se hace aquí detracción

de su cuantía, porque será satisfecho con la existencia en efectivo metálico, procedente de la administración judicial, liquidada y reparada por mitad en el pronunciamiento décimo-octavo.

Si se viniere a saber que el día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, la comunidad de la disuelta Compañía será dueña de otros bienes, no inventariados en el pronunciamiento décimo-quinto, o que entonces eran exigibles contra ella otras responsabilidades, omisas en el décimo-sexto, debería entenderse que los bienes pertenecen o las obligaciones gravan por mitad a los señores Cámara y Galdós. Nadie podrá, esto no obstante, suscitar revisión ni reparo contra las liquidaciones entre ambos señores, pues quedan irrevocablemente ultimadas por esta sentencia.

Décimo-octavo: Quedan aprobadas las cuentas y todos los actos integrantes de la gestión del administrador don Manuel Marañón y Gómez-Acebo, así en el tiempo que precedió al compromiso de treinta y uno de enero, como en el transcurrido desde entonces, durante el cual fue mantenido en el cargo hasta el día veinte y siete de Mayo inclusive. Las entregas en ejecución de este fallo se referirán a las existencias que en dicho día veinte y siete resultan por efecto de las ventas, ingresos y gastos de la administración. Según las cuentas aprobadas se han vendido de las existencias recontadas el día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, cuatro mil ciento treinta y nueve volúmenes de dos pesetas, mil cuatrocientos noventa y un volúmenes de tres pesetas y de Episodios Nacionales Ilustrados veinte y un tomos enteros, ciento diez y siete cuadernos, siete pliegos y dos portadas. La recaudación total por estas ventas ha sido de pesetas, nueve mil cuatrocientas catorce, veinte y ocho céntimos. Todos los gastos de la administración en dicho período de tiempo suman pesetas dos mil quinientas veinte y nueve, veinte y ocho céntimos. De manera que el Saldo neto existente en efectivo está representado por el guarismo de pesetas seis mil ochocientos ochenta y cinco. Parte de esta cantidad o sea la suma de los saldos que arrojaron las cuentas de diciembre y enero importantes dos mil novecientas setenta y una pesetas, quince céntimos, fue ingresada en la Caja General de Depósitos, a disposición del Juzgado a quien se ha de acudir para obtener a expensas de ambas partes, su extracción y entrega. Corresponde a cada cual de los señores Cámara y Galdós, una mitad del dicho saldo o sean tres mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.

Décimo-noveno: La cantidad de veinte y nueve mil quinientas setenta y una pesetas, treinta y un céntimos fijada en el duodécimo pronunciamiento de esta sentencia, como exceso de las cantidades imputables al señor Galdós, sobre la mitad que le corresponde de bene-



ficios netos en numerario, será pagada por el señor Galdós al señor Cámara en Madrid en cuatro partes iguales a saber: Siete mil trescientas noventa y dos pesetas ochenta y tres céntimos el día primero de junio de mil ochocientos noventa y ocho y otras tres cantidades iguales en los días primero de junio de los años mil ochocientos noventa y nueve, mil novecientos y mil novecientos uno. Además abonará el señor Galdós al señor Cámara, réditos de seis por ciento anual sobre la parte no satisfecha de aquella cantidad, quedando facultado para adelantar los pagos cuando le convenga.

Vigésimo: De los treinta y nueve mil ciento treinta y cinco volúmenes de dos pesetas que existían en cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y seis y han sido justipreciados en cincuenta y cuatro mil setecientas ochenta y nueve pesetas, se deben rebajar los cuatro mil ciento treinta y nueve vendidos por la administración judicial hasta veinte y siete de mayo, con el rendimiento computado y distribuido en el pronunciamiento décimo-octavo. Los restantes treinta y cuatro mil novecientos noventa y seis volúmenes se reparten por mitad en especie entre los señores Galdós y Cámara, de la manera que a continuación se expresa:

TITULOS	28 Mayo 97 Existencia	Adjudicado a Galdós	Adjudicado a Cámara
Trafalgar ... ..	417	208	209
La Corte ... ..	1973	987	986
El 19 de Marzo ... ..	875	437	438
Bailén ... ..	2166	1083	1083
Napoleón ... ..	388	194	194
Zaragoza ... ..	824	412	412
Gerona ... ..	207	104	103
Cádiz ... ..	595	297	298
Empecinado ... ..	627	314	313
Arapiles ... ..	395	197	198
Equipaje ... ..	1015	508	507
Memorias ... ..	81	40	41
Casaca ... ..	860	430	430
Oriente ... ..	770	385	385
Siete de Julio ... ..	1220	610	610
Cien mil ... ..	1188	594	594
El Terror... ..	1185	593	592
Un voluntario ... ..	1266	633	633
Apostólicos ... ..	1053	526	527
Un Faccioso ... ..	747	374	373

La Fontana ... ..	1910	955	955
El Audaz ... ..	1984	992	992
La Sombra ... ..	1827	913	914
Doña Perfecta n. ... ..	1415	708	707
Gloria 1. <sup>a</sup> parte ... ..	1870	935	935
Gloria 2. <sup>a</sup> parte ... ..	1775	887	888
Marianela ... ..	990	495	495
León Roch 1. <sup>o</sup> ... ..	793	397	396
León Roch 2. <sup>o</sup> ... ..	923	461	462
León Roch 3. <sup>o</sup> ... ..	954	477	477
Realidad c. ... ..	642	321	321
La Loca c. ... ..	432	216	216
San Quintín ... ..	628	314	314
Los Condenados ... ..	56	28	28
Voluntad ... ..	402	201	201
Doña Perfecta c. ... ..	483	241	242
Dos colecciones completas y encuadradas de las obras anteriores ... ..	60	30	30
	<u>34.996</u>		

Vigésimo-primero: De los sesenta y un mil ochocientos diez volúmenes que existían en cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y seis y han sido justipreciados en pesetas ciento veinte y nueve mil ochocientas una, se deben rebajar los mil cuatrocientos noventa y un volúmenes vendidos por la Administración judicial, con el producto computado en el pronunciamiento décimo-octavo. Los restantes setenta mil trescientos diez y nueve volúmenes, se reparten por mitad en especie entre los señores Galdós y Cámara de la manera que a continuación se expresa:

TITULOS	Existencia en 28 mayo 97	Adjudicado a D. Benito Pérez Galdós	Adjudicado a D. Miguel H. Cámara
Desheredada 1. <sup>a</sup> ... ..	1816	908	908
Desheredada 2. <sup>a</sup> ... ..	1828	914	914
Doctor Centeno 1. <sup>o</sup> ... ..	819	409	410
Doctor Centeno 2. <sup>o</sup> ... ..	948	474	474
Amigo Manso ... ..	2334	1167	1167
Tormento ... ..	941	471	470
La de Bringas ... ..	1378	689	689
Prohibido 1. <sup>o</sup> ... ..	1682	841	841

Prohibido 2.º ... ..	2054	1027	1027
Fortunata 1.ª ... ..	2612	1306	1306
Fortunata 2.ª ... ..	2861	1430	1431
Fortunata 3.ª ... ..	3209	1605	1604
Fortunata 4.ª ... ..	3402	1701	1701
Miau ... ..	1518	759	759
Torquemada Hoguera	4	2	2
Incógnita ... ..	1087	543	544
Realidad ... ..	3257	1629	1628
Tristana ... ..	3287	1643	1644
Ángel Guerra 1.ª ... ..	3091	1546	1545
Ángel Guerra 2.ª ... ..	3417	1708	1709
Ángel Guerra 3.ª ... ..	3907	1954	1953
La Loca ... ..	2625	1312	1313
Torquemada Cruz... ..	2336	1168	1168
Torquemada Purgatorio	2849	1425	1424
Torquemada San Pedro	3080	1540	1540
Nazarín ... ..	1802	901	901
Halma ... ..	2121	1060	1061
Dos colecciones completas de las obras anteriores encuadernadas	54	27	27
	<u>60.319</u>		

Vigésimo-segundo: De las existencias en cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y seis de la edición de lujo de Episodios Nacionales Ilustrados, evaluadas en ciento cincuenta y ocho mil setecientas veinte y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos, se deben detraer las ventas de la administración judicial computadas en el pronunciamiento décimo-octavo y las remanentes el día veinte y siete de Mayo, se distribuyen en esta forma:

		Adjudicado a Galdós	Adjudicado a Cámara
Colecciones completas en rama	1676	838	838
Colecciones completas que se forman con trece ejemplares en rústica del tomo II y trece de cada uno de los otros tomos en rama ... ..	13	6	7

Colecciones completas que se forman con quince ejemplares del tomo II encuadernados sin tapas y quince ejemplares de cada uno de los otros nueve tomos en rama ... ..	15	8	7
Ejemplares de los diversos tomos, exceptuado el II, todos en rama ... ..	6494	3247	3247
Ejemplares de los diversos tomos, exceptuado el II, todos en rústica ... ..	826	413	413
Ejemplares de los diversos tomos, exceptuado el II, todos encuadernados sin tapas ... ..	143	71	72
Ejemplares de los diversos tomos que no forman colección completa, con tapas ... ..	95	48	47
Ejemplares de Trafalgar en rama ... ..	827	413	414
Ejemplares de Trafalgar en rústica ... ..	34	17	17
Pliegos ... ..	80962	40481	40481
Portadas ... ..	697	349	348
Cubiertas ... ..	1991	995	996
Tapas, tomos I, II, III, IV, VI, VII, IX y X ... ..	697	349	348

Vigésimo-tercero: Todas las existencias de la incompleta edición económica de Episodios Nacionales Ilustrados se adjudican íntegramente al señor Pérez Galdós con la estimación ya expresada de quince mil pesetas.

Vigésimo-cuarto: Todos los clichés utilizados para las ediciones ilustradas en el estado que tengan, se adjudican al Sr. Pérez Galdós con la estimación de pesetas mil cincuenta y ocho, setenta y nueve céntimos.

Vigésimo-quinto: De los dibujos que los socios poseían se formarán dos lotes iguales partiendo por mitad los de cada uno de los autores que en ellos colaboraron y se adjudica a cada cual de los señores Cámara y Galdós, uno de estos lotes, sin estimación pecuniaria. La entrega del lote de dibujos obrantes en poder del Sr. Pérez Galdós, se efectuará dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta sentencia

y si el señor Cámara lo exigiere se pondrá a suertes la designación del lote de cada adjudicatario.

Vigésimo-sexto: El material del establecimiento tipográfico queda adjudicado a don Miguel Honorio de Cámara con la estimación de once mil ciento ochenta y siete pesetas.

Vigésimo-séptimo: Al mismo Sr. Cámara quedan adjudicados todos los créditos contra corresponsales cobrables o incobrables y los créditos contra suscriptores de Episodios Nacionales Ilustrados, cuyas estimaciones pecuniarias forman la suma de cuatro mil ochocientas setenta y una pesetas, setenta y nueve céntimos.

Vigésimo-octavo: El material accesorio de oficina, existente en la calle de San Mateo número once, sin valor, se adjudica al Sr. Cámara, y el accesorio del almacén calle de las Pozas, también sin valor, queda adjudicado al Sr. Galdós.

Vigésimo-noveno: Cuando el señor Pérez Galdós o sus causahabientes, en virtud de los derechos de propiedad intelectual reconocidos por el décimo-cuarto pronunciamiento de esta sentencia, determinaren reimprimir o editar de nuevo cualquiera de las obras de las cuales se distribuyen ahora ejemplares entre los litigantes, habrán de invitar por escrito al señor Cámara o sus causahabientes antes de poner a la venta el primer ejemplar reimpreso o editado de nuevo, a fin de que, si vieren convenirles, cedan los ejemplares de la misma obra, que todavía tengan de los adjudicados por esta sentencia. Si en los tres días subsiguientes a la invitación el señor Galdós o quien su derecho haya no obtuviere respuesta o si se le hiciere saber que el Sr. Cámara o sus sucesores no ceden los ejemplares remanentes, quedará desde luego franca y expedita al Sr. Galdós la venta de la reimpresión o nueva edición. Si en el acto de la invitación o dentro de los tres días subsiguientes a ella la parte del señor Cámara consintiere en ceder los ejemplares de la obra reimpresa, deberá entregarlos en el almacén o la administración del señor Galdós recibiendo al contado el valor de los mismos, graduado estrictamente por los justiprecios del décimo séptimo pronunciamiento de esta sentencia. La entrega al señor Galdós de los ejemplares remanentes no podrá demorarse más allá del sexto día subsiguiente a la invitación escrita y el pago habrá de ser en el acto, de modo que sin este pago no quedaría expedita la venta de la nueva edición, ni después de transcurridos aquellos seis días podría el señor Cámara obligar al señor Galdós a la compra de los ejemplares remanentes ni hacer objeción a la venta de la edición nueva.

Trigésimo: Lo establecido en el pronunciamiento que precede será fielmente cumplido cuando el señor Pérez Galdós determinare

poner a la venta en todo o en parte, la edición económica de Episodios Nacionales Ilustrados, que por entero se le adjudica, entendida para este efecto como una misma obra aquella edición y la de lujo, cuyas existencias se reparten.

Trigésimo-primero: Se declara que los gastos causados desde que las partes suscribieron la escritura de compromiso hasta dejar cumplida esta sentencia serán satisfechos por mitad entre los señores Cámara y Galdós. Solamente se exceptúa el caso en que una de las partes demorase o resistiese la ejecución, que entonces respecto de los gastos y costas que se ocasionaren para obtener el cumplimiento, se estaría a la decisión del Juzgado que entendiere en las actuaciones. De las costas anteriores a la firma del compromiso pagará cada parte las por sí y para sí causadas y la mitad de las comunes.

Tal es la sentencia que dictan los señores amigables componedores comparecientes, ante mí.

Y para que conste en solemne forma levanto la presente acta que leo a los señores comparecientes por haber renunciado el derecho que les advertí tenían para hacerlo por sí y enterados, ratifican y aprueban su contenido, firmando a continuación.

Y de todo cuanto queda consignado yo el Notario, doy fe.—Gumersindo de Azcárate.—A. Maura.—Villalba Hervás.—Franco. Moya.—[Rubricados].

NOTIFICACIÓN.—En Madrid a dos de junio del mismo año yo, el Notario, notifiqué la sentencia que comprende el anterior documento al don Miguel Honorio de Cámara y Cruz, entregándole copia autorizada del acta anterior, que al efecto he expedido en el día de hoy en un pliego de la clase undécima número 350316 y doce de la décima tercera números 884.601 y los demás subsiguientes; firma el Sr. de Cámara y doy fe.—Miguel H. de Cámara.—Moya.—[Rubricados].

OTRA.—En la misma villa y día yo, el infrascrito Notario, notifiqué la sentencia que comprende el anterior documento al D. Benito Pérez Galdós entregándole copia autorizada de la precedente acta que al efecto he expedido en el día de hoy en un pliego de la clase undécima n.º 350.317 y doce de la décima tercera, números 884.613; los siete siguientes, 884.464 y los tres siguientes; firma el Sr. Pérez Galdós y doy fe.—B. Pérez Galdós.—Moya.—[Rubricados].

*INDICE*

	PÁGS.
I.—Preliminar . . . . .	7-11
II.—Esquema biográfico . . . . .	13-18
III.—Su común dedicación a la pintura . . . . .	19-24
IV.—La Academia . . . . .	25-32
V.—La política y los políticos . . . . .	33-59
VI.—La crítica literaria . . . . .	61-74
VII.—El caso de la Srta. Ubao y la “tempestuosa <i>Electra</i> ” . . . . .	75-93
VIII.—El abogado y el cliente . . . . .	95-125
Documentos . . . . .	127-158





ESTE LIBRO, CUYA EDICIÓN CONSTA  
DE QUINIENTOS EJEMPLARES, SE ACABÓ  
DE IMPRIMIR EN LOS TALLERES  
DE LITOGRAFÍA SAAVEDRA,  
LA NAVAL, 225 Y 227  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
EL DÍA XV DE JUNIO  
DE MCMLXVII